



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXXV - 18,136 - 12/07/2022

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

PUBLICOS								Resumen estadístico		Fuente: MAV
Especie	Plazo	Hora	Cantidad	\$	Precio	Efectivo	Var.	Valor Nominal	Valor Efectivo	
T.D.C.DE BS AS 6385	24 Hs.	15:35	18368514		96,700 %	17762353,04		18368514	17.762.353,04	
Totales:			18368514			17762353,04	s/c			
								CAUCIONES \$	17.052.574.577,08	
								CAUCIONES U\$S	1.584.011,27	
								PASE NO GARANT. \$	184.104.792,69	
								Totales \$	17.254.441.722,81	

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	13/07/2022	36,47	1251	14.443.270.482,75	14.457.700.827,79	
2	14/07/2022	36,00	12	4.192.052,04	4.200.321,15	
3	15/07/2022	33,40	3	21.306.115,16	21.364.598,11	
6	18/07/2022	38,23	6	3.095.857,52	3.115.313,90	
7	19/07/2022	37,58	894	2.527.059.283,51	2.545.272.832,87	
14	26/07/2022	40,42	31	20.601.257,00	20.920.683,26	
Totales:				17.019.525.047,98	17.052.574.577,08	

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	13/07/2022	1,20	23	51.819,26	51.820,96	
7	19/07/2022	3,72	52	1.522.290,83	1.523.375,85	
30	11/08/2022	2,00	2	8.800,00	8.814,46	
Totales:				1.582.910,09	1.584.011,27	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
7	19/07/2022	43,76	167	161.066.598,33	162.418.261,25	
8	20/07/2022	50,00	1	406.000,00	410.449,32	
30	11/08/2022	54,00	28	15.327.307,02	16.007.589,12	
35	16/08/2022	56,00	1	5.000.000,00	5.268.493,00	
Totales:				181.799.905,35	184.104.792,69	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido Avalado \$								
25/07/2022	13	54,00	54,00	54,00	237.553,25	232.732,81	1	
01/08/2022	20	47,00	47,00	47,00	2.000.000,00	1.947.341,75	1	
02/08/2022	21	48,00	48,00	48,00	76.454,00	74.304,27	1	
08/08/2022	27	49,00	49,00	49,00	3.500.000,00	3.373.204,48	1	
12/08/2022	31	45,00	45,00	45,00	250.000,00	239.658,57	1	
15/08/2022	34	48,00	48,00	48,00	200.000,00	190.959,51	1	
19/08/2022	38	46,00	46,00	46,00	165.755,48	157.611,50	1	
22/08/2022	41	45,00	45,00	45,00	250.000,00	237.692,11	1	
23/08/2022	42	46,00	46,00	46,00	219.290,00	208.017,18	1	
24/08/2022	43	48,00	48,00	48,00	200.000,00	189.060,40	1	
25/08/2022	44	54,00	54,00	54,00	237.553,25	222.109,06	1	
26/08/2022	45	48,00	48,00	48,00	200.000,00	188.124,94	1	
31/08/2022	50	49,50	49,50	49,50	3.292.252,74	3.079.276,48	1	
01/09/2022	51	48,00	49,00	48,50	396.786,00	370.045,85	2	
02/09/2022	52	48,00	48,00	48,00	15.566,00	14.516,07	1	
03/09/2022	53	49,00	49,00	49,00	84.390,00	78.489,32	1	
07/09/2022	57	48,00	48,00	48,00	141.000,00	131.007,53	1	
08/09/2022	58	45,00	45,00	45,00	350.000,00	325.519,17	1	
12/09/2022	62	54,00	54,00	54,00	469.983,40	429.913,14	1	
15/09/2022	65	54,00	54,00	54,00	2.000.000,00	1.817.186,10	1	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
20/09/2022	70	47,00	47,00	47,00	3.000.000,00	2.748.700,96	1
21/09/2022	71	46,00	54,00	50,00	1.000.000,00	913.540,20	2
22/09/2022	72	46,00	46,00	46,00	750.000,00	685.231,54	1
23/09/2022	73	46,00	46,00	46,00	750.000,00	684.443,44	1
24/09/2022	74	46,00	46,00	46,00	750.000,00	683.657,16	1
25/09/2022	75	49,00	49,00	49,00	100.000,00	90.631,44	1
28/09/2022	78	54,00	54,00	54,00	250.000,00	223.838,49	1
30/09/2022	80	49,00	54,00	51,50	185.045,00	165.263,09	2
02/10/2022	82	54,00	54,00	54,00	650.019,38	578.168,13	1
03/10/2022	83	54,00	54,00	54,00	135.045,00	120.117,52	1
06/10/2022	86	53,00	53,00	53,00	750.000,00	662.464,00	1
11/10/2022	91	54,00	54,00	54,00	135.045,00	118.866,17	1
12/10/2022	92	45,00	54,00	49,50	1.055.000,00	945.484,40	2
14/10/2022	94	53,00	53,00	53,00	3.000.000,00	2.629.619,85	1
15/10/2022	95	53,00	53,00	53,00	1.000.000,00	874.314,32	1
16/10/2022	96	54,00	54,00	54,00	55.000,00	48.035,51	1
17/10/2022	97	53,00	54,00	53,50	588.745,00	515.125,29	2
18/10/2022	98	53,00	53,00	53,00	3.000.000,00	2.622.942,97	1
19/10/2022	99	53,00	53,00	53,00	1.972.593,00	1.722.479,53	1
20/10/2022	100	47,00	53,00	49,00	2.600.000,00	2.281.440,60	3
22/10/2022	102	47,00	47,00	47,00	103.479,00	91.154,42	1
24/10/2022	104	53,00	53,00	53,00	3.453.700,00	2.996.791,87	2
25/10/2022	105	53,00	54,00	53,50	1.135.045,00	982.261,63	2
26/10/2022	106	55,00	55,00	55,00	175.000,00	150.701,90	2
28/10/2022	108	49,00	51,00	50,00	1.200.000,00	1.042.999,18	2
29/10/2022	109	55,00	55,00	55,00	55.000,00	47.058,13	1
30/10/2022	110	53,00	53,00	53,00	1.000.000,00	859.045,87	1
31/10/2022	111	53,00	54,00	53,50	588.812,11	506.142,59	2
04/11/2022	115	49,00	51,00	50,00	1.300.000,00	1.120.789,48	2
11/11/2022	122	49,00	49,00	49,00	1.000.000,00	856.304,99	1
17/11/2022	128	51,00	51,00	51,00	307.142,86	259.315,19	1
18/11/2022	129	49,00	49,00	49,00	2.000.000,00	1.697.003,51	1
20/11/2022	131	47,00	47,00	47,00	1.665.459,00	1.420.376,03	1
24/11/2022	135	51,00	51,00	51,00	307.142,86	257.492,64	1
25/11/2022	136	49,00	49,00	49,00	2.000.000,00	1.685.484,06	1
05/12/2022	146	47,00	47,00	47,00	1.500.000,00	1.261.259,19	1
07/12/2022	148	48,00	48,00	48,00	5.000.000,00	4.162.485,17	1
16/12/2022	157	49,00	51,00	50,00	2.307.142,86	1.897.392,58	2
22/12/2022	163	51,00	51,00	51,00	307.142,86	249.315,36	1
23/12/2022	164	49,00	49,00	49,00	2.000.000,00	1.633.730,95	1
28/12/2022	169	47,00	47,00	47,00	1.000.000,00	820.409,08	1
29/12/2022	170	47,00	47,00	47,00	1.000.000,00	817.817,21	1
30/12/2022	171	50,00	50,00	50,00	150.354,15	121.414,30	1
03/01/2023	175	51,00	51,00	51,00	4.000.000,00	3.210.484,66	2
11/01/2023	183	48,90	51,00	49,95	6.182.702,48	4.946.500,26	2
12/01/2023	184	50,00	51,00	50,50	2.900.000,00	2.302.147,82	2
13/01/2023	185	51,00	51,00	51,00	2.000.000,00	1.583.926,40	1
16/01/2023	188	51,00	51,00	51,00	2.000.000,00	1.582.175,60	1
17/01/2023	189	48,90	51,00	49,95	4.507.142,86	3.590.528,13	2
20/01/2023	192	49,00	49,00	49,00	2.000.000,00	1.585.061,34	1
23/01/2023	195	52,00	52,00	52,00	2.500.000,00	1.954.296,24	1
27/01/2023	199	49,00	49,00	49,00	2.100.000,00	1.652.010,86	1
10/03/2023	241	52,00	52,00	52,00	2.500.000,00	1.855.127,27	1
27/03/2023	258	52,00	52,00	52,00	2.500.000,00	1.826.168,75	1
05/04/2023	267	50,00	50,00	50,00	1.003.117,42	730.814,09	1
24/04/2023	286	52,00	52,00	52,00	2.500.000,00	1.774.463,29	1
30/04/2023	292	53,00	53,00	53,00	263.693,97	184.613,60	1
06/05/2023	298	50,00	50,00	50,00	1.600.847,00	1.133.480,42	2
01/06/2023	324	53,00	53,00	53,00	1.000.000,00	678.047,96	1
02/06/2023	325	53,00	53,00	53,00	1.000.000,00	677.381,04	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
03/06/2023	326	53,00	53,00	53,00	1.000.000,00	676.715,43	1
04/06/2023	327	53,00	53,00	53,00	1.000.000,00	676.715,43	1
05/06/2023	328	53,00	53,00	53,00	1.000.000,00	676.715,43	1
06/06/2023	329	53,00	53,00	53,00	1.527.321,89	1.032.547,68	1
15/06/2023	338	55,00	55,00	55,00	365.000,00	241.109,40	1
30/06/2023	353	53,00	53,00	53,00	2.048.000,00	1.350.093,92	1
					113.066.322,82	93.679.005,20	105

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
20/10/2022	100	52,00	52,00	52,00	1.000.000,00	870.955,43	1
27/10/2022	107	52,00	52,00	52,00	1.000.000,00	863.455,72	1
02/11/2022	113	52,00	52,00	52,00	1.000.000,00	859.227,87	1
					3.000.000,00	2.593.639,02	3

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
02/08/2022	21	52,00	52,00	52,00	8.170.501,45	7.911.271,83	1
08/08/2022	27	55,00	60,00	57,50	3.650.000,00	3.493.545,03	2
24/08/2022	43	60,00	60,00	60,00	1.200.000,00	1.117.346,94	1
06/09/2022	56	57,00	57,00	57,00	1.740.000,00	1.595.488,12	1
07/09/2022	57	57,00	57,00	57,00	1.740.000,00	1.593.206,73	1
12/09/2022	62	54,00	54,00	54,00	59.148,33	54.105,41	1
15/09/2022	65	54,00	54,00	54,00	266.316,00	241.972,87	1
16/09/2022	66	54,00	54,00	54,00	59.148,33	53.669,62	1
18/09/2022	68	55,00	65,00	65,00	5.000.000,00	4.438.769,30	2
19/09/2022	69	65,00	65,00	65,00	5.000.000,00	4.438.769,30	2
20/09/2022	70	54,00	54,00	54,00	59.148,33	53.525,91	1
23/09/2022	73	65,00	65,00	65,00	2.500.000,00	2.198.530,30	1
24/09/2022	74	54,00	54,00	54,00	59.148,33	53.099,37	1
25/09/2022	75	65,00	65,00	65,00	4.775.000,00	4.199.192,87	2
28/09/2022	78	54,00	54,00	54,00	59.148,33	52.958,69	1
01/10/2022	81	54,00	54,00	54,00	109.148,33	97.083,40	2
04/10/2022	84	54,00	54,00	54,00	59.148,33	52.541,11	1
07/10/2022	87	54,00	54,00	54,00	480.000,00	422.494,45	1
14/10/2022	94	63,00	63,00	63,00	1.000.000,00	855.321,74	1
15/10/2022	95	63,00	63,00	63,00	1.000.000,00	854.060,88	1
19/10/2022	99	63,00	63,00	63,00	1.000.000,00	851.550,29	1
20/10/2022	100	63,00	63,00	63,00	2.000.000,00	1.695.623,90	2
01/11/2022	112	54,00	54,00	54,00	51.737,79	44.327,25	1
07/11/2022	118	54,00	54,00	54,00	480.000,00	408.144,25	1
07/12/2022	148	54,00	54,00	54,00	459.440,00	374.638,31	1
					40.977.033,55	37.151.237,87	31

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
18/07/2022	6	45,00	45,00	45,00	4.093.829,77	4.058.801,75	1
26/07/2022	14	46,00	51,00	48,50	1.900.000,00	1.861.983,21	2
27/07/2022	15	46,00	46,00	46,00	550.000,00	539.128,80	1
28/07/2022	16	46,00	48,00	47,00	752.335,92	734.492,06	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
29/07/2022	17	46,00	51,00	48,33	1.047.299,37	1.020.847,39	3
30/07/2022	18	45,00	45,00	45,00	216.500,00	211.036,19	1
01/08/2022	20	46,00	46,00	46,00	450.000,00	438.397,48	1
02/08/2022	21	46,00	46,00	46,00	350.000,00	340.557,69	1
03/08/2022	22	46,00	46,00	46,00	400.000,00	388.732,09	1
04/08/2022	23	46,00	49,00	47,50	1.700.000,00	1.643.563,99	2
05/08/2022	24	46,00	51,00	47,25	2.358.988,34	2.280.368,36	4
06/08/2022	25	46,00	46,00	46,00	532.931,45	514.766,54	2
08/08/2022	27	45,89	48,00	46,28	13.396.985,79	12.937.470,28	6
09/08/2022	28	46,00	48,00	47,33	1.873.344,35	1.805.411,22	3
10/08/2022	29	46,00	48,00	46,33	3.314.429,19	3.189.872,20	6
11/08/2022	30	46,00	51,00	48,40	1.344.600,00	1.286.431,43	5
12/08/2022	31	46,00	51,50	47,33	8.935.352,70	8.532.737,81	9
14/08/2022	33	46,00	46,00	46,00	175.230,20	167.625,07	3
15/08/2022	34	46,00	51,50	49,50	2.778.680,00	2.650.228,53	4
16/08/2022	35	46,00	46,00	46,00	164.919,40	157.761,76	3
17/08/2022	36	46,00	49,50	47,63	4.262.109,52	4.067.971,88	4
18/08/2022	37	46,00	52,00	47,38	4.448.196,97	4.231.484,06	8
19/08/2022	38	45,00	52,00	47,86	9.104.297,09	8.635.006,73	7
20/08/2022	39	46,00	54,00	47,14	1.638.459,83	1.545.392,85	7
22/08/2022	41	46,00	51,00	48,40	2.422.545,93	2.289.270,73	5
23/08/2022	42	46,00	51,50	48,42	15.580.100,53	14.721.604,27	6
24/08/2022	43	46,00	51,00	47,90	7.227.721,60	6.831.286,37	5
25/08/2022	44	45,00	54,00	48,18	4.353.011,20	4.095.807,60	11
26/08/2022	45	45,90	54,00	48,80	16.303.071,12	15.343.053,69	13
27/08/2022	46	49,00	49,00	49,00	1.257.465,69	1.179.853,93	6
28/08/2022	47	46,00	46,00	46,00	83.791,95	78.918,46	2
29/08/2022	48	46,00	51,00	48,00	8.274.471,58	7.776.072,69	14
30/08/2022	49	45,00	50,00	48,20	10.525.678,87	9.854.433,77	10
31/08/2022	50	46,00	54,00	49,22	2.872.020,32	2.679.449,46	16
01/09/2022	51	49,00	51,00	50,00	373.582,82	347.946,39	2
02/09/2022	52	48,00	49,50	48,61	3.840.201,00	3.576.235,09	9
03/09/2022	53	49,00	49,00	49,00	223.582,82	207.949,57	1
04/09/2022	54	45,00	45,00	45,00	240.000,00	224.500,26	1
05/09/2022	55	45,89	49,00	47,10	7.173.911,87	6.698.718,48	9
06/09/2022	56	45,00	49,50	46,90	2.433.773,87	2.271.122,96	5
07/09/2022	57	46,00	54,00	49,67	1.180.655,68	1.089.086,30	3
08/09/2022	58	45,00	45,00	45,00	250.000,00	232.513,70	1
09/09/2022	59	46,00	49,50	47,67	13.448.948,32	12.431.993,00	9
10/09/2022	60	46,00	52,00	49,00	1.055.000,00	968.593,14	2
11/09/2022	61	51,00	52,00	51,33	1.020.000,00	936.930,50	3
12/09/2022	62	46,00	51,00	47,75	1.225.283,46	1.128.170,00	4
13/09/2022	63	46,00	52,00	48,63	520.565,00	479.822,99	4
14/09/2022	64	48,00	51,00	49,50	1.880.000,00	1.724.761,99	2
15/09/2022	65	46,00	54,00	49,00	5.851.606,08	5.345.632,84	10
16/09/2022	66	46,00	54,00	47,89	1.322.671,19	1.209.849,72	9
18/09/2022	68	46,00	46,00	46,00	34.979,00	32.143,34	1
19/09/2022	69	45,00	52,00	47,98	3.261.300,00	2.990.621,61	5
20/09/2022	70	44,85	49,50	46,23	7.720.380,03	7.088.019,19	10
21/09/2022	71	44,85	52,00	48,19	6.895.010,00	6.308.441,46	6
22/09/2022	72	44,85	49,50	46,54	7.439.897,31	6.795.014,30	10
23/09/2022	73	44,85	49,50	46,51	8.235.156,44	7.517.173,31	8
24/09/2022	74	44,85	49,50	47,12	1.800.000,00	1.640.094,49	3
25/09/2022	75	44,85	46,00	45,43	1.042.278,00	952.101,37	2
26/09/2022	76	44,85	46,00	45,71	1.168.290,48	1.066.967,15	4
27/09/2022	77	44,85	49,50	47,18	1.087.500,00	991.668,39	2
28/09/2022	78	44,85	54,00	48,54	10.560.000,00	9.559.599,36	8
29/09/2022	79	44,85	47,00	45,96	2.854.800,00	2.586.775,31	4
30/09/2022	80	44,85	54,00	48,30	8.035.500,00	7.240.537,40	11
01/10/2022	81	44,85	52,00	47,13	18.601.140,64	16.815.583,30	5



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
02/10/2022	82	44,85	46,00	45,43	3.000.000,00	2.714.982,72	2
03/10/2022	83	44,85	52,00	47,97	6.700.000,00	6.032.153,03	5
04/10/2022	84	44,85	51,00	46,98	5.640.000,00	5.079.943,08	6
05/10/2022	85	46,00	52,00	49,50	3.530.721,75	3.133.188,29	4
06/10/2022	86	44,85	53,00	47,98	10.200.000,00	9.120.746,65	6
07/10/2022	87	44,85	51,00	47,46	6.123.242,30	5.463.253,22	4
08/10/2022	88	44,85	51,00	46,77	5.700.000,00	5.090.095,19	5
09/10/2022	89	44,85	48,00	46,43	1.200.000,00	1.076.849,31	2
10/10/2022	90	46,00	50,00	47,40	16.400.838,76	14.599.803,35	5
11/10/2022	91	46,00	53,00	49,11	20.973.217,16	18.680.575,26	9
12/10/2022	92	47,00	58,00	52,33	9.800.000,00	8.604.997,14	6
13/10/2022	93	48,00	53,00	50,50	5.100.000,00	4.501.670,82	2
14/10/2022	94	46,00	58,00	49,75	6.161.269,56	5.415.242,88	4
15/10/2022	95	47,00	51,50	48,50	830.500,00	736.564,48	3
16/10/2022	96	45,99	46,00	46,00	8.864.671,55	7.890.326,27	2
17/10/2022	97	46,00	51,00	48,00	1.285.632,00	1.133.290,09	3
18/10/2022	98	46,00	46,00	46,00	2.000.000,00	1.778.145,86	1
19/10/2022	99	45,00	55,00	49,00	3.906.282,27	3.407.268,16	4
20/10/2022	100	48,00	49,00	48,80	14.367.940,00	12.628.025,91	5
21/10/2022	101	46,00	55,00	49,25	7.477.490,00	6.557.458,67	4
24/10/2022	104	48,00	55,00	49,17	2.000.000,00	1.734.427,26	6
26/10/2022	106	46,00	55,00	50,50	2.290.000,00	1.987.858,23	2
27/10/2022	107	48,00	48,00	48,00	5.000.000,00	4.368.118,61	26
28/10/2022	108	48,00	55,00	51,50	1.760.000,00	1.511.941,95	2
29/10/2022	109	47,00	47,00	47,00	750.000,00	655.468,82	1
30/10/2022	110	45,00	45,00	45,00	216.500,00	190.232,31	1
01/11/2022	112	46,00	50,00	48,00	1.048.000,00	915.011,44	2
03/11/2022	114	47,00	47,00	47,00	476.889,00	414.449,12	1
04/11/2022	115	51,00	51,00	51,00	500.000,00	429.229,97	1
05/11/2022	116	51,00	51,00	51,00	2.550.000,00	2.186.450,24	2
07/11/2022	118	48,00	53,00	51,00	1.800.000,00	1.539.589,80	3
08/11/2022	119	48,00	48,00	48,00	500.000,00	431.850,45	2
09/11/2022	120	46,00	51,50	49,00	2.268.889,00	1.953.978,83	4
10/11/2022	121	51,50	52,00	51,75	1.200.000,00	1.020.698,00	2
11/11/2022	122	47,00	47,00	47,00	476.889,00	410.771,65	1
12/11/2022	123	46,00	49,00	47,50	1.134.000,00	975.927,77	2
14/11/2022	125	48,00	50,00	49,00	800.022,00	683.777,03	2
15/11/2022	126	47,00	50,00	48,50	912.523,00	780.447,21	2
16/11/2022	127	50,00	50,00	50,00	500.024,00	425.428,34	1
17/11/2022	128	50,00	50,00	50,00	500.025,00	423.455,05	1
18/11/2022	129	50,00	50,00	50,00	500.026,00	422.965,21	1
19/11/2022	130	45,00	45,00	45,00	260.000,00	223.136,61	1
22/11/2022	133	47,00	49,00	48,00	8.750.000,00	7.419.923,41	2
23/11/2022	134	48,00	48,00	48,00	763.333,34	648.247,25	1
25/11/2022	136	48,00	48,00	48,00	260.000,00	219.818,40	1
26/11/2022	137	52,00	52,00	52,00	90.674,22	75.596,37	1
29/11/2022	140	49,00	49,00	49,00	1.833.334,00	1.541.539,56	2
30/11/2022	141	45,00	52,00	48,80	20.049.834,00	16.829.861,27	5
02/12/2022	143	48,00	48,00	48,00	250.000,00	209.731,54	1
03/12/2022	144	48,00	48,00	48,00	240.000,00	201.120,40	1
04/12/2022	145	48,00	48,00	48,00	2.638.524,00	2.211.087,47	1
05/12/2022	146	51,00	51,00	51,00	550.000,00	456.281,11	1
08/12/2022	149	48,00	48,00	48,00	200.000,00	166.317,32	1
12/12/2022	153	48,00	48,00	48,00	300.000,00	249.475,99	1
13/12/2022	154	48,00	48,00	48,00	300.000,00	249.203,46	1
14/12/2022	155	48,00	48,00	48,00	300.000,00	248.931,53	1
15/12/2022	156	47,00	51,00	50,00	3.412.500,00	2.797.059,23	4
16/12/2022	157	48,00	48,00	48,00	100.000,00	82.616,57	1
19/12/2022	160	45,00	45,00	45,00	260.000,00	216.939,08	1
21/12/2022	162	49,00	49,00	49,00	100.000,00	81.956,17	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
23/12/2022	164	49,00	49,00	49,00	100.000,00	81.597,07	1
26/12/2022	167	52,00	52,00	52,00	190.674,22	153.851,12	2
28/12/2022	169	52,00	52,00	52,00	100.000,00	80.502,87	1
30/12/2022	171	45,00	52,00	49,17	9.551.500,00	7.721.575,68	6
31/12/2022	172	49,00	51,00	49,60	16.550.204,00	13.379.790,24	5
04/01/2023	176	51,00	51,00	51,00	362.000,00	290.223,38	1
05/01/2023	177	51,00	51,00	51,00	550.000,00	439.470,23	1
06/01/2023	178	48,00	48,00	48,00	260.000,00	210.011,51	1
07/01/2023	179	48,00	48,00	48,00	700.000,00	564.815,64	2
09/01/2023	181	49,00	49,00	49,00	9.148.772,32	7.352.375,47	5
11/01/2023	183	49,90	54,00	51,30	3.600.000,00	2.869.297,89	3
12/01/2023	184	49,00	49,00	49,00	525.000,00	419.650,48	1
15/01/2023	187	47,00	47,00	47,00	412.500,00	331.759,69	1
18/01/2023	190	54,00	54,00	54,00	500.000,00	389.840,65	1
20/01/2023	192	52,00	52,00	52,00	600.000,00	469.554,03	1
25/01/2023	197	52,00	54,00	53,00	590.674,22	457.442,28	2
31/01/2023	203	52,00	52,00	52,00	10.417.000,00	8.071.251,17	2
01/02/2023	204	54,00	54,00	54,00	500.000,00	383.645,15	1
02/02/2023	205	49,00	49,00	49,00	460.000,00	359.590,51	1
04/02/2023	207	52,00	52,00	52,00	362.000,00	278.637,71	1
07/02/2023	210	49,00	49,00	49,00	1.000.000,00	779.265,14	1
08/02/2023	211	52,00	54,00	53,00	2.000.000,00	1.532.670,16	2
10/02/2023	213	52,00	52,00	52,00	4.000.000,00	3.058.744,66	1
12/02/2023	215	49,00	49,00	49,00	525.000,00	406.562,28	1
14/02/2023	217	52,00	52,00	52,00	1.500.000,00	1.144.535,50	1
15/02/2023	218	52,00	54,00	53,00	917.000,00	695.478,87	2
16/02/2023	219	52,00	53,00	52,50	1.800.000,00	1.363.489,51	2
17/02/2023	220	52,00	52,00	52,00	600.000,00	454.356,85	1
20/02/2023	223	51,00	52,00	51,50	7.992.000,00	6.072.671,34	2
21/02/2023	224	52,00	52,00	52,00	1.500.000,00	1.134.667,99	1
22/02/2023	225	54,00	54,00	54,00	500.000,00	374.712,55	1
23/02/2023	226	52,00	52,00	52,00	1.500.000,00	1.131.011,40	1
24/02/2023	227	52,00	52,00	52,00	90.674,22	68.295,69	1
27/02/2023	230	52,00	52,00	52,00	1.500.000,00	1.128.586,74	1
28/02/2023	231	52,00	52,00	52,00	417.000,00	313.411,17	1
01/03/2023	232	52,00	54,00	52,40	40.500.000,00	30.403.092,18	5
04/03/2023	235	52,00	52,00	52,00	5.362.000,00	4.004.276,13	2
08/03/2023	239	54,00	54,00	54,00	500.000,00	368.985,04	1
10/03/2023	241	52,00	52,00	52,00	5.000.000,00	3.710.254,53	1
12/03/2023	243	49,00	49,00	49,00	525.000,00	395.062,36	1
15/03/2023	246	52,00	52,00	52,00	4.650.078,91	3.439.686,29	1
18/03/2023	249	52,00	52,00	52,00	600.000,00	441.496,65	1
20/03/2023	251	52,00	52,00	52,00	5.000.000,00	3.679.138,78	1
24/03/2023	255	47,00	47,00	47,00	500.000,00	374.951,20	1
26/03/2023	257	52,00	52,00	52,00	90.674,22	66.234,57	1
27/03/2023	258	49,00	49,00	49,00	750.000,00	556.504,24	1
30/03/2023	261	52,00	52,00	52,00	5.000.000,00	3.633.431,55	1
31/03/2023	262	49,00	49,00	49,00	750.000,00	553.197,94	1
01/04/2023	263	52,00	52,00	52,00	5.000.000,00	3.625.923,87	1
02/04/2023	264	53,80	53,80	53,80	1.250.000,00	897.939,02	1
04/04/2023	266	53,80	53,80	53,80	1.250.000,00	893.210,23	1
06/04/2023	268	53,80	53,80	53,80	1.250.000,00	891.332,63	1
08/04/2023	270	53,80	53,80	53,80	1.250.000,00	891.332,63	1
12/04/2023	274	49,00	49,00	49,00	525.000,00	383.441,72	1
16/04/2023	278	56,00	56,00	56,00	2.000.000,00	1.399.003,44	2
18/04/2023	280	55,00	55,00	55,00	945.000,00	663.891,84	3
24/04/2023	286	49,00	49,00	49,00	500.000,00	360.935,86	1
27/04/2023	289	50,00	50,00	50,00	750.000,00	535.190,62	1
30/04/2023	292	50,00	52,00	51,00	2.750.000,00	1.942.325,35	2
04/05/2023	296	53,00	53,00	53,00	2.500.000,00	1.743.175,35	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
12/05/2023	304	49,00	49,00	49,00	525.000,00	371.776,96	1
15/05/2023	307	53,00	53,00	53,00	9.000.000,00	6.218.764,20	1
18/05/2023	310	55,00	55,00	55,00	8.000.000,00	5.430.537,47	1
20/05/2023	312	56,00	56,00	56,00	5.000.000,00	3.370.890,28	1
26/05/2023	318	51,00	53,00	52,33	8.868.561,12	6.065.590,89	3
30/05/2023	322	51,00	56,00	53,50	5.728.564,25	3.845.228,44	2
31/05/2023	323	51,00	53,00	51,33	13.192.496,94	9.031.421,20	6
02/06/2023	325	53,00	53,00	53,00	4.000.000,00	2.709.524,16	1
06/06/2023	329	55,00	55,00	55,00	23.000.000,00	15.361.390,65	5
10/06/2023	333	53,00	53,00	53,00	6.200.000,00	4.166.973,56	1
12/06/2023	335	49,00	49,00	49,00	525.000,00	361.802,36	1
15/06/2023	338	51,00	51,00	51,00	3.000.000,00	2.031.879,16	1
19/06/2023	342	51,00	51,00	51,00	830.400,00	560.831,91	1
20/06/2023	343	51,00	53,00	52,00	7.470.400,00	4.984.141,81	2
22/06/2023	345	54,00	54,00	54,00	23.714.758,65	15.654.863,10	1
23/06/2023	346	51,00	51,00	51,00	976.622,40	656.489,39	1
30/06/2023	353	51,00	51,00	51,00	3.737.616,60	2.496.029,82	1
01/07/2023	354	51,00	51,00	51,00	3.000.000,00	2.001.572,01	1
03/07/2023	356	53,00	53,00	53,00	5.014.068,18	3.302.240,82	1
05/07/2023	358	51,00	51,00	51,00	500.000,00	332.974,51	1
					765.371.414,85	638.556.167,00	627

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
25/07/2022	13	45,00	45,00	45,00	371.682,45	365.375,96	1
26/07/2022	14	45,00	45,00	45,00	1.018.867,59	1.000.367,64	1
27/07/2022	15	48,00	48,00	48,00	10.000.000,00	9.781.327,04	1
28/07/2022	16	45,00	45,00	45,00	1.822.361,73	1.780.650,60	2
29/07/2022	17	45,00	48,00	46,50	11.173.400,49	10.876.420,91	2
31/07/2022	19	48,00	48,00	48,00	1.525.891,85	1.484.884,63	1
02/08/2022	21	48,00	48,00	48,00	10.000.000,00	9.706.414,21	1
04/08/2022	23	53,00	53,00	53,00	2.000.000,00	1.924.547,20	1
07/08/2022	26	53,00	53,00	53,00	2.000.000,00	1.919.183,95	1
11/08/2022	30	48,00	48,00	48,00	400.000,00	382.880,52	1
17/08/2022	36	48,00	49,00	48,43	2.800.000,00	2.668.975,38	7
24/08/2022	43	49,00	49,00	49,00	1.000.000,00	944.225,99	1
26/08/2022	45	49,00	49,00	49,00	965.569,87	907.116,75	2
06/09/2022	56	49,00	49,00	49,00	226.875,00	210.748,42	1
10/10/2022	90	50,00	52,00	50,50	7.000.000,00	6.208.628,81	4
13/10/2022	93	52,00	52,00	52,00	12.000.000,00	10.556.251,81	1
24/10/2022	104	50,00	52,00	50,75	35.000.000,00	30.533.116,14	4
31/05/2023	323	56,00	56,00	56,00	1.650.000,00	1.102.133,81	1
					100.954.648,98	92.353.249,77	33

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
17/07/2022	5	52,00	52,00	52,00	1.170.000,00	1.158.447,27	1
18/07/2022	6	60,00	60,00	60,00	193.749,16	191.234,30	1
20/07/2022	8	50,00	50,00	50,00	14.550.000,00	14.353.378,38	1
25/07/2022	13	48,50	55,00	50,13	7.148.750,00	7.017.237,16	4
29/07/2022	17	57,00	57,00	57,00	499.176,74	483.326,29	1
02/08/2022	21	57,00	57,00	57,00	400.000,00	386.131,02	1
03/08/2022	22	59,00	60,00	59,50	809.786,00	779.495,25	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
04/08/2022	23	57,00	60,00	58,50	722.729,38	693.376,71	2
06/08/2022	25	52,00	55,00	53,00	1.367.591,71	1.310.589,90	3
08/08/2022	27	52,00	68,00	59,00	3.473.111,24	3.320.525,47	4
09/08/2022	28	51,00	68,00	59,00	8.144.308,22	7.774.521,00	4
10/08/2022	29	52,00	60,00	56,17	4.473.440,71	4.263.970,15	6
11/08/2022	30	52,00	75,00	56,29	2.626.781,04	2.484.879,00	7
12/08/2022	31	52,00	59,00	55,50	1.100.812,13	1.042.347,99	2
13/08/2022	32	52,00	52,00	52,00	233.192,22	221.515,62	1
14/08/2022	33	57,00	57,00	57,00	3.400.000,00	3.214.276,46	1
15/08/2022	34	39,00	60,00	55,40	7.162.270,66	6.786.461,39	5
16/08/2022	35	52,00	59,00	55,00	9.029.114,06	8.545.024,15	4
17/08/2022	36	43,00	59,00	51,40	138.688.902,13	132.874.582,98	5
18/08/2022	37	52,00	57,00	53,67	4.100.812,13	3.859.537,43	3
19/08/2022	38	51,00	59,00	54,00	1.087.169,97	1.021.367,95	3
20/08/2022	39	57,00	59,00	58,00	1.490.000,00	1.395.229,87	2
21/08/2022	40	52,00	52,00	52,00	5.825.465,62	5.496.574,69	1
22/08/2022	41	51,00	57,00	53,60	2.048.112,13	1.925.694,45	5
23/08/2022	42	52,00	57,00	55,00	3.033.312,13	2.840.480,35	5
24/08/2022	43	52,00	59,00	56,25	1.624.469,72	1.517.464,63	4
25/08/2022	44	45,00	60,00	55,00	5.111.677,31	4.772.036,25	6
26/08/2022	45	53,50	57,00	55,60	9.335.000,00	8.703.554,37	5
27/08/2022	46	52,00	52,00	52,00	312.500,00	291.719,95	1
29/08/2022	48	52,00	57,00	53,63	6.762.500,00	6.307.585,72	4
30/08/2022	49	57,00	57,00	57,00	1.575.000,00	1.458.814,42	2
31/08/2022	50	57,00	59,00	57,67	3.262.523,40	3.014.660,85	3
01/09/2022	51	54,00	54,00	54,00	1.091.420,00	1.010.676,63	1
02/09/2022	52	52,00	52,00	52,00	625.000,00	578.821,18	2
04/09/2022	54	52,00	52,00	52,00	312.500,00	289.029,24	1
05/09/2022	55	52,00	55,00	54,40	12.816.763,89	11.806.258,59	5
06/09/2022	56	52,00	52,00	52,00	549.700,23	507.745,17	2
07/09/2022	57	54,00	55,00	54,80	13.349.395,92	12.263.011,26	5
08/09/2022	58	52,00	52,00	52,00	1.270.977,00	1.167.824,50	1
09/09/2022	59	52,00	57,00	54,83	16.702.975,12	15.260.801,97	6
10/09/2022	60	60,00	62,00	60,67	36.500.000,00	32.939.675,82	3
12/09/2022	62	53,50	55,00	54,70	26.450.000,00	24.155.253,10	5
13/09/2022	63	53,00	58,50	55,50	31.400.000,00	28.656.103,62	3
14/09/2022	64	55,00	55,00	55,00	6.000.000,00	5.457.263,90	2
15/09/2022	65	55,00	62,00	57,33	11.000.000,00	9.910.369,93	3
16/09/2022	66	55,00	55,00	55,00	12.000.000,00	10.855.018,60	4
18/09/2022	68	59,50	59,50	59,50	33.253.844,26	29.847.911,36	1
19/09/2022	69	52,00	52,00	52,00	1.500.000,00	1.362.211,39	1
20/09/2022	70	52,00	60,00	56,00	5.852.112,54	5.243.686,00	2
21/09/2022	71	52,00	55,00	54,40	7.080.000,00	6.383.666,27	5
22/09/2022	72	65,00	65,00	65,00	690.000,00	608.700,91	1
23/09/2022	73	52,00	52,00	52,00	2.370.977,00	2.136.595,41	2
24/09/2022	74	60,00	60,00	60,00	600.000,00	531.811,56	1
25/09/2022	75	60,00	60,00	60,00	600.000,00	531.811,56	1
26/09/2022	76	52,00	60,00	56,00	2.680.000,00	2.402.700,04	2
27/09/2022	77	50,00	60,00	55,00	997.800,00	888.609,25	2
28/09/2022	78	60,00	60,00	60,00	700.000,00	618.644,07	1
29/09/2022	79	60,00	60,00	60,00	700.000,00	615.959,50	1
30/09/2022	80	52,00	60,00	56,00	1.600.043,23	1.418.626,84	2
01/10/2022	81	60,00	60,00	60,00	720.000,00	631.730,77	1
02/10/2022	82	60,00	60,00	60,00	740.000,00	649.278,85	1
03/10/2022	83	60,00	60,00	60,00	740.000,00	649.278,85	1
04/10/2022	84	52,00	60,00	54,50	13.165.986,56	11.676.209,27	4
05/10/2022	85	52,00	60,00	54,00	3.975.776,70	3.507.592,78	4
06/10/2022	86	49,50	60,00	52,75	34.279.222,19	30.494.311,28	4
07/10/2022	87	52,00	61,00	59,33	3.193.005,22	2.772.064,37	6
08/10/2022	88	52,00	52,00	52,00	1.270.977,00	1.122.282,28	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
09/10/2022	89	45,00	45,00	45,00	1.500.000,00	1.345.704,81	1
10/10/2022	90	60,00	60,00	60,00	33.000.000,00	28.624.049,42	4
11/10/2022	91	49,50	49,50	49,50	16.700.000,00	14.847.517,90	1
12/10/2022	92	55,00	57,00	56,00	23.500.000,00	20.578.452,05	2
13/10/2022	93	57,00	65,00	61,00	2.230.000,00	1.926.092,64	2
14/10/2022	94	55,00	57,00	56,00	3.875.000,00	3.362.199,85	2
17/10/2022	97	52,00	60,00	56,00	5.000.000,00	4.332.898,35	2
18/10/2022	98	52,00	57,00	54,50	1.580.000,00	1.369.816,19	2
19/10/2022	99	57,00	60,00	58,50	3.440.000,00	2.963.144,69	2
20/10/2022	100	57,00	57,00	57,00	1.450.000,00	1.249.085,46	1
24/10/2022	104	52,00	62,00	57,00	36.500.000,00	30.973.529,32	2
27/10/2022	107	62,00	62,00	62,00	34.500.000,00	29.027.015,81	1
30/10/2022	110	60,00	60,00	60,00	3.500.000,00	2.951.709,80	1
31/10/2022	111	47,00	47,00	47,00	45.000.000,00	39.328.129,49	1
02/11/2022	113	52,00	52,00	52,00	150.000,00	128.884,18	1
03/11/2022	114	52,00	52,00	52,00	130.000,90	111.291,70	1
04/11/2022	115	52,00	60,00	56,00	4.925.803,29	4.146.480,82	2
05/11/2022	116	52,00	52,00	52,00	1.628.795,77	1.390.993,11	1
06/11/2022	117	52,00	52,00	52,00	40.798,77	34.842,19	1
07/11/2022	118	52,00	52,00	52,00	2.000.000,00	1.708.001,87	1
10/11/2022	121	55,00	56,00	55,89	85.575.000,00	71.805.217,13	9
16/11/2022	127	55,00	55,00	55,00	375.000,00	313.969,49	1
18/11/2022	129	52,00	52,00	52,00	150.000,00	125.954,73	1
21/11/2022	132	55,00	55,00	55,00	375.000,00	311.610,70	1
24/11/2022	135	55,00	55,00	55,00	375.000,00	310.057,76	1
28/11/2022	139	55,00	55,00	55,00	375.000,00	309.287,09	1
02/12/2022	143	52,00	52,00	52,00	150.000,00	124.025,92	1
03/12/2022	144	52,00	52,00	52,00	130.000,00	107.362,66	1
08/12/2022	149	55,00	55,00	55,00	375.000,00	303.997,78	1
15/12/2022	156	55,00	55,00	55,00	375.000,00	302.152,32	1
16/12/2022	157	52,00	52,00	52,00	202.322,03	164.573,77	1
19/12/2022	160	60,00	60,00	60,00	11.880.000,00	9.393.847,49	2
18/01/2023	190	47,00	47,00	47,00	5.000.000,00	4.008.874,44	1
19/01/2023	191	47,00	47,00	47,00	5.000.000,00	3.996.496,22	1
20/01/2023	192	47,00	48,50	47,75	6.900.000,00	5.501.390,00	2
25/01/2023	197	48,50	48,50	48,50	5.600.000,00	4.433.550,96	1
21/02/2023	224	65,00	65,00	65,00	250.000,00	178.257,47	1
28/02/2023	231	65,00	65,00	65,00	250.000,00	176.909,65	1
21/03/2023	252	65,00	65,00	65,00	250.000,00	172.348,66	1
28/03/2023	259	65,00	65,00	65,00	250.000,00	170.880,15	1
					882.028.455,43	791.068.181,58	247

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCE \$							
24/08/2022	43	52,50	52,50	52,50	361.933,81	340.391,24	1
26/08/2022	45	51,00	52,50	51,75	1.310.907,88	1.227.484,96	2
					1.672.841,69	1.567.876,20	3

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCEU\$S							
01/09/2022	51	7,00	7,00	7,00	40.590,72	40.174,66	1
05/09/2022	55	7,00	7,00	7,00	26.214,84	25.936,29	1
					66.805,56	66.110,95	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagarés DolarU\$S								
10/10/2022	90	0,00	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00	1	
02/02/2023	205	-1,00	0,00	-1,00	62.500,00	62.858,21	1	
30/06/2023	353	-1,00	0,00	-1,00	50.000,00	50.492,47	1	
21/07/2023	374	-1,00	0,00	-1,00	50.000,00	50.521,83	1	
26/07/2023	379	0,00	0,00	0,00	180.000,00	180.000,00	1	
31/07/2023	384	-1,00	0,00	-1,00	113.900,00	115.114,22	1	
20/09/2023	435	-1,00	0,00	-1,00	136.000,00	137.644,19	1	
					672.400,00	676.630,92	7	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido AvaladoU\$D								
12/07/2023	365	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	1	
31/07/2023	384	-1,00	0,00	-1,00	165.400,00	167.163,22	2	
10/11/2023	486	-0,25	0,00	-0,25	100.000,00	100.336,06	1	
					465.400,00	467.499,28	4	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagarés Pesos \$								
12/09/2022	62	56,00	56,00	56,00	10.000.000,00	9.118.616,97	1	
13/09/2022	63	56,00	56,00	56,00	10.000.000,00	9.105.877,66	1	
14/09/2022	64	56,00	56,00	56,00	10.000.000,00	9.093.173,89	1	
15/09/2022	65	56,00	56,00	56,00	10.000.000,00	9.080.505,52	1	
16/09/2022	66	56,00	56,00	56,00	10.000.000,00	9.042.711,33	1	
09/11/2022	120	61,81	61,81	61,81	60.245.219,00	49.999.999,85	1	
					110.245.219,00	95.440.885,22	6	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagarés DolarU\$S								
27/10/2022	107	2,00	2,00	2,00	62.500,00	62.122,16	1	
30/11/2022	141	2,00	2,00	2,00	62.500,00	62.014,08	1	
28/12/2022	169	2,00	2,00	2,00	62.500,00	61.919,82	1	
26/01/2023	198	1,00	1,00	1,00	500.000,00	497.261,66	1	
					687.500,00	683.317,72	4	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido No GarantizadoU\$D								
20/07/2022	8	4,00	4,00	4,00	333.000,00	332.635,47	1	
28/07/2022	16	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	1	
12/09/2022	62	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	1	
15/09/2022	65	0,00	0,00	0,00	170.000,00	170.000,00	4	
27/09/2022	77	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	2	
30/09/2022	80	5,00	5,00	5,00	50.000,00	49.437,90	1	
04/10/2022	84	0,50	0,50	0,50	610.000,00	609.282,22	1	
06/10/2022	86	-3,00	0,00	-3,00	200.000,00	201.507,16	1	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV	
Totales Operados		12/07/2022		Cheques de Pago Diferido \$					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
Cheques de Pago Diferido No Garantizado U\$D									
10/10/2022	90	2,00	2,00	2,00	150.000,00	149.239,49	1		
11/10/2022	91	0,50	0,50	0,50	600.000,00	599.236,59	1		
13/10/2022	93	-3,00	0,00	-3,00	200.000,00	201.590,63	1		
14/10/2022	94	5,00	5,00	5,00	50.000,00	49.344,33	1		
20/10/2022	100	-3,00	0,75	-0,75	4.400.000,00	4.401.281,12	3		
27/10/2022	107	-3,00	0,00	-3,00	200.000,00	201.824,72	1		
31/10/2022	111	5,00	5,00	5,00	50.000,00	49.244,47	1		
03/11/2022	114	-3,00	0,00	-3,00	200.000,00	201.941,96	1		
09/11/2022	120	1,00	1,00	1,00	100.000,00	99.666,87	1		
11/11/2022	122	4,00	4,00	4,00	235.000,00	231.799,26	1		
15/11/2022	126	2,00	5,00	2,50	550.000,00	545.662,61	6		
25/11/2022	136	-3,00	0,00	-3,00	250.000,00	252.889,17	1		
02/12/2022	143	-3,00	0,00	-3,00	250.000,00	253.036,44	1		
06/12/2022	147	0,50	0,50	0,50	300.000,00	299.372,55	1		
09/12/2022	150	-3,00	0,00	-3,00	250.000,00	253.204,95	1		
16/12/2022	157	-3,00	0,00	-3,00	250.000,00	253.331,48	1		
20/03/2023	251	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	1		
13/07/2023	366	1,75	1,75	1,75	500.000,00	491.307,89	1		
09/08/2023	393	1,00	1,00	1,00	500.000,00	494.660,38	1		
15/08/2023	399	2,00	2,00	2,00	1.000.000,00	978.552,28	1		
18/08/2023	402	2,00	2,00	2,00	1.000.000,00	978.290,00	1		
30/08/2023	414	1,00	1,00	1,00	500.000,00	494.378,98	1		
					17.018.000,00	16.962.718,92	41		

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1193396	#UAG310730040	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	USD	84.200,00
Ch Dif Avalado	1193578	#UAG310730041	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	USD	113.900,00
Ch Dif Avalado	1193579	#UAG310730042	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	USD	81.200,00
Ch Dif Avalado	1193782	#UAV200930001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2023	48hs	USD	136.000,00
Ch Dif Avalado	1194197	#UFD120730001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/07/2023	48hs	USD	200.000,00
Ch Dif Avalado	1194283	#UTD101020001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2022	48hs	USD	80.000,00
Ch Dif Avalado	1193563	*AAR031100006	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1193573	*AAR061000008	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1193572	*AAR101100014	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1193542	*AAR120900003	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	830.000,00
Ch Dif Avalado	1193564	*AAR131000019	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/10/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1193543	*AAR151100007	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193541	*AAR151200021	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193810	*AAR160900006	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1193569	*AAR171100008	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1193809	*AAR190900004	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1193567	*AAR201000007	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1193546	*AAR241100009	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1193561	*AAR271000006	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1193568	*AAR300900016	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	419.000,00
Ch Dif Avalado	1193540	*AAR301100017	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193544	*AAR301100018	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193545	*AAR301100019	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193547	*AAR301100020	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193548	*AAR301100021	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193549	*AAR301100022	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193550	*AAR301100023	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193551	*AAR301100024	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193552	*AAR301100025	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193553	*AAR301100026	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193554	*AAR301100027	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193555	*AAR301100028	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1193556	*AAR301100029	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193557	*AAR301100030	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193558	*AAR301100031	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193559	*AAR301100032	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193560	*AAR301100033	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193562	*AAR301100034	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	419.380,83
Ch Dif Avalado	1193565	*AAR301100035	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193566	*AAR301100036	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193571	*AAR301100037	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	91.650,00
Ch Dif Avalado	1193570	*AAR311000006	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2022	48hs	\$	419.000,00
Ch Dif Avalado	1194313	*ACE051200010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193389	*ACE111000013	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2022	48hs	\$	2.600.000,00
Ch Dif Avalado	1193388	*ACE121000018	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/10/2022	48hs	\$	2.600.000,00
Ch Dif Avalado	1193390	*ACE131000025	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/10/2022	48hs	\$	2.600.000,00
Ch Dif Avalado	1194314	*ACE301100027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193756	*ACIO10700073	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/07/2023	48hs	\$	1.125.000,00
Ch Dif Avalado	1193385	*ACIO20100014	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2023	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado	1194130	*ACIO21200030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1194128	*ACIO31000028	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1193382	*ACIO31100036	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2022	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado	1193383	*ACIO31200041	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/12/2022	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado	1193380	*ACIO40900028	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/09/2022	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado	1193379	*ACIO41000036	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2022	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado	1194125	*ACIO50900067	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1193754	*ACIO60100046	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2023	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	1194136	*ACIO60200013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1194124	*ACIO60900047	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1194150	*ACIO60900048	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1194141	*ACIO70200043	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1194126	*ACIO71100022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1194129	*ACIO81100033	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1194139	*ACIO90100021	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/01/2023	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1194466	*ACIO90100022	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/01/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1194468	*ACIO90900061	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1194467	*ACIO91000028	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/10/2022	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1194464	*ACIO91100056	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2022	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1194465	*ACIO91200097	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2022	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1193968	*ACI110100066	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2023	48hs	\$	220.000,00
Ch Dif Avalado	1193964	*ACI110800054	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2022	48hs	\$	216.000,00
Ch Dif Avalado	1193966	*ACI110900035	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/09/2022	48hs	\$	216.000,00
Ch Dif Avalado	1193963	*ACI111000030	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2022	48hs	\$	216.000,00
Ch Dif Avalado	1193965	*ACI111100061	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	216.000,00
Ch Dif Avalado	1193967	*ACI111200037	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2022	48hs	\$	216.000,00
Ch Dif Avalado	1194454	*ACI120800072	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2022	48hs	\$	328.986,00
Ch Dif Avalado	1194450	*ACI120900034	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	328.986,00
Ch Dif Avalado	1194138	*ACI121000048	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/10/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1194452	*ACI121000049	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/10/2022	48hs	\$	328.986,00
Ch Dif Avalado	1194451	*ACI121100045	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2022	48hs	\$	328.986,00
Ch Dif Avalado	1194131	*ACI121200021	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1194453	*ACI121200022	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2022	48hs	\$	328.986,00
Ch Dif Avalado	1194133	*ACI130200017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1194142	*ACI130900042	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1194143	*ACI131200035	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/12/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1194127	*ACI140200043	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2023	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	1194137	*ACI141100019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1194134	*ACI141200058	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/12/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1193384	*ACI150500064	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194123	*ACI160100015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1194135	*ACI170100140	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1193753	*ACI190800063	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2022	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	1193749	*ACI190900024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	1193757	*ACI191000041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2022	48hs	\$	260.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1193750	*ACI191100049	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/11/2022	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	1193381	*ACI191200019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2022	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	1194457	*ACI200600064	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194458	*ACI200600065	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194459	*ACI200600066	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193377	*ACI211200065	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1194140	*ACI230100009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1193378	*ACI231200072	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1194132	*ACI240100031	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1193751	*ACI251100081	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2022	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	1194233	*ACI280600057	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193755	*ACI281000045	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2022	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	1193758	*ACI300900151	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	1193752	*ACI301200121	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2022	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	1193844	*AFD020700004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/07/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193632	*AFD080200006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193419	*AFD110100005	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2023	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	1193634	*AFD140200003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193631	*AFD160200003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193636	*AFD210200010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193635	*AFD230200010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193633	*AFD270200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193850	*AGN060600005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193851	*AGN060600006	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193852	*AGN060600007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193853	*AGN060600008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193854	*AGN060600009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193581	*AGV300600004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	33.700.000,00
Ch Dif Avalado	1193714	*ALN010900010	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1193699	*ALN021100006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193691	*ALN071100002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193702	*ALN110800007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2022	48hs	\$	560.000,00
Ch Dif Avalado	1193710	*ALN110900001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/09/2022	48hs	\$	570.000,00
Ch Dif Avalado	1193697	*ALN111000006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2022	48hs	\$	570.000,00
Ch Dif Avalado	1193704	*ALN131000009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193705	*ALN131000010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193706	*ALN131100008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193693	*ALN150800006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2022	48hs	\$	130.680,00
Ch Dif Avalado	1193703	*ALN150800007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2022	48hs	\$	93.000,00
Ch Dif Avalado	1193689	*ALN150900014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	93.000,00
Ch Dif Avalado	1193707	*ALN151000011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2022	48hs	\$	93.000,00
Ch Dif Avalado	1193701	*ALN180800014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2022	48hs	\$	55.751,76
Ch Dif Avalado	1193694	*ALN181000005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193695	*ALN191000008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193698	*ALN201000017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193692	*ALN220800007	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2022	48hs	\$	32.439,62
Ch Dif Avalado	1193690	*ALN230800010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/08/2022	48hs	\$	4.009.000,00
Ch Dif Avalado	1193713	*ALN230800011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/08/2022	48hs	\$	4.009.900,53
Ch Dif Avalado	1193708	*ALN241000004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193711	*ALN260700005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/07/2022	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif Avalado	1193700	*ALN260800009	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2022	48hs	\$	49.907,10
Ch Dif Avalado	1193696	*ALN281000007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193709	*ALN290700005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/07/2022	48hs	\$	85.523,37
Ch Dif Avalado	1193712	*ALN310800007	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1193833	*ARP010100006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/01/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1194279	*ARP010800024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/08/2022	48hs	\$	666.384,24
Ch Dif Avalado	1194281	*ARP010800025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/08/2022	48hs	\$	264.113,07
Ch Dif Avalado	1193526	*ARP011100039	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1193831	*ARP020900046	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193832	*ARP020900047	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/09/2022	48hs	\$	496.672,30
Ch Dif Avalado	1193839	*ARP020900048	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/09/2022	48hs	\$	973.777,87
Ch Dif Avalado	1193455	*ARP031000023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2022	48hs	\$	4.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1194288	*ARP060900035	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/09/2022	48hs	\$	87.500,00
Ch Dif Avalado	1193451	*ARP061000034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193453	*ARP071000039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193838	*ARP080100035	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1193836	*ARP090900092	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	1.791.913,39
Ch Dif Avalado	1194286	*ARP090900093	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	87.500,00
Ch Dif Avalado	1193830	*ARP100100071	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193454	*ARP101000043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194280	*ARP110800043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2022	48hs	\$	181.499,27
Ch Dif Avalado	1193837	*ARP120100038	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1194270	*ARP120800066	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2022	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado	1194291	*ARP160900034	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/09/2022	48hs	\$	87.500,00
Ch Dif Avalado	1193499	*ARP150200080	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	570.366,55
Ch Dif Avalado	1193502	*ARP150300073	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	570.366,55
Ch Dif Avalado	1193574	*ARP150400124	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2023	48hs	\$	570.366,55
Ch Dif Avalado	1193498	*ARP150500064	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	570.366,55
Ch Dif Avalado	1194287	*ARP150900070	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	87.500,00
Ch Dif Avalado	1193456	*ARP160900057	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1194274	*ARP160900058	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado	1194277	*ARP170800041	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/08/2022	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado	1194290	*ARP200900058	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	87.500,00
Ch Dif Avalado	1193972	*ARP210200037	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2023	48hs	\$	490.000,00
Ch Dif Avalado	1193500	*ARP210300033	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	490.000,00
Ch Dif Avalado	1193501	*ARP210400048	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	490.000,00
Ch Dif Avalado	1193497	*ARP210500051	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2023	48hs	\$	490.000,00
Ch Dif Avalado	1194282	*ARP210700052	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2022	48hs	\$	95.268,75
Ch Dif Avalado	1194272	*ARP210900047	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado	1193503	*ARP220200034	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2023	48hs	\$	135.000,00
Ch Dif Avalado	1193495	*ARP220300045	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2023	48hs	\$	135.000,00
Ch Dif Avalado	1193496	*ARP220400045	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	135.000,00
Ch Dif Avalado	1193887	*ARP220800036	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1194285	*ARP220900036	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	87.500,00
Ch Dif Avalado	1194271	*ARP230900066	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado	1194273	*ARP240800065	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2022	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado	1193457	*ARP240900043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1193835	*ARP241200021	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/12/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1193834	*ARP260800067	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2022	48hs	\$	973.287,91
Ch Dif Avalado	1194284	*ARP270900043	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/09/2022	48hs	\$	87.500,00
Ch Dif Avalado	1194275	*ARP280900064	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/09/2022	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado	1193886	*ARP290800037	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193885	*ARP300800064	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1193452	*ARP300900108	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194289	*ARP300900109	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	87.500,00
Ch Dif Avalado	1194276	*ARP310800162	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado	1192890	*AVR010400029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194018	*AVR110800005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2022	48hs	\$	16.800.000,00
Ch Dif Avalado	1192886	*AVR150300031	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	4.650.078,91
Ch Dif Avalado	1192885	*AVR200300011	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1192887	*AVR300300037	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194019	*AVR310100070	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193797	*AVU031000008	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1193798	*AVU041000011	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1194187	*AVU171000005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194188	*AVU171000006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2022	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194189	*AVU171000007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193422	*BIN011000023	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/10/2022	48hs	\$	2.741.460,17
Ch Dif Avalado	1193802	*BIN050100010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193813	*BIN050700026	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/07/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193812	*BIN070100012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193800	*BIN080100006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193803	*BIN090100004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193806	*BIN100100019	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 12/07/2022			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1193805	*BIN120100023	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193799	*BIN140100018	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193804	*BIN150100046	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193421	*BIN161000018	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2022	48hs	\$	6.864.671,55
Ch Dif Avalado	1193801	*BIN180100016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193723	*BMA011100003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2022	48hs	\$	798.000,00
Ch Dif Avalado	1193724	*BMA091100008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2022	48hs	\$	792.000,00
Ch Dif Avalado	1193725	*BMA121100003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2022	48hs	\$	784.000,00
Ch Dif Avalado	1194447	*BMA150900014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193738	*BMA180500016	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2023	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194232	*BMA180500017	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194230	*BMA311200029	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2022	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194231	*BMA190800007	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2022	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193722	*BMA261000004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2022	48hs	\$	790.000,00
Ch Dif Avalado	1194449	*BMA310500157	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	13.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193897	*BMA311200027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193898	*BMA311200028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194448	*BMA311200029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2022	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194299	*CMF090200002	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194300	*CMF090300006	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194146	*CMP010300007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194147	*CMP010300008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194148	*CMP010300009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194149	*CMP010300010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193648	*CMP020600012	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/06/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193647	*CMP040300006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193646	*CMP090900010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193644	*CMP100300013	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193386	*CMP110100004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193739	*CMP221100005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2022	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193490	*CMP300400054	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193645	*CMP301100024	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	16.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193796	*CRE010200018	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193789	*CRE010300024	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1194264	*CRE020400005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/04/2023	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1194263	*CRE040400016	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/04/2023	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1194265	*CRE060400012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/04/2023	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1193791	*CRE080200019	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193793	*CRE080300029	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1194267	*CRE080400018	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2023	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1193792	*CRE110100020	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1194269	*CRE110800031	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2022	48hs	\$	49.950,00
Ch Dif Avalado	1193794	*CRE150200023	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193585	*CRE170800034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/08/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1193795	*CRE180100021	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1194266	*CRE211000037	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2022	48hs	\$	1.839.000,00
Ch Dif Avalado	1193790	*CRE220200020	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193583	*CRE220800034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1193582	*CRE220900024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	373.260,00
Ch Dif Avalado	1193584	*CRE230900048	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	198.440,00
Ch Dif Avalado	1193788	*CRE250100021	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1194017	*CUY071100006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1193878	*DOM100600041	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2023	48hs	\$	6.200.000,00
Ch Dif Avalado	1193866	*DOM200200005	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2023	48hs	\$	7.630.000,00
Ch Dif Avalado	1193867	*DOM200300026	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	7.865.000,00
Ch Dif Avalado	1193877	*DOM200600051	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	\$	6.640.000,00
Ch Dif Avalado	1193880	*DOM260500035	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2023	48hs	\$	1.144.675,91
Ch Dif Avalado	1193881	*DOM260500036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2023	48hs	\$	5.726.000,00
Ch Dif Avalado	1193879	*DOM310500206	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193420	*FDE280200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194191	*FED050700020	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/07/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193861	*FED070400015	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2023	48hs	\$	884.492,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1194190	*FED070600019	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/06/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193883	*FED090900010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193884	*FED090900011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193865	*FED100200017	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	884.492,00
Ch Dif Avalado	1193911	*FED100200018	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193862	*FED100300015	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	884.492,00
Ch Dif Avalado	1193863	*FED110200024	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2023	48hs	\$	581.439,00
Ch Dif Avalado	1193864	*FED150200082	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2023	48hs	\$	533.381,00
Ch Dif Avalado	1193859	*FED150300017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	533.381,00
Ch Dif Avalado	1193855	*FED151200026	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193856	*FED151200027	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193858	*FED151200028	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194192	*FED200600009	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193860	*FED280200022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	533.381,00
Ch Dif Avalado	1193845	*FED310100046	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193857	*FED310100047	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	581.439,00
Ch Dif Avalado	1193625	*FGC080900005	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/09/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1193624	*FGC081000005	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1193602	*FIN010900005	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2022	48hs	\$	223.582,82
Ch Dif Avalado	1193605	*FIN020900003	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/09/2022	48hs	\$	74.793,00
Ch Dif Avalado	1193600	*FIN030900009	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/09/2022	48hs	\$	223.582,82
Ch Dif Avalado	1193598	*FIN050900005	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2022	48hs	\$	68.655,21
Ch Dif Avalado	1193596	*FIN070900001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/09/2022	48hs	\$	57.415,68
Ch Dif Avalado	1193603	*FIN141000005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2022	48hs	\$	161.269,56
Ch Dif Avalado	1193597	*FIN150900005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	160.300,00
Ch Dif Avalado	1193604	*FIN190900001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	121.300,00
Ch Dif Avalado	1193601	*FIN191000001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2022	48hs	\$	121.282,27
Ch Dif Avalado	1193683	*FIN250800003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2022	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	1193684	*FIN250800004	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2022	48hs	\$	44.300,00
Ch Dif Avalado	1193685	*FIN250800005	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2022	48hs	\$	58.438,66
Ch Dif Avalado	1193686	*FIN250800006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2022	48hs	\$	93.935,00
Ch Dif Avalado	1193663	*FIN260800002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2022	48hs	\$	147.190,50
Ch Dif Avalado	1193668	*FIN260800003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2022	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	1193672	*FIN260800004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2022	48hs	\$	115.000,00
Ch Dif Avalado	1193679	*FIN260800005	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2022	48hs	\$	143.075,40
Ch Dif Avalado	1193681	*FIN260800006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2022	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	1193665	*FIN270800001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/08/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193667	*FIN270800002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/08/2022	48hs	\$	70.318,00
Ch Dif Avalado	1193671	*FIN270800003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/08/2022	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	1193675	*FIN270800004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/08/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193677	*FIN270800005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/08/2022	48hs	\$	89.747,69
Ch Dif Avalado	1193682	*FIN270800006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/08/2022	48hs	\$	57.400,00
Ch Dif Avalado	1193664	*FIN290800002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1193669	*FIN290800003	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	48.856,50
Ch Dif Avalado	1193670	*FIN290800004	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	51.726,78
Ch Dif Avalado	1193673	*FIN290800005	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	46.700,00
Ch Dif Avalado	1193676	*FIN290800006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	1193678	*FIN290800007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1193659	*FIN300800003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	58.438,66
Ch Dif Avalado	1193661	*FIN300800004	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	29.351,43
Ch Dif Avalado	1193666	*FIN300800005	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	325.000,00
Ch Dif Avalado	1193674	*FIN300800006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	25.560,70
Ch Dif Avalado	1193680	*FIN300800007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	1193599	*FIN310800001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	132.075,00
Ch Dif Avalado	1193653	*FIN310800002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	132.287,50
Ch Dif Avalado	1193654	*FIN310800003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	1193655	*FIN310800004	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	1193656	*FIN310800005	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	51.847,00
Ch Dif Avalado	1193657	*FIN310800006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	84.900,17
Ch Dif Avalado	1193658	*FIN310800007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	1193660	*FIN310800008	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	61.164,00
Ch Dif Avalado	1193662	*FIN310800009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	93.935,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1194185	*FTR220600010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2023	48hs	\$	1.959.349,65
Ch Dif Avalado	1194186	*FTR300600033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	5.977.495,49
Ch Dif Avalado	1193939	*FTR301100025	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif Avalado	1193938	*FTR301200036	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2022	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif Avalado	1193940	*FTR310100035	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif Avalado	1193941	*FTR311000009	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2022	48hs	\$	3.750.000,00
Ch Dif Avalado	1193775	*GAR010700199	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/07/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193538	*GAR011000135	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193890	*GAR011000136	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/10/2022	48hs	\$	13.359.680,47
Ch Dif Avalado	1193493	*GAR020200071	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2023	48hs	\$	460.000,00
Ch Dif Avalado	1193427	*GAR031000042	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1194212	*GAR050900081	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2022	48hs	\$	476.889,00
Ch Dif Avalado	1193424	*GAR041000071	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1193536	*GAR041000072	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193410	*GAR050800153	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193777	*GAR050800154	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2022	48hs	\$	71.408,00
Ch Dif Avalado	1193780	*GAR050900080	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2022	48hs	\$	282.238,01
Ch Dif Avalado	1194050	*GAR050900081	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2022	48hs	\$	41.472,00
Ch Dif Avalado	1194093	*GAR050900082	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2022	48hs	\$	86.370,50
Ch Dif Avalado	1193425	*GAR051000116	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1194086	*GAR051000117	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2022	48hs	\$	86.370,50
Ch Dif Avalado	1193771	*GAR060800141	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/08/2022	48hs	\$	250.693,44
Ch Dif Avalado	1193772	*GAR060800142	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/08/2022	48hs	\$	282.238,01
Ch Dif Avalado	1194031	*GAR060900087	HSCB	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/09/2022	48hs	\$	104.000,00
Ch Dif Avalado	1193429	*GAR061000080	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1193849	*GAR061000081	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193626	*GAR070200062	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194049	*GAR070900114	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/09/2022	48hs	\$	123.240,00
Ch Dif Avalado	1194054	*GAR071000081	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2022	48hs	\$	123.242,30
Ch Dif Avalado	1193411	*GAR080800075	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/08/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193591	*GAR080800076	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/08/2022	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1193537	*GAR081000106	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1194032	*GAR090900097	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	36.500,00
Ch Dif Avalado	1194052	*GAR090900098	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	61.399,43
Ch Dif Avalado	1194091	*GAR090900099	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	249.635,50
Ch Dif Avalado	1194215	*GAR091100129	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2022	48hs	\$	476.889,00
Ch Dif Avalado	1194055	*GAR100800263	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2022	48hs	\$	61.399,43
Ch Dif Avalado	1194089	*GAR100800264	T.D.FUEGO	268	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2022	48hs	\$	23.061,00
Ch Dif Avalado	1194096	*GAR100800265	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2022	48hs	\$	75.838,76
Ch Dif Avalado	1194100	*GAR100800266	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2022	48hs	\$	154.130,00
Ch Dif Avalado	1194315	*GAR100800267	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2022	48hs	\$	638.671,70
Ch Dif Avalado	1193774	*GAR100900214	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2022	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	1194112	*GAR101000092	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2022	48hs	\$	75.838,76
Ch Dif Avalado	1194206	*GAR101000093	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2022	48hs	\$	325.000,00
Ch Dif Avalado	1194064	*GAR110800154	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2022	48hs	\$	79.650,00
Ch Dif Avalado	1193428	*GAR111000081	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1193828	*GAR111000082	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2022	48hs	\$	312.000,00
Ch Dif Avalado	1194036	*GAR111000083	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2022	48hs	\$	19.444,70
Ch Dif Avalado	1194108	*GAR111000084	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2022	48hs	\$	196.772,46
Ch Dif Avalado	1194209	*GAR111100113	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	476.889,00
Ch Dif Avalado	1193438	*GAR120100100	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2023	48hs	\$	525.000,00
Ch Dif Avalado	1193437	*GAR120200120	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2023	48hs	\$	525.000,00
Ch Dif Avalado	1193436	*GAR120300151	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2023	48hs	\$	525.000,00
Ch Dif Avalado	1193439	*GAR120400190	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	525.000,00
Ch Dif Avalado	1193440	*GAR120500143	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	525.000,00
Ch Dif Avalado	1193442	*GAR120600122	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/06/2023	48hs	\$	525.000,00
Ch Dif Avalado	1193652	*GAR120800168	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2022	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif Avalado	1193773	*GAR120800169	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2022	48hs	\$	71.408,00
Ch Dif Avalado	1194047	*GAR120800170	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2022	48hs	\$	19.444,70
Ch Dif Avalado	1194058	*GAR120800171	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2022	48hs	\$	37.500,00
Ch Dif Avalado	1194084	*GAR120800172	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2022	48hs	\$	22.000,00
Ch Dif Avalado	1194030	*GAR120900074	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	19.444,70



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1194101	*GAR120900075	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	75.838,76
Ch Dif Avalado	1193430	*GAR121000122	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/10/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1193441	*GAR121100124	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1194105	*GAR130900097	T.D.FUEGO	268	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/09/2022	48hs	\$	23.061,00
Ch Dif Avalado	1193846	*GAR131000188	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/10/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194079	*GAR140800137	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2022	48hs	\$	34.300,90
Ch Dif Avalado	1194095	*GAR140800138	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2022	48hs	\$	61.929,30
Ch Dif Avalado	1194110	*GAR140800139	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2022	48hs	\$	79.000,00
Ch Dif Avalado	1193426	*GAR140900153	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/09/2022	48hs	\$	380.000,00
Ch Dif Avalado	1194293	*GAR141000104	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193401	*GAR150100255	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2023	48hs	\$	412.500,00
Ch Dif Avalado	1193764	*GAR150600335	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193766	*GAR150800167	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2022	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	1193432	*GAR150900249	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	380.000,00
Ch Dif Avalado	1193533	*GAR150900250	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193778	*GAR150900251	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	57.745,08
Ch Dif Avalado	1194083	*GAR150900252	T.D.FUEGO	268	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	23.061,00
Ch Dif Avalado	1193403	*GAR151000234	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2022	48hs	\$	412.500,00
Ch Dif Avalado	1194207	*GAR151000235	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2022	48hs	\$	325.000,00
Ch Dif Avalado	1194292	*GAR151000236	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193402	*GAR151100178	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	\$	412.500,00
Ch Dif Avalado	1193399	*GAR151200265	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2022	48hs	\$	412.500,00
Ch Dif Avalado	1193779	*GAR160800118	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2022	48hs	\$	48.632,00
Ch Dif Avalado	1194043	*GAR160800119	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2022	48hs	\$	79.787,40
Ch Dif Avalado	1194045	*GAR160800120	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2022	48hs	\$	36.500,00
Ch Dif Avalado	1193423	*GAR160900109	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	380.000,00
Ch Dif Avalado	1193763	*GAR160900110	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	158.450,89
Ch Dif Avalado	1193765	*GAR160900111	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	48.632,00
Ch Dif Avalado	1194037	*GAR160900112	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	36.500,00
Ch Dif Avalado	1194098	*GAR160900113	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	79.787,40
Ch Dif Avalado	1194111	*GAR160900114	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	34.300,90
Ch Dif Avalado	1194042	*GAR170800116	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/08/2022	48hs	\$	27.109,52
Ch Dif Avalado	1193770	*GAR171000055	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2022	48hs	\$	48.632,00
Ch Dif Avalado	1194211	*GAR171000056	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2022	48hs	\$	237.000,00
Ch Dif Avalado	1194044	*GAR180800158	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2022	48hs	\$	35.148,21
Ch Dif Avalado	1194065	*GAR180800159	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2022	48hs	\$	37.500,00
Ch Dif Avalado	1194070	*GAR180800160	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2022	48hs	\$	79.650,00
Ch Dif Avalado	1194092	*GAR180800161	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2022	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado	1194102	*GAR180800162	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2022	48hs	\$	205.147,00
Ch Dif Avalado	1194082	*GAR180900117	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/09/2022	48hs	\$	34.979,00
Ch Dif Avalado	1194053	*GAR190800138	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2022	48hs	\$	22.552,29
Ch Dif Avalado	1194107	*GAR190800139	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2022	48hs	\$	21.744,80
Ch Dif Avalado	1194320	*GAR190800140	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2022	48hs	\$	300.277,28
Ch Dif Avalado	1193431	*GAR190900056	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	380.000,00
Ch Dif Avalado	1193745	*GAR190900057	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194216	*GAR191000110	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2022	48hs	\$	325.000,00
Ch Dif Avalado	1194034	*GAR200800312	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2022	48hs	\$	73.035,60
Ch Dif Avalado	1194046	*GAR200800313	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2022	48hs	\$	68.822,00
Ch Dif Avalado	1194051	*GAR200800314	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2022	48hs	\$	51.679,00
Ch Dif Avalado	1194056	*GAR200800315	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2022	48hs	\$	87.962,23
Ch Dif Avalado	1194061	*GAR200800316	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2022	48hs	\$	27.894,40
Ch Dif Avalado	1194088	*GAR200800317	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2022	48hs	\$	29.066,60
Ch Dif Avalado	1193400	*GAR200900218	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	892.326,00
Ch Dif Avalado	1193606	*GAR200900219	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193742	*GAR200900220	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193744	*GAR200900221	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193768	*GAR200900222	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	57.745,08
Ch Dif Avalado	1193769	*GAR200900223	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	58.094,34
Ch Dif Avalado	1194048	*GAR200900224	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	51.679,00
Ch Dif Avalado	1194097	*GAR200900225	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	73.035,61
Ch Dif Avalado	1193847	*GAR201000206	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193741	*GAR210900158	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1193746	*GAR210900159	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194099	*GAR220800099	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2022	48hs	\$	40.694,31
Ch Dif Avalado	1194113	*GAR220800100	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2022	48hs	\$	65.412,00
Ch Dif Avalado	1193630	*GAR220900148	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1193743	*GAR220900149	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193747	*GAR220900150	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194077	*GAR220900151	T.D.FUEGO	268	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	23.031,00
Ch Dif Avalado	1194094	*GAR220900152	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	65.412,00
Ch Dif Avalado	1194104	*GAR220900153	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	40.694,31
Ch Dif Avalado	1194038	*GAR230800132	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/08/2022	48hs	\$	24.700,00
Ch Dif Avalado	1194068	*GAR230800133	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/08/2022	48hs	\$	36.500,00
Ch Dif Avalado	1193740	*GAR240800112	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193748	*GAR230900113	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194041	*GAR230900114	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	178.305,35
Ch Dif Avalado	1194062	*GAR230900115	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	36.500,00
Ch Dif Avalado	1194205	*GAR230900116	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	2.736.911,09
Ch Dif Avalado	1194090	*GAR240800152	T.D.FUEGO	268	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2022	48hs	\$	23.061,00
Ch Dif Avalado	1194116	*GAR240800153	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2022	48hs	\$	79.660,60
Ch Dif Avalado	1193535	*GAR240900151	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1194057	*GAR250800156	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2022	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado	1194080	*GAR250800157	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2022	48hs	\$	79.656,70
Ch Dif Avalado	1194085	*GAR250800158	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2022	48hs	\$	42.277,00
Ch Dif Avalado	1194106	*GAR250800159	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2022	48hs	\$	178.305,35
Ch Dif Avalado	1194115	*GAR250900134	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2022	48hs	\$	42.278,00
Ch Dif Avalado	1193767	*GAR260800157	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2022	48hs	\$	71.410,53
Ch Dif Avalado	1194033	*GAR260800158	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2022	48hs	\$	52.501,90
Ch Dif Avalado	1193781	*GAR260900055	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/09/2022	48hs	\$	57.745,08
Ch Dif Avalado	1194035	*GAR260900056	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/09/2022	48hs	\$	52.501,90
Ch Dif Avalado	1194067	*GAR260900057	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/09/2022	48hs	\$	58.043,50
Ch Dif Avalado	1193848	*GAR271000108	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193776	*GAR280800172	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/08/2022	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	1194040	*GAR280800173	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/08/2022	48hs	\$	28.791,95
Ch Dif Avalado	1193534	*GAR280900147	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1194210	*GAR280900148	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/09/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194214	*GAR280900149	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/09/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194321	*GAR290700192	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/07/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1194039	*GAR290800067	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	38.388,30
Ch Dif Avalado	1194059	*GAR290800068	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	46.000,00
Ch Dif Avalado	1194063	*GAR290800069	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	41.800,00
Ch Dif Avalado	1194109	*GAR290800070	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	77.000,00
Ch Dif Avalado	1194208	*GAR290800071	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194213	*GAR290800072	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193829	*GAR290900122	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/09/2022	48hs	\$	313.000,00
Ch Dif Avalado	1194060	*GAR290900123	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/09/2022	48hs	\$	41.800,00
Ch Dif Avalado	1194066	*GAR300800204	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	36.500,00
Ch Dif Avalado	1194114	*GAR300800205	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	294.328,08
Ch Dif Avalado	1194069	*GAR300900415	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	36.500,00
Ch Dif Avalado	1194081	*GAR300900416	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	165.000,00
Ch Dif Avalado	1194078	*GAR310800363	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	165.000,00
Ch Dif Avalado	1194087	*GAR310800364	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	178.311,65
Ch Dif Avalado	1194103	*GAR310800365	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	27.500,00
Ch Dif Avalado	1194076	*INP011000021	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194072	*INP031000007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194073	*INP031000008	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194074	*INP051000023	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2022	48hs	\$	1.044.351,25
Ch Dif Avalado	1194118	*INP051000024	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193414	*INP071100002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193416	*INP090800025	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194117	*INP100900016	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193415	*INP101000008	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194075	*INP120800013	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2022	48hs	\$	3.800.000,00
Ch Dif Avalado	1194071	*INP130900011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/09/2022	48hs	\$	110.004,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1194119	*INP210900029	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	110.010,00
Ch Dif Avalado	1193917	*MOV010900029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2022	48hs	\$	270.000,00
Ch Dif Avalado	1193933	*MOV050900023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2022	48hs	\$	270.000,00
Ch Dif Avalado	1193737	*MOV080800019	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/08/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193932	*MOV080900027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/09/2022	48hs	\$	270.000,00
Ch Dif Avalado	1193736	*MOV100800031	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194311	*MOV120800027	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193929	*MOV120900015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	\$	270.000,00
Ch Dif Avalado	1194312	*MOV150800013	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193928	*MOV150900034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	270.000,00
Ch Dif Avalado	1194309	*MOV190800025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193930	*MOV051100015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2022	48hs	\$	270.000,00
Ch Dif Avalado	1194310	*MOV230800023	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/08/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193934	*MOV250800034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2022	48hs	\$	270.000,00
Ch Dif Avalado	1193931	*MOV290800013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2022	48hs	\$	270.000,00
Ch Dif Avalado	1193474	*NEU061000002	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1193491	*NIO040800003	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/08/2022	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1193398	*NOV051100017	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193397	*NOV081000012	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2022	48hs	\$	1.950.000,00
Ch Dif Avalado	1193462	*POT050600010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194268	*POT070200030	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194301	*POT111000011	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2022	48hs	\$	16.700.000,00
Ch Dif Avalado	1193463	*POT150600055	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193811	*PYV070900034	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194258	*PYV090900039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2022	48hs	\$	1.900.000,00
Ch Dif Avalado	1193762	*PYV160900054	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1193610	*PYV190900037	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193613	*PYV190900038	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193609	*PYV200900059	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193614	*PYV200900060	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193842	*PYV211000046	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193760	*PYV220900040	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1193761	*PYV230900054	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1193827	*PYV241000013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193616	*PYV250800044	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2022	48hs	\$	261.500,00
Ch Dif Avalado	1193826	*PYV261000025	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193607	*PYV270900040	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193611	*PYV270900041	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193841	*PYV281000038	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193612	*PYV300900041	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193615	*PYV300900042	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193608	*PYV310800038	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado	1193434	*RIG071100002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194151	*TRD021200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2022	48hs	\$	519.427,00
Ch Dif Avalado	1193936	*TRD190900003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1193935	*TRD300800013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193937	*TRD300800014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193924	ACEN021100029	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2022	48hs	\$	1.043.145,96
Ch Dif Avalado	1193925	ACEN041100019	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2022	48hs	\$	1.043.145,96
Ch Dif Avalado	1194026	ACEN041100020	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2022	48hs	\$	1.043.145,96
Ch Dif Avalado	1193926	ACEN071100023	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2022	48hs	\$	1.043.145,96
Ch Dif Avalado	1193927	ACEN091100018	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2022	48hs	\$	1.043.145,96
Ch Dif Avalado	1193918	ACEN191000025	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2022	48hs	\$	1.043.145,96
Ch Dif Avalado	1193919	ACEN211000028	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2022	48hs	\$	1.043.145,96
Ch Dif Avalado	1193920	ACEN241000026	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2022	48hs	\$	1.043.145,96
Ch Dif Avalado	1193921	ACEN261000033	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/10/2022	48hs	\$	1.043.145,96
Ch Dif Avalado	1193922	ACEN281000025	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2022	48hs	\$	1.043.145,96
Ch Dif Avalado	1193923	ACEN311000045	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2022	48hs	\$	1.043.145,96
Ch Dif Avalado	1194236	ACPY110100514	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2023	48hs	\$	4.182.702,48
Ch Dif Avalado	1194237	ACPY170100582	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2023	48hs	\$	4.200.000,00
Ch Dif Avalado	1193417	AFFI041100012	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193418	AFFI111100023	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1194020	AGAV050600042	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194021	AGAV050600043	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194022	AGAV100600104	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194023	AGAV100600105	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194024	AGAV150600191	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	2.561.099,00
Ch Dif Avalado	1194159	ALFA070400001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194163	ALFA100300010	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194160	ALFA230100001	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194162	ALFA240400005	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194161	ALFA270300001	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194167	ALFA280200007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194158	ALFA280400003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194169	ALFA300400033	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194156	ALFA310100005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194166	ALFA310100006	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194157	ALFA310300007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194168	ALFA310300008	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193472	ARPY171200093	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/12/2022	48hs	\$	351.455,00
Ch Dif Avalado	1193469	ARPY300500298	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	1.071.934,00
Ch Dif Avalado	1193470	ARPY310500301	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	668.547,51
Ch Dif Avalado	1193471	ARPY310500302	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	274.098,03
Ch Dif Avalado	1194217	ARPY310800300	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	48hs	\$	3.292.252,74
Ch Dif Avalado	1193473	ARPY311200220	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2022	48hs	\$	351.455,00
Ch Dif Avalado	1193952	AVLR081200008	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/12/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193942	AVLR101100010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193946	AVLR111200019	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193957	AVLR131100011	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193953	AVLR151200025	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193943	AVLR171100017	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193947	AVLR181200020	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193958	AVLR201100032	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193954	AVLR221200009	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193944	AVLR241100017	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193948	AVLR251200003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193950	AVLR271100018	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193956	AVLR271200021	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1193945	AVLR291100020	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193951	AVLR301100054	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193949	AVLR301200025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193955	AVLR311200024	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1194175	BMAR070700012	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/07/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194153	BMAR071200003	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194179	BMAR090600022	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194178	BMAR160600019	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194177	BMAR230600012	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194176	BMAR300600039	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193619	CAMP120100007	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2023	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1194027	CONF081000002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2022	48hs	\$	310.000,00
Ch Dif Avalado	1194029	CONF300900016	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	310.000,00
Ch Dif Avalado	1193527	CREC150800088	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1193718	DOMA161200075	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193716	DOMA181100053	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193720	DOMA200100181	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193719	DOMA231200064	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193717	DOMA251100083	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193721	DOMA270100088	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2023	48hs	\$	2.100.000,00
Ch Dif Avalado	1193715	DOMA281000052	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1193393	FINT010500001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/05/2023	48hs	\$	1.881.689,95
Ch Dif Avalado	1193391	FINT050600002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2023	48hs	\$	1.954.037,34
Ch Dif Avalado	1193394	FINT100500002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	1.900.293,57
Ch Dif Avalado	1193392	FINT100600001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2023	48hs	\$	1.964.372,68
Ch Dif Avalado	1193395	FINT150500004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	1.910.628,91



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1193433	FOGA080900008	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/09/2022	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1193412	FOGA120800014	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1193488	FOGA121000016	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193405	FOGA190800006	FORMOSA	315	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2022	48hs	\$	165.755,48
Ch Dif Avalado	1193413	FOGA220800013	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1193404	FOGA230800015	FORMOSA	315	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/08/2022	48hs	\$	219.290,00
Ch Dif Avalado	1193959	GANAA150600101	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	365.000,00
Ch Dif Avalado	1193627	GARA050401100	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	1.003.117,42
Ch Dif Avalado	1193575	GARA051201421	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193628	GARA060500772	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2023	48hs	\$	800.423,50
Ch Dif Avalado	1193629	GARA060500773	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2023	48hs	\$	800.423,50
Ch Dif Avalado	1193916	GARA221001075	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193914	GARA201002228	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1194028	GARA201202847	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1194180	GARA201202848	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2022	48hs	\$	794.300,00
Ch Dif Avalado	1193447	GARA210901054	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1193448	GARA220900969	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/09/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1193915	GARA221001075	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2022	48hs	\$	103.479,00
Ch Dif Avalado	1194181	GARA221201183	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2022	48hs	\$	805.700,00
Ch Dif Avalado	1193449	GARA230901015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1193450	GARA240901031	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2022	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1194182	GARA251201112	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2022	48hs	\$	792.473,00
Ch Dif Avalado	1193576	GARA281201582	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194183	GARA281201583	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2022	48hs	\$	801.200,00
Ch Dif Avalado	1193577	GARA291201087	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194184	GARA301203379	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2022	48hs	\$	806.327,00
Ch Dif Avalado	1193407	INPY010800025	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/08/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193408	INPY080800028	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/08/2022	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193409	INPY300900125	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194226	PYVL141000049	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193580	PYVL150900058	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194227	PYVL181000056	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193528	PYVL210900071	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1193539	PYVL211000064	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2022	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1193586	PYVL230900046	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1194228	PYVL241000050	C.BS.AS.	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/10/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193587	PYVL250900088	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1193529	PYVL280900073	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/09/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1193459	UNIO010900027	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2022	48hs	\$	334.786,00
Ch Dif Avalado	1193460	UNIO030900020	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/09/2022	48hs	\$	84.390,00
Ch Dif Avalado	1193458	UNIO250900054	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1193461	UNIO300900152	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	\$	50.000,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1193638	#MAV130920008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/09/2022	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193639	#MAV140920011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/09/2022	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193640	#MAV150920009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193641	#MAV160920005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2022	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194460	#MAV310820007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	24hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194461	#MAV310820008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2022	24hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194296	#UMV021220004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2022	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194174	#UMV031120012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/11/2022	48hs	USD	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194170	#UMV061020008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2022	48hs	USD	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194194	#UMV090830015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/08/2023	48hs	USD	500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1193532	#UMV091120013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/11/2022	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194297	#UMV091220006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2022	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193494	#UMV101020010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2022	48hs	USD	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194164	#UMV111120004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2022	48hs	USD	235.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194193	#UMV120920006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2022	48hs	USD	10.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194221	#UMV130730004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/07/2023	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194171	#UMV131020005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/10/2022	48hs	USD	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193623	#UMV141020009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2022	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193912	#UMV150830009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194302	#UMV150920005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194303	#UMV150920006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194307	#UMV150920007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194308	#UMV150920008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2022	48hs	USD	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193621	#UMV151120017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193891	#UMV151120018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193892	#UMV151120019	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193893	#UMV151120020	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193894	#UMV151120021	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193895	#UMV151120022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2022	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194298	#UMV161220011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2022	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193913	#UMV180830008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2023	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193642	#UMV200330007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	USD	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193643	#UMV201020007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	USD	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194172	#UMV201020008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	USD	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194196	#UMV201020009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2022	48hs	USD	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194295	#UMV251120007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2022	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194165	#UMV260130003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2023	48hs	US\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194304	#UMV270920014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/09/2022	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194305	#UMV270920015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/09/2022	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194173	#UMV271020007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2022	48hs	USD	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194306	#UMV280720009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2022	48hs	USD	10.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194195	#UMV300830010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2023	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193622	#UMV300920011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2022	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193620	#UMV311020014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2022	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193376	%ARC240800001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2022	48hs	\$	361.933,81
Ch Dif No Garantizado	1193590	%ARE050800001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2022	48hs	\$	309.760,00
Ch Dif No Garantizado	1194294	%CAF180700001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2022	48hs	\$	781.660,00
Ch Dif No Garantizado	1193589	%FRM050800001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2022	48hs	\$	617.390,40
Ch Dif No Garantizado	1193443	%SCH070800001	FCE	003	0	Sin	Sin Inf.	07/08/2022	48hs	\$	277.491,54



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1194198	%UHA010900001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2022	48hs	U\$S	40.590,72
Ch Dif No Garantizado	1194199	%UHA050900001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2022	48hs	U\$S	26.214,84
Ch Dif No Garantizado	1193531	*MAV010900268	COMAFI	299	0	Sin Inf.	11/07/2022	01/09/2022	48hs	\$	1.091.420,00
Ch Dif Garantizado	1193785	*MAV010900269	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	01/06/2022	01/09/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194261	*MAV010900270	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	01/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194250	*MAV011000186	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	01/10/2022	48hs	\$	720.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193734	*MAV020800293	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	02/08/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1193960	*MAV020800294	GALICIA	007	233	2000	12/07/2022	02/08/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193822	*MAV020900279	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	02/09/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif No Garantizado	1193823	*MAV020900280	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	02/09/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif No Garantizado	1194251	*MAV021000089	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	02/10/2022	48hs	\$	740.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194009	*MAV021100240	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	08/07/2022	02/11/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194015	*MAV021200189	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	08/07/2022	02/12/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193199	*MAV030800324	FRANCES	017	0	Sin Inf.	27/05/2022	03/08/2022	48hs	\$	729.786,00
Ch Dif No Garantizado	1193908	*MAV030800325	GALICIA	007	0	Sin Inf.	03/03/2022	03/08/2022	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194252	*MAV031000077	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	03/10/2022	48hs	\$	740.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194010	*MAV031100201	BAPRO	014	0	Sin Inf.	05/07/2022	03/11/2022	48hs	\$	130.000,90
Ch Dif No Garantizado	1194016	*MAV031200201	BAPRO	014	0	Sin Inf.	05/07/2022	03/12/2022	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Garantizado	1193465	*MAV040800277	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	04/08/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193733	*MAV040800278	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	11/07/2022	04/08/2022	48hs	\$	667.729,38
Ch Dif No Garantizado	1193907	*MAV040800279	GALICIA	007	0	Sin Inf.	01/07/2022	04/08/2022	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193970	*MAV040800280	MACRO	285	0	Sin Inf.	28/06/2022	04/08/2022	48hs	\$	220.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193821	*MAV040900097	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	04/09/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif No Garantizado	1194002	*MAV041000271	FRANCES	017	0	Sin Inf.	06/07/2022	04/10/2022	48hs	\$	403.005,22
Ch Dif No Garantizado	1194001	*MAV041000272	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	04/10/2022	48hs	\$	887.981,34
Ch Dif No Garantizado	1194253	*MAV041000273	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	04/10/2022	48hs	\$	775.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193487	*MAV041100228	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	04/11/2022	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194011	*MAV041100229	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	08/07/2022	04/11/2022	48hs	\$	1.425.803,29
Ch Dif Garantizado	1194220	*MAV050800321	GALICIA	007	0	Sin Inf.	10/06/2022	05/08/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193525	*MAV050900181	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	05/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193513	*MAV050900182	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	05/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193519	*MAV050900183	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	05/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1193784	*MAV050900184	GALICIA	007	0	Sin Inf.	07/07/2022	05/09/2022	48hs	\$	715.076,95
Ch Dif No Garantizado	1193868	*MAV050900185	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	05/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193995	*MAV050900186	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	05/09/2022	48hs	\$	816.763,89
Ch Dif No Garantizado	1193252	*MAV051000287	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	05/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1188951	*MAV051000288	MACRO	285	713	8000	05/07/2022	05/10/2022	48hs	\$	6.566.343,40
Ch Dif No Garantizado	1194003	*MAV051000289	GALICIA	007	0	Sin Inf.	06/07/2022	05/10/2022	48hs	\$	797.771,48
Ch Dif No Garantizado	1194004	*MAV051000290	FRANCES	017	0	Sin	06/07/2022	05/10/2022	48hs	\$	403.005,22



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1194254	*MAV051000291	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	05/10/2022	48hs	\$	775.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194012	*MAV051100226	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	08/07/2022	05/11/2022	48hs	\$	1.628.795,77
Ch Dif No Garantizado	1193115	*MAV060800201	GALICIA	007	0	Sin Inf.	05/07/2022	06/08/2022	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193975	*MAV060800202	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	11/07/2022	06/08/2022	48hs	\$	83.994,08
Ch Dif No Garantizado	1193976	*MAV060800203	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	11/07/2022	06/08/2022	48hs	\$	33.597,63
Ch Dif Garantizado	1193787	*MAV060900273	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	12/07/2022	06/09/2022	48hs	\$	2.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193820	*MAV060900274	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	06/09/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif No Garantizado	1193996	*MAV060900275	FRANCES	017	0	Sin Inf.	08/07/2022	06/09/2022	48hs	\$	237.200,23
Ch Dif No Garantizado	1194005	*MAV061000274	FRANCES	017	0	Sin Inf.	06/07/2022	06/10/2022	48hs	\$	403.005,22
Ch Dif No Garantizado	1194255	*MAV061000275	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	06/10/2022	48hs	\$	780.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194240	*MAV061000276	MACRO	285	0	Sin Inf.	12/07/2022	06/10/2022	48hs	\$	16.396.216,97
Ch Dif No Garantizado	1194238	*MAV061000277	MACRO	285	0	Sin Inf.	12/07/2022	06/10/2022	48hs	\$	16.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194013	*MAV061100068	GALICIA	007	0	Sin Inf.	06/07/2022	06/11/2022	48hs	\$	40.798,77
Ch Dif Garantizado	1193464	*MAV070800099	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	07/08/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193524	*MAV070900243	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	07/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193530	*MAV070900244	COMAFI	299	0	Sin Inf.	11/07/2022	07/09/2022	48hs	\$	1.349.395,92
Ch Dif No Garantizado	1193512	*MAV070900245	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	07/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193518	*MAV070900246	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	07/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193869	*MAV070900247	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	07/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194006	*MAV071000215	FRANCES	017	0	Sin Inf.	06/07/2022	07/10/2022	48hs	\$	403.005,22
Ch Dif No Garantizado	1194256	*MAV071000216	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	07/10/2022	48hs	\$	790.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193256	*MAV071100077	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	07/11/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193365	*MAV080800206	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	08/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193732	*MAV080800207	COMAFI	299	0	Sin Inf.	11/07/2022	08/08/2022	48hs	\$	2.090.559,24
Ch Dif No Garantizado	1193977	*MAV080800208	NACION	011	0	Sin Inf.	11/07/2022	08/08/2022	48hs	\$	77.552,00
Ch Dif No Garantizado	1194025	*MAV080800209	MACRO	285	0	Sin Inf.	28/06/2022	08/08/2022	48hs	\$	220.000,00
Ch Dif Garantizado	1194222	*MAV080800210	FRANCES	017	0	Sin Inf.	31/05/2022	08/08/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193997	*MAV080900228	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	08/07/2022	08/09/2022	48hs	\$	1.270.977,00
Ch Dif No Garantizado	1194007	*MAV081000166	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	08/07/2022	08/10/2022	48hs	\$	1.270.977,00
Ch Dif No Garantizado	1193364	*MAV081200094	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	08/12/2022	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193366	*MAV090800271	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	09/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193588	*MAV090800272	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	12/07/2022	09/08/2022	48hs	\$	6.395.808,22
Ch Dif Garantizado	1194223	*MAV090800274	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	07/06/2022	09/08/2022	48hs	\$	1.036.576,88
Ch Dif No Garantizado	1193523	*MAV090900246	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	09/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193517	*MAV090900247	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	09/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193511	*MAV090900248	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	09/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193727	*MAV090900249	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	09/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193808	*MAV090900250	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	11/07/2022	09/09/2022	48hs	\$	2.702.975,12



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1193870	*MAV090900251	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	09/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193594	*MAV091000085	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	09/10/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193198	*MAV100800338	GALICIA	007	0	Sin Inf.	07/07/2022	10/08/2022	48hs	\$	2.678.912,00
Ch Dif No Garantizado	1193367	*MAV100800339	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	10/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193114	*MAV100800340	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2022	10/08/2022	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193899	*MAV100800341	MACRO	285	0	Sin Inf.	27/06/2022	10/08/2022	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193979	*MAV100800342	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	10/08/2022	48hs	\$	320.938,71
Ch Dif No Garantizado	1193978	*MAV100800343	MACRO	285	0	Sin Inf.	11/07/2022	10/08/2022	48hs	\$	123.590,00
Ch Dif Garantizado	1194225	*MAV100800344	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	10/06/2022	10/08/2022	48hs	\$	392.730,31
Ch Dif No Garantizado	1193840	*MAV100900231	MACRO	285	0	Sin Inf.	12/07/2022	10/09/2022	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193843	*MAV100900232	MACRO	285	0	Sin Inf.	12/07/2022	10/09/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193903	*MAV100900233	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	10/09/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193217	*MAV101000088	MACRO	285	0	Sin Inf.	11/07/2022	10/10/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193218	*MAV101000089	MACRO	285	0	Sin Inf.	11/07/2022	10/10/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193216	*MAV101000090	MACRO	285	0	Sin Inf.	11/07/2022	10/10/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1193483	*MAV101000091	NACION	011	0	Sin Inf.	12/07/2022	10/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1193486	*MAV101000092	NACION	011	0	Sin Inf.	12/07/2022	10/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1193481	*MAV101000093	NACION	011	0	Sin Inf.	12/07/2022	10/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193479	*MAV101000094	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	10/10/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1193492	*MAV101000095	NACION	011	0	Sin Inf.	12/07/2022	10/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193900	*MAV101000096	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	10/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193359	*MAV101100270	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	10/11/2022	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193368	*MAV110800320	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	11/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193466	*MAV110800321	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	11/08/2022	48hs	\$	640.000,00
Ch Dif Garantizado	1193484	*MAV110800322	GALICIA	007	0	Sin Inf.	08/07/2022	11/08/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193981	*MAV110800323	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	11/07/2022	11/08/2022	48hs	\$	379.463,16
Ch Dif No Garantizado	1193984	*MAV110800324	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	11/08/2022	48hs	\$	51.363,03
Ch Dif No Garantizado	1193980	*MAV110800325	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	11/07/2022	11/08/2022	48hs	\$	252.640,74
Ch Dif No Garantizado	1193982	*MAV110800326	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	11/08/2022	48hs	\$	100.812,13
Ch Dif No Garantizado	1193983	*MAV110800327	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	11/08/2022	48hs	\$	202.501,98
Ch Dif No Garantizado	1194241	*MAV111000147	MACRO	285	0	Sin Inf.	12/07/2022	11/10/2022	48hs	\$	16.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193369	*MAV120800338	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	12/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193985	*MAV120800339	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	12/08/2022	48hs	\$	100.812,13
Ch Dif No Garantizado	1193257	*MAV120900149	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	12/09/2022	48hs	\$	14.450.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193522	*MAV120900150	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	12/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193510	*MAV120900151	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	12/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193516	*MAV120900152	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	12/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193871	*MAV120900153	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	12/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193814	*MAV121000219	SUPERVIL.	027	0	Sin	12/07/2022	12/10/2022	48hs	\$	1.500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1193986	*MAV130800198	BAPRO	014	0	Sin Inf.	11/07/2022	13/08/2022	48hs	\$	233.192,22
Ch Dif No Garantizado	1193617	*MAV130900277	HSBC	150	0	Sin Inf.	11/07/2022	13/09/2022	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193815	*MAV131000236	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	12/07/2022	13/10/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Garantizado	1193896	*MAV131000237	FRANCES	017	0	Sin Inf.	12/07/2022	13/10/2022	48hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194218	*MAV140800085	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	14/08/2022	48hs	\$	3.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193334	*MAV140900268	BICA	426	4	1043	11/07/2022	14/09/2022	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193335	*MAV140900269	BICA	426	4	1043	11/07/2022	14/09/2022	48hs	\$	2.730.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193332	*MAV140900270	BICA	426	4	1043	11/07/2022	14/09/2022	48hs	\$	5.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193333	*MAV140900271	BICA	426	4	1043	11/07/2022	14/09/2022	48hs	\$	2.040.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193509	*MAV140900272	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	14/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193872	*MAV140900273	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	14/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193816	*MAV141000233	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	12/07/2022	14/10/2022	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193358	*MAV141000234	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	14/10/2022	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193181	*MAV150800141	MACRO	285	0	Sin Inf.	23/06/2022	15/08/2022	48hs	\$	4.338.362,91
Ch Dif No Garantizado	1193204	*MAV150800142	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	13/05/2022	15/08/2022	48hs	\$	538.029,97
Ch Dif No Garantizado	1193370	*MAV150800143	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	15/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193687	*MAV150800144	MACRO	285	0	Sin Inf.	12/07/2022	15/08/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193904	*MAV150800145	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	30/06/2022	15/08/2022	48hs	\$	392.938,89
Ch Dif No Garantizado	1193905	*MAV150800146	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	30/06/2022	15/08/2022	48hs	\$	392.938,89
Ch Dif No Garantizado	1193508	*MAV150900269	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	15/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193726	*MAV150900270	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	15/09/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193873	*MAV150900271	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	15/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193357	*MAV151200274	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	15/12/2022	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193182	*MAV160800285	MACRO	285	0	Sin Inf.	08/06/2022	16/08/2022	48hs	\$	3.393.617,73
Ch Dif No Garantizado	1193371	*MAV160800286	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	16/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193876	*MAV160800287	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/06/2022	16/08/2022	48hs	\$	2.534.684,20
Ch Dif No Garantizado	1193987	*MAV160800288	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	16/08/2022	48hs	\$	100.812,13
Ch Dif No Garantizado	1194219	*MAV160800289	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	16/08/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193521	*MAV160900288	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	16/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193507	*MAV160900289	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	16/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193515	*MAV160900290	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	16/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193874	*MAV160900291	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	16/09/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193360	*MAV161100246	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	16/11/2022	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193974	*MAV161200190	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	06/07/2022	16/12/2022	48hs	\$	202.322,03
Ch Dif Garantizado	1193227	*MAV170800263	GALICIA	007	0	Sin Inf.	08/07/2022	17/08/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1193214	*MAV170800264	GALICIA	007	0	Sin Inf.	08/07/2022	17/08/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1193215	*MAV170800265	GALICIA	007	0	Sin Inf.	08/07/2022	17/08/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193372	*MAV170800266	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	17/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1193478	*MAV170800267	GALICIA	007	0	Sin Inf.	08/07/2022	17/08/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1193477	*MAV170800268	GALICIA	007	0	Sin	08/07/2022	17/08/2022	48hs	\$	400.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif Garantizado	1193480	*MAV170800269	GALICIA	007	0	Sin Inf.	08/07/2022	17/08/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	1193476	*MAV170800270	GALICIA	007	0	Sin Inf.	08/07/2022	17/08/2022	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193819	*MAV170800271	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	17/08/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif No Garantizado	1193988	*MAV170800272	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	17/08/2022	48hs	\$	100.812,13
Ch Dif No Garantizado	1194155	*MAV170800273	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	08/07/2022	17/08/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194278	*MAV170800274	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	17/08/2022	48hs	\$	136.942.840,00
Ch Dif No Garantizado	1193253	*MAV171000074	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	17/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193482	*MAV171000075	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	17/10/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193889	*MAV180100261	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	12/07/2022	18/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193246	*MAV180800337	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	18/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193373	*MAV180800338	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	18/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193989	*MAV180800339	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	18/08/2022	48hs	\$	100.812,13
Ch Dif No Garantizado	1194154	*MAV180800340	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	08/07/2022	18/08/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194224	*MAV180800341	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	18/08/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193651	*MAV181000149	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	18/10/2022	48hs	\$	1.430.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194008	*MAV181000150	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	08/07/2022	18/10/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194014	*MAV181100214	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	08/07/2022	18/11/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193888	*MAV190100257	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	12/07/2022	19/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193203	*MAV190800294	MACRO	285	0	Sin Inf.	01/06/2022	19/08/2022	48hs	\$	667.458,31
Ch Dif No Garantizado	1193374	*MAV190800295	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	19/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193990	*MAV190800296	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	19/08/2022	48hs	\$	100.812,13
Ch Dif No Garantizado	1193248	*MAV190900100	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	19/09/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193650	*MAV191000205	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	19/10/2022	48hs	\$	1.440.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193786	*MAV191200029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	19/12/2022	48hs	\$	5.670.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193825	*MAV191200030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	19/12/2022	48hs	\$	6.210.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193316	*MAV200100285	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	20/01/2023	48hs	\$	1.900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193882	*MAV200100286	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	12/07/2022	20/01/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193197	*MAV200800279	BAPRO	014	0	Sin Inf.	16/05/2022	20/08/2022	48hs	\$	490.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193113	*MAV200800280	GALICIA	007	0	Sin Inf.	08/07/2022	20/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194235	*MAV200800281	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	20/08/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193902	*MAV200900228	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	20/09/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193998	*MAV200900229	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	20/09/2022	48hs	\$	852.112,54
Ch Dif No Garantizado	1193649	*MAV201000229	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	20/10/2022	48hs	\$	1.450.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193973	*MAV210800143	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	20/05/2022	21/08/2022	48hs	\$	5.825.465,62
Ch Dif No Garantizado	1193520	*MAV210900249	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	21/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193514	*MAV210900250	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	21/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193506	*MAV210900251	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	21/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193807	*MAV210900252	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	21/09/2022	48hs	\$	1.080.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1193971	*MAV210900253	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	21/09/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193361	*MAV211100041	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	21/11/2022	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193112	*MAV220800165	COINAG	431	0	Sin Inf.	23/05/2022	22/08/2022	48hs	\$	497.300,00
Ch Dif No Garantizado	1193475	*MAV220800166	MACRO	285	0	Sin Inf.	23/06/2022	22/08/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193731	*MAV220800167	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	22/08/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193991	*MAV220800168	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	22/08/2022	48hs	\$	100.812,13
Ch Dif No Garantizado	1194152	*MAV220800169	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	08/07/2022	22/08/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194202	*MAV220800170	MACRO	285	0	Sin Inf.	07/07/2022	22/08/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194239	*MAV220800171	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	22/08/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193110	*MAV230800270	ICBC	015	0	Sin Inf.	23/06/2022	23/08/2022	48hs	\$	620.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193111	*MAV230800271	COMAFI	299	0	Sin Inf.	06/07/2022	23/08/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193730	*MAV230800272	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	23/08/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193818	*MAV230800273	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	23/08/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif No Garantizado	1193992	*MAV230800274	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	23/08/2022	48hs	\$	100.812,13
Ch Dif No Garantizado	1193688	*MAV230900224	HSBC	150	0	Sin Inf.	11/07/2022	23/09/2022	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193999	*MAV230900225	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	08/07/2022	23/09/2022	48hs	\$	1.270.977,00
Ch Dif No Garantizado	1193205	*MAV240800287	BAPRO	014	0	Sin Inf.	17/05/2022	24/08/2022	48hs	\$	413.657,59
Ch Dif No Garantizado	1193109	*MAV240800288	MACRO	285	0	Sin Inf.	05/07/2022	24/08/2022	48hs	\$	610.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193467	*MAV240800289	MACRO	285	0	Sin Inf.	23/06/2022	24/08/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193729	*MAV240800290	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	24/08/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193993	*MAV240800291	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	24/08/2022	48hs	\$	100.812,13
Ch Dif No Garantizado	1194242	*MAV240800292	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	24/08/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194243	*MAV240900219	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	24/09/2022	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193255	*MAV241000080	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	24/10/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193505	*MAV241000081	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	24/10/2022	48hs	\$	34.500.000,00
Ch Dif Garantizado	1193618	*MAV241000082	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	24/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1193593	*MAV241000083	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	24/10/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1193595	*MAV241000084	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	24/10/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1193592	*MAV241000085	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	24/10/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193362	*MAV241100244	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	24/11/2022	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193313	*MAV250100248	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	25/01/2023	48hs	\$	5.600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193116	*MAV250700224	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	30/05/2022	25/07/2022	48hs	\$	248.750,00
Ch Dif No Garantizado	1193209	*MAV250800325	FRANCES	017	0	Sin Inf.	16/06/2022	25/08/2022	48hs	\$	510.865,18
Ch Dif No Garantizado	1193108	*MAV250800326	COMAFI	299	0	Sin Inf.	06/07/2022	25/08/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193387	*MAV250800327	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	25/08/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193728	*MAV250800328	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	25/08/2022	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193906	*MAV250800329	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	25/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193994	*MAV250800330	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	25/08/2022	48hs	\$	100.812,13
Ch Dif No Garantizado	1194244	*MAV250900112	GALICIA	007	0	Sin	12/07/2022	25/09/2022	48hs	\$	600.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif Garantizado	1193355	*MAV251000227	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	25/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193107	*MAV260800313	ICBC	015	0	Sin Inf.	28/06/2022	26/08/2022	48hs	\$	435.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193106	*MAV260800314	MACRO	285	0	Sin Inf.	23/06/2022	26/08/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193105	*MAV260800315	MACRO	285	0	Sin Inf.	27/05/2022	26/08/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193468	*MAV260800316	MACRO	285	0	Sin Inf.	23/06/2022	26/08/2022	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193910	*MAV260800317	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	26/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194145	*MAV260800318	CMF	319	0	Sin Inf.	12/07/2022	26/08/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194257	*MAV260800319	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	26/08/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193251	*MAV260900099	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	26/09/2022	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194245	*MAV260900100	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	26/09/2022	48hs	\$	680.000,00
Ch Dif Garantizado	1193356	*MAV261000221	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	26/10/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1193969	*MAV270700358	GALICIA	007	233	2000	12/07/2022	27/07/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193817	*MAV270800197	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	27/08/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif No Garantizado	1194246	*MAV270900228	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	27/09/2022	48hs	\$	680.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193504	*MAV271000213	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	27/10/2022	48hs	\$	34.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192278	*MAV280700307	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	08/07/2022	28/07/2022	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194259	*MAV280800133	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	28/08/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193330	*MAV280900230	BICA	426	4	1043	11/07/2022	28/09/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193331	*MAV280900231	BICA	426	4	1043	11/07/2022	28/09/2022	48hs	\$	1.010.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193329	*MAV280900232	BICA	426	4	1043	11/07/2022	28/09/2022	48hs	\$	2.225.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193328	*MAV280900233	BICA	426	4	1043	11/07/2022	28/09/2022	48hs	\$	1.060.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194247	*MAV280900234	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	28/09/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193363	*MAV281100064	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	11/07/2022	28/11/2022	48hs	\$	375.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193735	*MAV290700340	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	11/07/2022	29/07/2022	48hs	\$	499.176,74
Ch Dif Garantizado	1193962	*MAV290700341	GALICIA	007	233	2000	12/07/2022	29/07/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194204	*MAV290700342	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/06/2022	29/07/2022	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193247	*MAV290800155	GALICIA	007	0	Sin Inf.	11/07/2022	29/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193104	*MAV290800156	ICBC	015	0	Sin Inf.	28/06/2022	29/08/2022	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193824	*MAV290800157	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	29/08/2022	48hs	\$	312.500,00
Ch Dif No Garantizado	1194144	*MAV290800158	CMF	319	0	Sin Inf.	12/07/2022	29/08/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194248	*MAV290900184	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	29/09/2022	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193102	*MAV300800281	MACRO	285	0	Sin Inf.	27/05/2022	30/08/2022	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193103	*MAV300800282	ICBC	015	0	Sin Inf.	29/06/2022	30/08/2022	48hs	\$	675.000,00
Ch Dif Garantizado	1193783	*MAV300800283	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/06/2022	30/08/2022	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194260	*MAV300800284	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	30/08/2022	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193901	*MAV300900334	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	12/07/2022	30/09/2022	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1194000	*MAV300900335	FRANCES	017	0	Sin Inf.	11/07/2022	30/09/2022	48hs	\$	880.043,23
Ch Dif No Garantizado	1194249	*MAV300900336	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	30/09/2022	48hs	\$	720.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193485	*MAV301000097	GALICIA	007	0	Sin Inf.	12/07/2022	30/10/2022	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Garantizado	1193406	*MAV310500391	HSBC	150	0	Sin Inf.	16/06/2022	31/05/2023	48hs	\$	1.650.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 12/07/2022			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	1193961	*MAV310700134	GALICIA	007	0	Sin Inf.	08/07/2022	31/07/2022	48hs	\$	1.525.891,85
Ch Dif No Garantizado	1194262	*MAV310700135	MACRO	285	0	Sin Inf.	12/07/2022	31/07/2022	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193200	*MAV310800375	NACION	011	0	Sin Inf.	24/05/2022	31/08/2022	48hs	\$	1.162.523,40
Ch Dif No Garantizado	1193101	*MAV310800376	COMAFI	299	0	Sin Inf.	06/07/2022	31/08/2022	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193100	*MAV310800377	MACRO	285	0	Sin Inf.	05/07/2022	31/08/2022	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1193375	*MAV311000070	BICA	426	0	Sin Inf.	12/07/2022	31/10/2022	48hs	\$	45.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192263	MAVR011000122	NACION	011	671	2508	01/07/2022	01/10/2022	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192264	MAVR011000123	PATAGONIA	034	278	8332	01/07/2022	01/10/2022	48hs	\$	59.148,33
Ch Dif No Garantizado	1192260	MAVR011100142	NACION	011	671	2508	01/07/2022	01/11/2022	48hs	\$	51.737,79
Ch Dif No Garantizado	1192666	MAVR020800067	HSBC	150	54	1005	04/07/2022	02/08/2022	48hs	\$	8.170.501,45
Ch Dif Garantizado	1192579	MAVR021100032	NACION	011	269	5809	08/07/2022	02/11/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192262	MAVR041000059	PATAGONIA	034	278	8332	01/07/2022	04/10/2022	48hs	\$	59.148,33
Ch Dif No Garantizado	1192598	MAVR060900131	HSBC	150	2	4000	07/07/2022	06/09/2022	48hs	\$	1.740.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192597	MAVR070900035	HSBC	150	2	4000	07/07/2022	07/09/2022	48hs	\$	1.740.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192261	MAVR071000075	BAPRO	014	379	6005	07/07/2022	07/10/2022	48hs	\$	480.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192259	MAVR071100026	BAPRO	014	379	6005	07/07/2022	07/11/2022	48hs	\$	480.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192258	MAVR071200096	BAPRO	014	379	6005	07/07/2022	07/12/2022	48hs	\$	459.440,00
Ch Dif No Garantizado	1192962	MAVR080800037	HSBC	150	0	1005	26/05/2022	08/08/2022	48hs	\$	2.650.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192322	MAVR080800038	NACION	011	474	5400	08/07/2022	08/08/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192270	MAVR120900042	PATAGONIA	034	278	8332	01/07/2022	12/09/2022	48hs	\$	59.148,33
Ch Dif No Garantizado	1192279	MAVR141000054	CREDICOOP	191	274	2000	08/07/2022	14/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192269	MAVR150900049	BAPRO	014	432	6003	01/07/2022	15/09/2022	48hs	\$	266.316,00
Ch Dif No Garantizado	1192280	MAVR151000090	CREDICOOP	191	274	2000	08/07/2022	15/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192268	MAVR160900101	PATAGONIA	034	278	8332	01/07/2022	16/09/2022	48hs	\$	59.148,33
Ch Dif No Garantizado	1192281	MAVR191000025	CREDICOOP	191	274	2000	05/07/2022	19/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192267	MAVR200900069	PATAGONIA	034	278	8332	01/07/2022	20/09/2022	48hs	\$	59.148,33
Ch Dif Garantizado	1192576	MAVR201000048	NACION	011	269	5809	08/07/2022	20/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192282	MAVR201000049	CREDICOOP	191	274	2000	05/07/2022	20/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192283	MAVR201000050	CREDICOOP	191	274	2000	05/07/2022	20/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192956	MAVR240800033	CREDICOOP	191	226	1426	24/05/2022	24/08/2022	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192266	MAVR240900059	PATAGONIA	034	278	8332	01/07/2022	24/09/2022	48hs	\$	59.148,33
Ch Dif Garantizado	1192578	MAVR271000031	NACION	011	269	5809	08/07/2022	27/10/2022	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1192265	MAVR280900034	PATAGONIA	034	278	8332	01/07/2022	28/09/2022	48hs	\$	59.148,33

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.....	N° 9
FINCAS DEL ROSARIO S.R.L.....	N° 1-d); N° 11
BIG BLOOM S.A.....	N° 1-d); C.S.; N° 12
BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
DOSAM S.R.L.....	N° 16
ERA-ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.....	N° 1-d); N° 19
METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L.....	N° 1-d); N° 20
TROPICAL S.A.....	N° 21
TITO DOVIO S.A.....	R.R.; N° 22
AGROINVERSIONES S.A.....	N° 1-d); N° 23
DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.....	N° 1-d); N° 26
GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A.....	N° 27
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d)
COES SUDAMERICA S.A.....	N° 1-d); N° 29
METAGRO S.R.L.....	N° 30
JOSA S.A.....	N° 33
LA BARRANCA S.R.L.....	N° 1-d)
BANDEX S.A.....	N° 1-d)
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d); N° 35
PARADES CONSTRUCCIONES S.R.L.....	N° 1-d)
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 9: Con fecha 5 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. Con fecha 2 de octubre se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad informa que se ha solicitado la apertura de Concurso Preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien se encuentra realizando los pagos de servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 11: Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará el pago de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 12: Con fecha 6 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de BIG BLOOM S.A. en el que la sociedad informa la decisión de solicitar la formación del Concurso Preventivo. Las emisiones de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas BIG BLOOM Series I, II y III cuentan con el aval de PYME AVAL S.G.R., INTERGARANTÍAS S.G.R. y S.G.R. CARDINAL, quienes se encuentran realizando los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 16: Con fecha 23 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de DOSAM S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de



GARANTIZAR S.G.R., quien informó que, en su carácter de avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOSAM S.R.L., realizará el pago de servicios de amortización e intereses. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma

N° 19: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ERA – ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A., en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de ERA – ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A. Serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 20: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien con fecha 21 de octubre de 2019, informa que procederá a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 22: Con fecha 25 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de TITO DOVIO S.A., en el que la sociedad informa que el pago del tercer servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de US\$ 800.000, previsto para el día 28 de octubre de 2019, será afrontado por Aval Federal S.G.R., Garantías Bind S.G.R., Garantizar S.G.R. y S.G.R. Cardinal en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión.

Con fecha 23 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de TITO DOVIO S.A. en el que la sociedad comunica que, las Entidades de Garantías en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TITO DOVIO S.A., procederán a efectuar el pago del tercer servicio de capital y cuarto servicio interés el día 27 de abril de 2020.

Caja de Valores S.A. informó a la Bolsa de Comercio de Rosario en su calidad de Entidad Calificada, que los pagos de las Entidades de Garantía, AVAL FEDERAL S.G.R., GARANTÍAS BIND S.G.R., GARANTIZAR S.G.R. se han ingresados en tiempo y forma, quedando pendiente el pago correspondiente a S.G.R. CARDINAL.

N° 23: Con fecha 27 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de AGROINVERSIONES S.A. en el que la sociedad comunica que la empresa no está en condiciones de atender el pago del día 30 de enero de 2020. Con fecha 29 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de REGIONALES DE UCO S.A. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de responsable ante las Sociedades de Garantía Recíproca avalistas de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS AGROINVERSIONES SERIE I, procederá a efectuar el pago del segundo servicio de capital y del tercer servicio de interés el día 30 de enero de 2020.

N° 26: Con fecha 17 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de Pago de DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A., en el que la sociedad informa, que GARANTÍAS BIND S.G.R., ACINDAR PYMES S.G.R. Y AVAL FEDERAL S.G.R., en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO, procederán a efectuar el pago del cuarto servicio de capital y del cuarto servicio de interés el día 19 de marzo de 2020.

N° 27: Con fecha 02 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A., en el que la sociedad informa que el pago del segundo servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de US\$ 500.000, previsto para el día 30 de marzo de 2020, será afrontado el día 1ro de abril de 2020 por Garantizar S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá a efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 29: Con fecha 27 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por COES SUDAMÉRICA S.A., procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 01 de junio de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de



2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 33: Con fecha 05 junio de 2020 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de JOSA S.A, en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el tercer pago de los servicios de capital y de interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., el día 18 de junio de 2020. Con fecha 17 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., procederá efectuar el tercer pago de servicios de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 35: Con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por OVERSEAS PROPERTIES S.A., procederá efectuar el pago del segundo servicio de capital y de interés el día 29 de julio de 2020.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación.

PROSPECTO DE EMISION

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO FIDEICOMISO FINANCIERO “CONFIBONO LXIV”

En el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO”

Hasta V/N U\$S 80.000.000.- (dólares estadounidenses ochenta millones)

(o su equivalente en otras monedas)



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros CNV bajo el N° 41

Fiduciario y Emisor



Bazar Avenida S.A.

Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro



Consumo S.A.

Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro



First Corporate Finance Advisors S.A.

Organizador - Asesor Financiero

COLOCADORES



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.



STONEX SECURITIES S.A.
CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral

StoneX Securities S.A.



MACRO SECURITIES S.A.

VALOR NOMINAL \$1.272.827.124



Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$771.167.000

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N \$121.399.000

Certificados de Participación

V/N \$380.261.124

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° RESFC-2017-19002-APN-DIR#CNV de fecha 02 de noviembre de 2017 y sus condicionamientos fueron levantados mediante dictamen de Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 14 de noviembre de 2017, aumento de monto y cambio de moneda autorizado por Resolución N° RESFC-2018-19655-APN-DIR#CNV de fecha 09/08/2018 y sus condicionamientos levantados en fecha 24/08/2018. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 12 de julio de 2022, de la Comisión Nacional de Valores. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciantes y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA EL 23 DE JUNIO DE 2022. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A MAYO DE 2022, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA, AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>)

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero CONFIBONO LXIV, constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO”, conforme al Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Título V Capítulo IV de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T 2013, y mod. – las “NORMAS”). Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso que serán exclusivamente satisfechas con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan los Bienes Fideicomitados, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, el Organizador y/o los Fiduciantes, salvo la garantía de evicción que éste último presta.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 12 de julio de 2022 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo, Prospecto del Programa, publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario el 24 de agosto de 2018. Ambos documentos están disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.



I.- ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN BAJO EL FIDEICOMISO -DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO- SERÁN OFRECIDOS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES SOLO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA MEDIANTE LA ENTREGA Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA.

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR LOS FIDUCIANTES

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES Y ADMINISTRADORES Y DEL AGENTE RECAUDADOR CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO, EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR UNA EVALUACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA FIDUCIARIA, SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA DECISIÓN DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI LOS ADMINISTRADORES DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS Y/O LOS AGENTES COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO AL DÍA DE LA FECHA DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO NI CONTRA LOS FIDUCIANTES, SALVO LA GARANTÍA DE EVICCIÓN QUE ÉSTE ÚLTIMO PRESTA EN RELACIÓN A LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.



DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMIEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS HUMANAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA.

LOS FIDUCIANTES HAN DELEGADO LA PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA DE LOS CRÉDITOS EN EL AGENTE RECAUDADOR, QUIEN SE OBLIGA A TRANSFERIRLA EN FORMA DIRECTA A LA CUENTA FIDUCIARIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS DE SU PERCEPCIÓN CUANDO LA COBRANZA SEA PERCIBIDA EN FORMA DIRECTA POR EL MISMO O A TRAVÉS DE LOS AGENTES EXTERNOS DE RECAUDACIÓN. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, TINSA SE OBLIGA A DEPOSITAR A CADA FIDEICOMISO LOS FONDOS QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES DE SU PERCEPCIÓN, AUN CUANDO LOS AGENTES EXTERNOS DE RECAUDACIÓN TENGAN TRANSFERENCIAS PENDIENTES. A TAL EFECTO LAS LIQUIDACIONES QUE SE ENVÍAN MENSUALMENTE A LOS DEUDORES CONTIENEN UN CÓDIGO DE BARRAS QUE PERMITE IDENTIFICAR QUE EL CRÉDITO PERTENECE AL FIDEICOMISO Y QUE SÓLO PUEDE PERCIBIRSE A TRAVÉS DE TINSA. NO OBSTANTE LOS FIDUCIANTES PERCIBIRÁN LA COBRANZA DE LOS CRÉDITOS EN MORA, OBLIGÁNDOSE A TRANSFERIR LOS FONDOS A LA CUENTA FIDUCIARIA DENTRO DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR A SU PERCEPCIÓN. LAS COBRANZAS DE BIENES FIDEICOMITIDOS COMENZARÁN A SER CANALIZADAS A TRAVÉS DE TINSA A PARTIR DE LA FECHA DE CESIÓN.



SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE, POR UN LADO, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2009 BAZAR AVENIDA S.A. SOLICITÓ SU CONCURSO PREVENTIVO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL NRO. 5 Y DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE RAFAELA (PROVINCIA DE SANTA FE), CARATULADO: “EXPTE. N°2067- AÑO: 2.009- BAZAR AVENIDA S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO”. EL ACUERDO CONCURSAL HA SIDO HOMOLOGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 549 DEL 26/08/2013, ENCONTRÁNDOSE BAZAR AVENIDA S.A. CUMPLIENDO PERFECTAMENTE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS. AL 31/05/2022, CUMPLIÓ CON TODOS LOS PAGOS EN TIEMPO Y FORMA RESTANDO EL 15,4% DEL SALDO EN PESOS Y EL 28,4% EN DÓLARES. EL VENCIMIENTO FINAL DEL SALDO PENDIENTE DE CANCELACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTO PARA EL AÑO 2024. ASIMISMO, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2009 CONSUMO S.A. SOLICITÓ SU CONCURSO PREVENTIVO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL NRO. 5 Y DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE RAFAELA (PROVINCIA DE SANTA FE). CARATULADO: “EXPTE. N°2068- AÑO: 2.009- CONSUMO S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO”. EL ACUERDO CONCURSAL FUE HOMOLOGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 550 DEL 26/08/2013, RESOLUCIÓN INTEGRADORA DE LA ANTERIOR N°276 DE FECHA 13/05/2013, ENCONTRÁNDOSE CONSUMO S.A. CUMPLIENDO PERFECTAMENTE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS. AL 31/05/2022, CUMPLIÓ CON TODOS LOS PAGOS EN TIEMPO Y FORMA RESTANDO EL 5,9% DEL SALDO EN PESOS. EL VENCIMIENTO FINAL DEL SALDO PENDIENTE DE CANCELACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTO PARA EL AÑO 2024.

TENER PRESENTE LO DISPUESTO EN EL INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO EL CUAL DEBE SER LEÍDO EN FORMA CONJUNTA CON EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. EN PARTICULAR LO REFERIDO AL APARTADO “FACTORES RELEVANTES DE LA CALIFICACIÓN”.

LOS COMPRADORES POTENCIALES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS OFRECIDOS POR LA PRESENTE DEBERÁN CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE TODA LA INFORMACIÓN DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO Ñ DE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO.

ADICIONALMENTE LOS COMPRADORES POTENCIALES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LOS ESTADOS CONTABLES DE BAZAR AVENIDA S.A. CERRADOS AL 30 DE JUNIO DE 2019 ARROJARON RESULTADO NEGATIVO POR UN MONTO DE \$173.512.979. EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020 REVIRTIÓ EL SIGNO NEGATIVO DEL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR. ESTE RESULTADO POSITIVO VOLVIÓ A PRODUCIRSE DURANTE EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2021. ASIMISMO, LOS ESTADOS CONTABLES DE CONSUMO S.A. CERRADOS AL 31 DE MAYO DE 2020 ARROJARON RESULTADO NEGATIVO POR UN MONTO DE \$100.254.807. SIN EMBARGO, EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MAYO DE 2021 REVIRTIÓ EL SIGNO NEGATIVO DEL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR. PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE REMITIRSE AL APARTADO VI- DEL PRESENTE SUPLEMENTO. LA INFORMACIÓN INDICADA EN DICHO APARTADO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO O DEL FIDUCIANTE PARA LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. TODO EVENTUAL INVERSOR DEBERÁ REALIZAR SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDUCIANTE Y LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN.

ASIMISMO, SE DEBERÁ TENER PRESENTE LO INDICADO EN LA SECCIÓN XI, “DESCRIPCIÓN SOBRE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS”, Y QUE LA CARTERA SELECCIONADA QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE FIDEICOMISO CORRESPONDE A CRÉDITOS QUE A LA FECHA DE SELECCIÓN NO OBSERVAN ATRASOS MAYORES A 30 DÍAS Y CORRESPONDEN EN UN 1,14% DE LA CARTERA A OPERACIONES REFINANCIADAS.

SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE LA PRESENTE OFERTA DE VALORES FIDUCIARIOS FUE AUTORIZADA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19. PARA MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO, SE SUGIERE A LOS POTENCIALES INVERSORES VER LOS APARTADOS “n” Y “o” DE LA SECCIÓN II “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL PRESENTE SUPLEMENTO.

II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

**a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra los Fiduciantes o el Fiduciario**

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni los Fiduciantes ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciario o los Fiduciantes, excepto la garantía de evicción prestada por este último en relación a los activos fideicomitidos y sin perjuicio del compromiso asumido por el fiduciario financiero en interés de los beneficiarios de perseguir el cobro contra los obligados morosos ante el incumplimiento del administrador.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la Cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores **Fiduciarios**, podría verse perjudicada.

Por último, deberá considerarse que en ciertos supuestos, contemplados en el artículo 3.6 del Contrato Suplementario, los Agentes de Cobro no estarán obligados a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. Los Fiduciantes endosan los Pagars a favor del Fiduciario sin recurso, por lo tanto el Fiduciario no tendrá recurso alguno contra los Fiduciantes en caso de falta de pago de los Deudores.

c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

d. Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciarios

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación propone mejorar la posibilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso de que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los Valores Fiduciarios se verían perjudicados.

e. Dependencia de la actuación de los Administradores y de los Agentes de Cobro

Los Fiduciantes actuarán como Administradores y Agentes de Cobro de los Créditos. No obstante, se ha delegado la percepción de la Cobranza en TINSA S.A., quien la percibirá a través de su propia red de bocas de recaudación, por intermedio de bocas de los Agentes Externos subcontratados por él o por transferencia o depósito bancario a sus cuentas. Además, en su carácter de Agentes de Cobro, los Fiduciantes tendrán a su cargo la gestión de la Cobranza de los Créditos en Mora conforme se establece en el artículo 3.6 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

El incumplimiento de las funciones correspondientes a tales roles por parte de los mismos, puede perjudicar la administración y el cobro de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de éstos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. La situación económica, financiera y patrimonial de los Fiduciantes se expone en la Sección VI "DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES, ADMINISTRADORES Y AGENTES DE COBRO".

f. Riesgos vinculados al Agente Recaudador

Bazar Avenida S.A. y Consumo S.A. han celebrado con TINSA S.A. (Cobro Express) un convenio de recaudación de fecha 27 de Abril de 2016 y 13 de noviembre de 2019, respectivamente, por intermedio del cuál éste prestará por cuenta y orden de Bazar y de Consumo, el servicio de cobro de los créditos fideicomitidos otorgados por ambas empresas, excepto los que se perciban por las gestiones de cobranza judicial y extrajudicial de los Créditos en Mora que los Fiduciantes realizarán en su carácter de Agentes de Cobro, en cuyo supuesto deberán depositarla en la Cuenta



Fiduciaria dentro del día hábil posterior a su percepción. Para cumplir con su obligación, TINSa lo realizará a través de sus propios agentes distribuidos en todo el país y también por medio de Agentes Externos de Recaudación que contrate. TINSa asume la responsabilidad por los Agentes Externos de Recaudación de manera tal que si dichos Agentes no le rindieran lo recaudado en tiempo y forma, TINSa se obliga a transferir los fondos correspondientes a los Créditos Fideicomitados.

En oportunidad de emitir cada una de las series de Fideicomiso, los Fiduciantes comunican en forma fehaciente a TINSa tal circunstancia, informando además los datos del Fiduciario, datos de la Cuenta Fiduciaria y demás datos necesarios para que TINSa pueda cumplir con sus obligaciones de Agente Recaudador. Según las obligaciones que emanan de los citados convenios, TINSa S.A. se compromete a transferir a la Cuenta Fiduciaria la cobranza correspondiente a los Créditos fideicomitados dentro de los tres (3) días hábiles de su percepción, aun cuando los Agente Externos de Recaudación tengan transferencias pendientes. La Cobranza de los Créditos dependerá en buena medida del cumplimiento de las obligaciones por parte de TINSa S.A.

El incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas en los citados convenios de recaudación así como la terminación del mismo por cualquiera de las causales previstas en el acuerdo, puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. Sin perjuicio de lo expuesto, en cualquier supuesto de finalización de los convenios de recaudación o en caso de que TINSa S.A. sea removido en sus funciones conforme lo dispuesto en el Contrato Suplementario de Fideicomiso, el Fiduciario cuenta con facultades suficientes para contratar otros agentes y/o tomar las medidas que considere apropiadas para solucionar la situación, tal como se detalla en los artículos 3.9, 3.10, 3.11, 3.12 y 3.13 del Contrato Suplementario..

Los Fiduciantes y el Agente Recaudador son empresas vinculadas, siendo los accionistas de Tinsa S.A. a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A. y Consumo S.A. y ambas compañías comparten tres directores titulares y un director suplente.

g. Concurso de los Fiduciantes.

Concurso de Bazar

Con fecha 29 de diciembre de 2009 fue iniciado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Nro 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe) el concurso de Bazar Avenida S.A.. Con fecha 13 de mayo de 2013 se ha dictado resolución homologatoria Nro. 277 de la propuesta al acuerdo preventivo y la misma ha sido consentida por las mayorías legales. Con fecha 26 de agosto de 2013 se ha dictado la Resolución Nro. 549 que según su propio texto es una medida judicial integradora de la resolución previa en lo relativo al cumplimiento la cual dispuso que el plazo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el acuerdo, comenzarán a computarse a partir de que dicha resolución quede firma. Dicha resolución se encuentra firme. Con fecha 7 de octubre de 2013 mediante Resolución Judicial Nro. 725 se dispuso el levantamiento de la inhibición general de bienes trabada sobre el patrimonio de la sociedad. La propuesta concursal no limita en general el derecho de Bazar Avenida S.A. de disponer de activos no registrables como son los créditos que la misma origina, debiendo para ello informar al comité de acreedores. El Fiduciante cursó notificaciones fehacientes al comité de acreedores con motivo de la constitución de las series XLV a LXIII de los fideicomisos “CONFIBONO” sin haber recibido en ninguno de esos casos observaciones respecto de la cesión de los créditos a los respectivos fideicomisos. En relación al Fideicomiso Financiero CONFIBONO LXIV, se informa que con fecha 30 de mayo de 2022 se cursaron sendas notificaciones fehacientes al comité de acreedores en el plazo preteritorio de 3 (tres) días estipulado en la notificación y hasta la fecha no se ha recibido objeción alguna. Es dable destacar que el comité de acreedores no tiene obligación de expedirse, ni brindar ninguna autorización al respecto. A la fecha no existen en las actuaciones judiciales presentación alguna por parte de los acreedores concursales verificados denunciando o haciendo saber la falta de pago al acuerdo homologado. Bazar Avenida S.A demuestra una ajustada capacidad financiera debido al ingreso en concurso preventivo desde el año 2013. Al 31/05/2022, cumplió con todos los pagos en tiempo y forma restando el 15,4% del saldo en pesos y el 28,4% en dólares. El vencimiento final del saldo está previsto para 2024. La sociedad calificadoradora de riesgos monitoreará su cumplimiento y evolución.

Concurso de Consumo

Durante 2008/2009, la crisis económica complicó su situación financiera, y con fecha 29 de diciembre de 2009 la Compañía solicitó su concurso preventivo ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Nro. 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe). Caratulado: “EXPTE. N°2068- AÑO: 2.009- CONSUMO S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO”.



El acuerdo concursal fue homologado mediante resolución N° 550 del 26/08/2013, resolución integradora de la anterior N°276 de fecha 13/05/2013. Consumo inició los pagos en octubre de 2013, con perfecto cumplimiento de los compromisos asumidos. Al 31/05/2022, cumplió con todos los pagos en tiempo y forma restando el 5,9% del saldo en pesos. El vencimiento final del saldo está previsto para 2024. La sociedad calificadora de riesgos monitoreará su cumplimiento y evolución.

La propuesta concursal no limita en general el derecho de Consumo S.A. de disponer de activos no registrables como son los créditos que la misma origina, debiendo para ello informar al comité de acreedores, lo que Consumo S.A. realizó con motivo de la constitución de las series LIII a LXIII de los fideicomisos “CONFIBONO”. Respecto del Fideicomiso Financiero CONFIBONO LXIV, se informa que con fecha 30 de mayo de 2022 se cursaron sendas notificaciones fehacientes al comité de acreedores en el plazo perentorio de 3 (tres) días estipulado en la notificación y a la fecha no se ha recibido objeción alguna.

h. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima del 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

i. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Ley 26.361), y el Capítulo III, Título III, del Libro Tercero, Derechos Personales del Código Civil y Comercial de la Nación, establecen un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la normativa de defensa del consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que “ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores” (conf. Autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo” del 20/03/2013).

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

j. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados. Los Fiduciarios han determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.



De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. Los Fiduciarios, en base a su conocimiento específico de la materia, considera que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no puede asegurarse que ello no ocurra.

k. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

l. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria, la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios titulares de Certificados de Participación podrán resolver y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en condiciones equitativas, pudiéndose dar opción a los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones y gastos en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso; y/o (b) el retiro de los Certificados de la oferta pública y listado o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios. En caso de adoptarse las alternativas (b) o (c), los Beneficiarios disconformes podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus Certificados de Participación, más una renta tal que, computando los Servicios ya percibidos, sea equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo 2.13 del Contrato Suplementario, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso.

En caso que el Fiduciante resulte ser Beneficiario de CP, podrá asistir a las asambleas no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto con el interés del resto de los Beneficiarios.

m. Reclamo impositivo de la Provincia de Misiones y otras provincias

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a distintos fideicomisos financieros el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores de deuda fiduciaria, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.

Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia.

Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados – entre los que se encuentra Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. – interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación que no fue considerada en el Flujo de Fondos de los Valores Fiduciarios.

En el mes de marzo de 2015 la Procuradora General de la Nación presentó dictamen ante la Corte opinando que corresponde hacer lugar a la demanda. La causa quedó para recibir sentencia definitiva.



Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

Existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros, que aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los Bienes Fideicomitados, no puede asegurarse que efectivicen esas medidas en el futuro.

n. Riesgos derivados del contexto económico

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), la inflación del año 2018 fue del 47,6%, la del año 2019 del 53,8% y la del año 2020 del 35,5%. El IPC registró en septiembre de 2021 un alza de 3,5%, y acumuló hasta septiembre inclusive un incremento de 37,0%. En virtud de la pandemia del COVID-19 y el incremento de la cotización del dólar estadounidense la inflación podría incrementarse más en los próximos meses.

A raíz de la pandemia COVID-19 el gobierno nacional dictó un gran número de medidas a los fines de mitigar el impacto en la economía. A la fecha no se puede asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán –a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno argentino o las que se adopten en un futuro– tendrán un efecto adverso y significativo sobre los Deudores de los Bienes Fideicomitados (en particular sobre su capacidad de pago) y, por lo tanto en la cobranza de los Créditos y consecuentemente en el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios. Para más información ver el apartado **(o) Pandemia virus COVID-19**.

De mantenerse este contexto y de no haber una reapertura de las paritarias, el salario real de los Deudores de los Créditos podría verse deteriorado, de manera que podría verse afectada la capacidad de pago de los Deudores de los Créditos y en consecuencia el pago de los Valores Fiduciarios.

ñ. Consideración especial de riesgo para la inversión

Los potenciales inversores deben considerar que las empresas con las características de los Fiduciantes se encuentran atravesando una delicada situación económica y financiera, producto de los cambios adversos en las condiciones generales de la economía y política argentina, que generaron el aumento del desempleo, pérdida de nivel del salario real y han ocasionado un aumento en tasas de morosidad o niveles de mora, y en el incumplimiento de los créditos. Lo que podría incrementarse en virtud de la crisis sanitaria, social y los efectos económicos-financieros derivados de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID -19 (ver punto (o) Pandemia virus COVID-19).

Por otra parte, producto de la situación económica y política de Argentina y los efectos que el COVID-19 pueda tener sobre la afectación de la fuente de recursos de los deudores de los créditos, podrían sucederse incumplimientos en los pagos de los créditos. Ello, sumado a una merma en la originación de créditos por parte de los Fiduciantes producto de una disminución significativa en el consumo, podría dificultar la situación económica de los Fiduciantes y la continuidad de sus operaciones.

En caso de verse obligados los Fiduciantes a discontinuar con sus operaciones o bien a tomar medidas tendientes a disminuir sus costos operativos, podría verse afectada la gestión de cobro y administración de los créditos de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y podría resultar en pérdidas respecto de los créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los Beneficiarios, incluso en aquellos casos en los que se designe un Administrador Sustituto.

De verificarse cualquiera de las situaciones previamente descriptas, podría verse afectada la cobranza bajo los créditos configurando un efecto negativo sobre los Valores Fiduciarios. Atento a que los fondos generados por los créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores, en caso que las cobranzas de los créditos cedidos no sean suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni los Fiduciantes ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir tales deficiencias.



o. Pandemia virus COVID-19

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

A nivel nacional, el día 3 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de persona infectada por el COVID-19 en Argentina. El número de personas infectadas se modifica cada día, habiéndose producido fallecimientos vinculados con dicha infección.

Frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, el gobierno argentino se vio obligado a tomar medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario teniendo en consideración la experiencia de los países de Asia y Europa.

En dicho contexto, con fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 y sus modificatorios y Nro. 520/20 del 7 de junio de 2020 y modificatorios el gobierno estableció hasta el 9 de abril de 2021 el: (i) aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas con transmisión comunitaria del virus o que no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos; con los alcances y salvedades allí indicados; y (ii) el distanciamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas sin transmisión comunitaria del virus y con los alcances y salvedades allí indicados. Luego de estas medidas, frente a la continuidad de la pandemia y en un contexto de aumento sostenido de casos, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 235/21 y modificatorios, un conjunto de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, que deben cumplir todas las personas, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive. Posteriormente, frente a la segunda ola de COVID-19, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 287/21 y modificatorios, parámetros de prevención comunes a todo el territorio nacional y nuevas medidas en base a una clasificación de zonas de riesgo a partir de criterios epidemiológicos, hasta el 6 de agosto de 2021, inclusive (conforme Decreto N° 455/21).

A partir del 6 de agosto de 2021 entro en vigencia el Decreto N° 494/2021 que contempla medidas sanitarias para todo el país como ser el distanciamiento social preventivo y obligatorio, suspensión de viajes de egresados, de jubilados y grupales de estudiantes, o similares, etc, como así también medidas restrictivas adicionales y temporarias dependiendo de la situación sanitaria del lugar. El Decreto 678/2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, dispuso la autorización de viajes grupales de egresados, de jubilados, las actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiestas y eventos masivos de más de 1000 personas.

No se puede prever qué impacto tendrán las nuevas medidas adoptadas y las que pueda adoptar el gobierno nacional tanto en los aspectos sanitarios como en la economía nacional y, consecuentemente, en la actual coyuntura económica argentina. El plazo, la profundidad de la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros como las respuestas del gobierno y las empresas aún resultan inciertos. En el pasado reciente no hay antecedentes de crisis sanitarias con similares causas que puedan dar un entendimiento del comportamiento de la sociedad, de la economía, de los créditos y de las estructuras financieras durante esos períodos. Asimismo, resulta difícil prever el impacto que el actual deterioro de las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de pago de los Deudores.

Conforme se encuentra detallado en este Suplementos de Prospecto y de cada una de las series vigentes de los Fideicomisos CONFIBONO, la cobranza de los Créditos Fideicomitados originados por ambos Fiduciantes se lleva a cabo por intermedio de TINSA S.A., a través del sistema de cobranzas "COBRO EXPRESS" que funciona adherido a los canales de comercialización de los Fiduciantes, además de poseer una gran cantidad de sucursales en la zona de influencia de estos últimos. Conforme las medidas gubernamentales dispuestas, hasta el 19/04 solamente se



encontraban habilitados para operar los locales de rubros exceptuados, como supermercados, estaciones de servicio o farmacias, que también realicen cobro de servicios y cuotas. A partir del 20/04/2020, según Comunicación “A” 6977 del BCRA, las empresas de cobranza extra-bancaria pueden retomar la atención al público siguiendo las normativas allí establecidas.

Durante el distanciamiento social preventivo y obligatorio y el aislamiento social preventivo y obligatorio solo se podrán realizar aquellas actividades que se encuentren expresamente autorizadas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales. Para mayor información se recomienda la lectura íntegra del Decreto 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020 y 754/2020 el que podrá ser consultado en infoleg.gob.ar.

Como ya se ha anticipado en el punto N anterior no es posible asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán –a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno argentino o las que se adopten en un futuro- un efecto adverso y significativo sobre los Deudores de los Bienes Fideicomitidos (en particular sobre su capacidad de pago) y participantes del Fideicomiso (incluido pero no limitado al Agente de Cobro) y, por lo tanto en la cobranza de los Créditos y consecuentemente en el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios.

p. Informe de FIX SCR S.A. ACR (“FIX”) respecto al impacto del Covid-19.

Con fecha 18 de abril del 2022, FIX ha emitido un informe sobre el impacto del Covid-19 en las finanzas estructuradas. Se recomienda al público inversor la lectura íntegra de dicho informe, el cual se encuentra publicado en <https://www.fixscr.com/site/download?file=XtRv2GU7k0tDAb2fCMNu-sKagRyMgehl.pdf>

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto.

II.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Fideicomiso Financiero	CONFIBONO LXIV, a emitirse bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios Confibono.
Monto de la emisión	Valor Nominal \$1.272.827.124 (pesos mil doscientos setenta y dos millones ochocientos veintisiete mil ciento veinticuatro)
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciantes	Bazar Avenida S.A. y Consumo S.A.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Organizador	First Corporate Finance Advisors S.A.
Administradores	Bazar Avenida S.A. y Consumo S.A.



Agentes de Cobro	Bazar Avenida S.A. y Consumo S.A.
Agente Recaudador	Tinsa S.A (Cobro Express)
Agente de Custodia	AZ Administración de Archivos S.A.
Agente de Control y Revisión	Daniel H. Zubillaga, (inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. el 19-01-1983 al T°127, F°154 y el 05-07-1993 en el C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727) en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Víctor Lamberti (inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. el 21-12-1988 al T° 176 F° 188 y el 24-02-2014 en el C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 01/18859) en carácter de Agente de Control y Revisión suplente, ambos miembros de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”).
Asesores Legales	Nicholson y Cano Abogados
Asesor Financiero	First Corporate Finance Advisors S.A.
Depositaria	Caja de Valores S.A.
Colocadores	Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A. y Macro Securities S.A.
Relaciones entre las partes	<p>La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y a las series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO”.</p> <p>La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y a las series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO”.</p> <p>La relación jurídica y económica que Bazar Avenida S.A. mantiene con el Agente Recaudador es la entablada con relación a la asignación de la cobranza de parte de los créditos originados por el mismo. Asimismo, los accionista de Tinsa S.A. son a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A. y ambas comparten tres directores titulares y un director suplente. Adicionalmente los Fideicomisos Marsan y Wiseconsol son titulares de TINSA S.A., ambos con el 50% de participación y a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A.</p> <p>La relación jurídica y económica que Consumo S.A. mantiene con el Agente Recaudador es la entablada con relación a la asignación de la cobranza de parte de los créditos originados por el mismo. Asimismo, los accionistas de Tinsa S.A. son a su vez accionistas de Consumo S.A. y ambas comparten tres directores titulares y un director suplente. Adicionalmente los Fideicomisos Marsan y Wiseconsol son titulares de TINSA S.A., ambos con el 50% de participación y a su vez accionistas de Consumo S.A.</p>
Objeto del Fideicomiso	Titulización de Créditos.



Bienes Fideicomitados	Créditos de consumo y personales originados por los Fiduciantes, instrumentados en facturas, y en Pagares que fueron endosados a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario del Fideicomiso. También constituyen Bienes Fideicomitados, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión de los Créditos y el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	<p>Valor nominal equivalente al 60,59% del valor fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$771.167.000 (pesos setecientos setenta y un millones ciento sesenta y siete mil) con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos - de corresponder-: (i) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa BADLAR más 100 puntos básicos anuales, con un mínimo de 51% nominal anual y con un máximo de 61% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	<p>Valor nominal equivalente al 9,54% del valor fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir \$121.399.000 (pesos ciento veintiún millones trescientos noventa y nueve mil) con derecho a pagos de Servicios mensuales una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos - de corresponder-: (i) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa BADLAR más 200 puntos básicos anuales, con un mínimo de 51% nominal anual y con un máximo de 63% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>



Fecha de Liquidación	Tendrá lugar dentro de las 48 horas hábiles bursátiles posteriores al último día del Período de Colocación de los Valores Fiduciarios u otra fecha que se especifique en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Emisión	Tendrá lugar dentro de las 48 horas hábiles bursátiles posteriores al último día del Período de Colocación de los Valores Fiduciarios u otra fecha que se especifique en el Aviso de Suscripción.
Plazo del Fideicomiso	La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme a las condiciones de emisión de los mismos previstos en la sección II del Contrato Suplementario, previa liquidación de los activos y pasivos remanente del Fideicomiso, si los hubiera, según lo establecido en el presente. Sin perjuicio de ello el plazo de duración máxima del presente Fideicomiso será de cinco (5) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes, aunque en ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Plazo de los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”) y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el “Plazo de los CP”).
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año.
Listado y Negociación	Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y en el Mercado Abierto Electrónico S.A (“MAE”), como así también en otros mercados autorizados.
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones y constitución del Fondo de Liquidez y del pago a los underwriters si correspondiere, será puesto a disposición de los Fiduciantes como contravalor de la transferencia fiduciaria de los Créditos que integran el Fideicomiso.



Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificaciones de Riesgo	<p>El día 23 de junio de 2022 - FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo “Afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N° 9, emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p>VDFA: AAA sf. Categoría AAAsf(arg): “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.</p> <p>VDfB: A+ sf. Categoría Asf(arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>CP: CC sf. Categoría CCsf(arg): "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.as obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>
--	---



Resoluciones Sociales	<p>La constitución del presente Fideicomiso ha sido resuelta por el directorio de Bazar Avenida S.A. en su reunión del 6 de julio de 2021 y del 24 de junio de 2022, y sus condiciones de emisión fueron ratificadas por sus apoderados mediante nota del día 28 de junio de 2022; y por el directorio de Consumo S.A. en su reunión del 6 de julio de 2021 y del 24 de junio de 2022, y sus condiciones de emisión fueron ratificadas por sus apoderados mediante notas del día 28 de junio de 2022.</p> <p>La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio del Fiduciario en sus reuniones del 29 de abril, 7 de junio de 2022 y 5 de julio de 2022.</p>
Normativa aplicable para suscripción e integración de los Valores Fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	<p>Para un detalle de la normativa cambiaria y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Economía (https://www.argentina.gob.ar/economia) o del BCRA (http://bcra.gob.ar).</p>
Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en: a) el Código Penal, en especial el 277 del Capítulo XIII Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo (b) los artículos 306 y 307 del Título XIII del libro II del mismo Código, relativo al delito contra el orden económico y financiero, (c) la ley 25.246, y (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”).</p> <p>El Emisor cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y complementarias, y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 68/13, 3/14, 141/16, 4/17, 30E/17, 134/18, 156/18 y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Todas ellas pueden ser consultadas en www.argentina.gob.ar/uif. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV, que pueden ser consultadas en https://www.argentina.gob.ar/cnv.</p>

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DE LOS FIDUCIANTES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



VI.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES, ADMINISTRADORES Y AGENTES DE COBRO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.- DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE RECAUDADOR

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

Los Bienes Fideicomitidos consisten en Créditos de Consumo y Personales originados por los Fiduciantes, instrumentados en Facturas y Pagarés que fueron endosados a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como Fiduciario del Fideicomiso. También constituyen Bienes Fideicomitidos, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, cesión de los Créditos y el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.

El listado de los créditos que integran el haber fideicomitado se adjunta en un CD Marca Verbatim N° LH3155YH19162770D5 que forma parte integrante del Suplemento de Prospecto y se encuentra a disposición de los inversores en las oficinas del Fiduciario.

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 30 días y corresponden en un 1,14% de la cartera a operaciones refinanciadas. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar:

	<i>Fecha selección</i>	<i>Ops</i>	<i>Capital Transferido</i>	<i>Interés Transferido</i>	<i>Valor Nominal</i>	<i>Valor Fideicomitado</i>
Cesión 1	15-mar-22	3.928	\$ 141.158.255	\$ 153.794.709	\$ 294.952.965	\$ 199.491.852
Cesión 2	31-mar-22	2.596	\$ 98.791.598	\$ 111.750.620	\$ 210.542.218	\$ 141.223.865
Cesión 3	17-abr-22	11.887	\$ 243.605.017	\$ 303.730.386	\$ 547.335.403	\$ 393.146.964
Cesión 4	30-abr-22	3.359	\$ 140.240.661	\$ 167.981.519	\$ 308.222.180	\$ 201.919.251
Cesión 5	13-may-22	4.001	\$ 166.450.247	\$ 201.188.889	\$ 367.639.136	\$ 237.533.540
Cesión 6	20-may-22	1.691	\$ 66.810.284	\$ 85.869.573	\$ 152.679.857	\$ 99.511.652
Total		27.462	\$ 857.056.062	\$ 1.024.315.696	\$ 1.881.371.758	\$ 1.272.827.124



DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS DE ORIGINACIÓN Y COBRANZA DE LOS CRÉDITOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

Resumen de Cesiones

De acuerdo a la definición de Valor Fideicomitado prevista en el Contrato Suplementario, el mismo es igual al valor presente de los Créditos (capital e intereses), conforme surge de aplicar la Tasa de Descuento sobre las cuotas futuras de los créditos a la Fecha de Corte.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA

Análisis de la cartera a la fecha de corte

Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación sobre Cap. Transferido	Participación sobre Val. Nominal	Participación sobre Val. Fideicomitado
Bazar Avenida Préstamos Personales	8.114	309.243.787	250.277.626	461.664.510	711.942.136	471.794.740	29,20%	37,8%	37,1%
Bazar Avenida Financiación Electrodomésticos	17.722	731.891.793	562.223.815	493.969.421	1.056.193.236	725.507.743	65,60%	56,1%	57,0%
Consumo Préstamos Personales	1.001	41.867.125	34.806.853	67.465.015	102.271.868	65.925.442	4,06%	5,4%	5,2%
Bazar Refinanciados Préstamos Personales	331	10.167.435	4.368.766	499.016	4.867.782	4.317.683	0,51%	0,3%	0,3%
Bazar Refinanciados Financiación Electrodomésticos	294	10.655.031	5.379.003	717.733	6.096.736	5.281.516	0,63%	0,3%	0,4%
Total	27.462	1.103.825.169	857.056.062	1.024.315.696	1.881.371.758	1.272.827.124	100%	100%	100%

Línea	Promedios					Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (Cuotas)	Vida Reman. (Cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota	
Bazar Avenida Préstamos Personales	\$ 38.112	\$ 30.845	\$ 87.742	\$ 58.146	4	17	161,4%	21	\$ 6.665,21	
Bazar Avenida Financiación Electrodomésticos	\$ 41.298	\$ 31.725	\$ 59.598	\$ 40.938	4	15	95,8%	19	\$ 5.191,99	
Consumo Préstamos Personales	\$ 41.825	\$ 34.772	\$ 102.170	\$ 65.860	4	18	165,0%	22	\$ 7.206,36	
Bazar Refinanciados Préstamos Personales	\$ 30.717	\$ 13.199	\$ 14.706	\$ 13.044	6	5	28,5%	11	\$ 3.370,30	
Bazar Refinanciados Financiación Electrodomésticos	\$ 36.242	\$ 18.296	\$ 20.737	\$ 17.964	5	6	33,0%	12	\$ 4.112,88	
Total	40.195	31.209	68.508	46.349	4	16	115,6%	20	\$ 5.667,19	

CAPITAL ORIGINAL*

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 1000		15	0,1%	0,1%	\$ 12.459	0,0%	0,0%	\$ 7.281	\$ 12.312
1001 - 1500		167	0,6%	0,7%	\$ 132.702	0,0%	0,0%	\$ 65.504	\$ 228.361
1501 - 2000		43	0,2%	0,8%	\$ 48.305	0,0%	0,0%	\$ 31.099	\$ 77.292
2001 - 5000		1.166	4,2%	5,1%	\$ 4.353.067	0,3%	0,4%	\$ 3.021.309	\$ 4.051.897
5001 - 10000		1.595	5,8%	10,9%	\$ 13.812.720	1,1%	1,4%	\$ 8.725.961	\$ 12.539.042
10001 - 20000		3.515	12,8%	23,7%	\$ 60.773.649	4,8%	6,2%	\$ 36.351.500	\$ 55.417.283
20001 - 30000		4.765	17,4%	41,0%	\$ 128.058.295	10,1%	16,3%	\$ 77.556.062	\$ 120.281.533
30001 - 50000		8.167	29,7%	70,8%	\$ 361.382.907	28,4%	44,7%	\$ 237.167.775	\$ 324.675.123
50001 - 100000		7.208	26,2%	97,0%	\$ 576.691.009	45,3%	90,0%	\$ 405.386.916	\$ 485.830.612
100001 - 150000		734	2,7%	99,7%	\$ 110.520.978	8,7%	98,7%	\$ 75.784.789	\$ 86.013.096
150001 - 234888,16		87	0,3%	100,0%	\$ 17.041.032	1,3%	100,0%	\$ 12.957.866	\$ 14.698.619
TOTAL		27.462	100%		\$ 1.272.827.124	100%		\$ 857.056.062	\$ 1.103.825.169

*Los préstamos que superan los límites crediticios se encuentran debidamente autorizados por Casa Central.



CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 500		68	0,2%	0,2%	\$ 23.032	0,0%	0,0%	\$ 13.171	\$ 107.170
501 - 1000		145	0,5%	0,8%	\$ 107.849	0,0%	0,0%	\$ 57.874	\$ 312.497
1001 - 1500		166	0,6%	1,4%	\$ 214.098	0,0%	0,0%	\$ 118.403	\$ 602.689
1501 - 2000		153	0,6%	1,9%	\$ 269.055	0,0%	0,0%	\$ 170.847	\$ 1.010.205
2001 - 5000		1.641	6,0%	7,9%	\$ 6.026.351	0,5%	0,5%	\$ 4.113.426	\$ 16.423.173
5001 - 10000		2.282	8,3%	16,2%	\$ 16.875.027	1,3%	1,8%	\$ 10.786.025	\$ 41.596.448
10001 - 20000		3.835	14,0%	30,2%	\$ 57.053.905	4,5%	6,3%	\$ 36.292.182	\$ 89.961.990
20001 - 30000		3.358	12,2%	42,4%	\$ 83.548.027	6,6%	12,9%	\$ 55.323.771	\$ 96.574.081
30001 - 50000		5.448	19,8%	62%	\$ 216.374.593	17,0%	29,9%	\$ 154.416.506	\$ 200.584.888
50001 - 100000		7.841	28,6%	91%	\$ 546.707.692	43,0%	73%	\$ 382.804.253	\$ 430.074.349
100001 - 150000		1.870	6,8%	97,6%	\$ 222.492.497	17,5%	90,3%	\$ 141.090.961	\$ 150.864.520
150001 - 211920,37		655	2,4%	100,0%	\$ 123.134.997	9,7%	100,0%	\$ 71.868.644	\$ 75.713.160
TOTAL		27.462	100%		\$ 1.272.827.124	100%		\$ 857.056.062	\$ 1.103.825.169

ANTIGÜEDAD

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original	
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$	
1 - 3	15.241	55,5%	55,5%	\$ 880.828.368	69,2%	69,2%	\$ 612.317.564	\$ 666.059.678	
4 - 6	5.257	19,1%	74,6%	\$ 257.738.455	20,2%	89%	\$ 184.059.401	\$ 218.750.920	
7 - 9	202	0,7%	75,4%	\$ 2.167.378	0,2%	90%	\$ 2.119.750	\$ 6.582.335	
10 - 12	43	0,2%	75,5%	\$ 144.101	0,0%	90%	\$ 144.279	\$ 1.584.124	
13 - 15	4.906	17,9%	93,4%	\$ 107.558.541	8,5%	98%	\$ 48.050.263	\$ 156.679.171	
16 - 18	1.374	5,0%	98,4%	\$ 22.233.446	1,7%	99,8%	\$ 9.632.546	\$ 42.584.123	
19 - 21	1	0,0%	98,4%	\$ 16.275	0,0%	99,8%	\$ 6.824	\$ 32.756	
22 - 24	435	1,6%	100%	\$ 2.127.721	0,2%	100%	\$ 720.252	\$ 11.513.031	
28 - 30	2	0,0%	100%	\$ 7.650	0,0%	100%	\$ 3.215	\$ 16.076	
31 - 33	1	0,0%	100%	\$ 5.188	0,0%	100%	\$ 1.968	\$ 22.955	
TOTAL		27.462	100%		1.272.827.124	100%		857.056.062	1.103.825.169

Se entiende por Antigüedad al número de cuotas del crédito vencidas con anterioridad a la Fecha de Corte.

PLAZO REMANENTE



Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	3.141	11,4%	11,4%	\$ 28.026.187	2,2%	2,2%	\$ 19.395.180	\$ 88.466.958
4 - 6	3.409	12,4%	23,9%	\$ 61.866.250	4,9%	7,1%	\$ 42.003.624	\$ 104.740.919
7 - 9	3.859	14,1%	37,9%	\$ 120.954.422	9,5%	16,6%	\$ 82.156.434	\$ 126.162.730
10 - 12	3.790	13,8%	51,7%	\$ 160.173.133	12,6%	29,1%	\$ 109.493.634	\$ 143.056.061
13 - 15	2.860	10,4%	62,1%	\$ 160.868.613	12,6%	41,8%	\$ 116.110.845	\$ 127.332.700
16 - 18	1.894	6,9%	69,0%	\$ 120.853.122	9,5%	51,3%	\$ 79.795.437	\$ 84.745.172
19 - 21	4.978	18,1%	87,1%	\$ 349.911.072	27,5%	78,8%	\$ 232.158.565	\$ 247.457.453
22 - 24	3.531	12,9%	100,0%	\$ 270.174.325	21,2%	100,0%	\$ 175.942.343	\$ 181.863.177
TOTAL	27.462	100%		1.272.827.124	100%		857.056.062	1.103.825.169

PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	1.625	5,9%	5,9%	\$ 23.327.307	1,8%	1,8%	\$ 22.190.242	\$ 39.097.329
7 - 9	540	2,0%	7,9%	\$ 13.246.550	1,0%	2,9%	\$ 11.061.581	\$ 15.041.681
10 - 12	3.976	14,5%	22,4%	\$ 138.453.379	10,9%	13,8%	\$ 112.274.147	\$ 141.439.666
13 - 15	2.324	8,5%	30,8%	\$ 108.755.855	8,5%	22,3%	\$ 81.104.064	\$ 97.517.599
16 - 18	5.551	20,2%	51,0%	\$ 217.180.547	17,1%	39,4%	\$ 151.783.383	\$ 224.343.691
19 - 21	1.829	6,7%	57,7%	\$ 69.194.496	5,4%	44,8%	\$ 36.260.024	\$ 62.016.336
22 - 24	11.567	42,1%	99,8%	\$ 699.993.288	55,0%	99,8%	\$ 441.324.815	\$ 522.633.000
28 - 30	47	0,2%	100,0%	\$ 2.662.864	0,2%	100,0%	\$ 1.052.622	\$ 1.696.836
34 - 40	3	0,0%	100%	\$ 12.838	0,0%	100%	\$ 5.183	\$ 39.031
TOTAL	27.462	100%		1.272.827.124	100%		857.056.062	1.103.825.169

ATRASO

Días Atraso	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 30	27.462	100%	100%	1.272.827.124	100%	100%	857.056.062	1.103.825.169
TOTAL	27.462	100%		1.272.827.124	100%		857.056.062	1.103.825.169

El atraso de los créditos se encuentra calculado a la Fecha de Selección.

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Humanas	27.462	100%	100%	1.272.827.124	100%	100%	857.056.062	1.103.825.169
TOTAL	27.462	100%		1.272.827.124	100%		857.056.062	1.103.825.169



TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fideicomitido (\$)	Valor Fid. (%)	Valor Fid. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	10%	1.127	4,1%	4,1%	23.585.639	1,9%	1,9%	\$ 17.196.065	\$ 37.028.916
11%	20%	89	0,3%	4,4%	1.685.590	0,1%	2,0%	\$ 1.868.690	\$ 3.032.671
21%	30%	31	0,1%	4,5%	804.509	0,1%	2,0%	\$ 855.181	\$ 1.444.628
31%	40%	55	0,2%	4,7%	1.317.482	0,1%	2,2%	\$ 1.401.852	\$ 2.133.364
41%	50%	39	0,1%	4,9%	946.846	0,1%	2,2%	\$ 913.398	\$ 1.744.683
51%	60%	789	2,9%	7,8%	33.751.555	2,7%	4,9%	\$ 34.064.233	\$ 41.455.320
61%	70%	1.728	6,3%	14,0%	67.199.501	5,3%	10,2%	\$ 63.318.926	\$ 85.693.908
71%	80%	2.368	8,6%	22,7%	92.067.596	7,2%	17,4%	\$ 82.556.362	\$ 105.033.050
81%	90%	1.687	6,14%	28,81%	76.846.018	6,0%	23,4%	\$ 63.533.934	\$ 81.693.463
91%	100%	3.139	11,43%	40,24%	180.190.752	14,2%	37,6%	\$ 139.671.596	\$ 163.308.178
101%	110%	135	0,49%	40,74%	1.354.900	0,1%	37,7%	\$ 1.059.653	\$ 2.138.786
111%	120%	440	1,60%	42,34%	8.340.137	0,7%	38,3%	\$ 5.482.231	\$ 14.052.982
121%	130%	605	2,20%	44,54%	15.437.209	1,2%	39,6%	\$ 9.117.861	\$ 19.442.141
131%	140%	5.972	21,75%	66,29%	234.003.312	18,4%	57,9%	\$ 153.064.472	\$ 199.140.209
141%	150%	633	2,31%	68,59%	45.957.590	3,6%	61,6%	\$ 28.461.514	\$ 31.591.778
151%	160%	2.566	9,34%	78%	177.389.571	13,9%	75%	\$ 100.382.850	\$ 113.500.061
161%	170%	490	1,78%	80%	11.292.127	0,9%	76%	\$ 4.072.146	\$ 13.735.765
170%	180%	4.966	18,08%	97,80%	291.568.615	22,9%	99,3%	\$ 145.816.743	\$ 174.937.783
180%	190%	162	0,59%	98,39%	2.484.348	0,2%	99,5%	\$ 1.799.141	\$ 2.707.335
190%	200%	441	1,61%	100,00%	6.603.826	0,5%	100,0%	\$ 2.419.215	\$ 10.010.151
TOTAL		27.462	100%		\$ 1.272.827.124	100%		\$ 857.056.062	\$ 1.103.825.169

COSTO FINANCIERO TOTAL*



Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fideicomitado (\$)	Valor Fid. (%)	Valor Fid. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	10%	772	2,8%	2,8%	12.879.040	1,0%	1,0%	\$ 13.780.733	\$ 28.793.182
11%	20%	49	0,2%	3,0%	1.014.758	0,1%	1,1%	\$ 1.143.760	\$ 1.780.448
21%	30%	51	0,2%	3,2%	999.791	0,1%	1,2%	\$ 1.085.221	\$ 1.852.262
31%	40%	34	0,1%	3,3%	875.525	0,1%	1,2%	\$ 934.882	\$ 1.482.865
41%	50%	41	0,1%	3,4%	948.159	0,1%	1,3%	\$ 1.004.948	\$ 1.556.086
51%	60%	86	0,3%	3,8%	1.450.375	0,1%	1,4%	\$ 1.277.755	\$ 3.586.715
61%	70%	597	2,2%	5,9%	25.431.285	2,0%	3,4%	\$ 25.412.778	\$ 32.026.025
71%	80%	1.670	6,1%	12,0%	69.283.082	5,4%	8,9%	\$ 66.001.470	\$ 85.693.734
81%	90%	902	3,3%	15,3%	29.127.884	2,3%	11,2%	\$ 26.019.034	\$ 37.537.224
91%	100%	1.466	5,3%	20,6%	56.169.507	4,4%	15,6%	\$ 50.038.135	\$ 65.080.368
101%	110%	2.407	8,8%	29,4%	127.312.104	10,0%	25,6%	\$ 105.046.686	\$ 122.155.677
111%	120%	2.267	8,26%	37,66%	120.847.563	9,5%	35,1%	\$ 93.176.606	\$ 113.929.557
121%	130%	414	1,51%	39,17%	14.504.611	1,1%	36,2%	\$ 10.093.554	\$ 16.905.347
131%	140%	738	2,69%	41,85%	15.426.586	1,2%	37,4%	\$ 8.315.573	\$ 22.793.580
141%	150%	1.024	3,73%	45,58%	37.086.006	2,9%	40,3%	\$ 25.461.491	\$ 34.748.029
151%	160%	2.294	8,35%	53,94%	84.825.152	6,7%	47,0%	\$ 53.424.511	\$ 76.656.684
161%	170%	2.195	7,99%	61,93%	109.876.330	8,6%	55,6%	\$ 70.818.237	\$ 81.683.612
171%	180%	2.269	8,26%	70,19%	113.180.115	8,9%	64,5%	\$ 67.217.606	\$ 84.642.778
181%	190%	1.337	4,87%	75,06%	95.498.089	7,5%	72,0%	\$ 55.321.584	\$ 61.205.851
191%	200%	1.746	6,36%	81,42%	84.093.395	6,6%	78,6%	\$ 43.868.960	\$ 59.293.429
201%	210%	1.504	5,48%	86,89%	71.708.055	5,6%	84,3%	\$ 35.623.563	\$ 48.697.267
211%	220%	1.264	4,60%	91,50%	81.547.174	6,4%	90,7%	\$ 41.581.636	\$ 46.381.180
221%	230%	1.387	5,05%	96,55%	73.325.813	5,8%	96%	\$ 35.215.547	\$ 44.876.353
231%	240%	491	1,79%	98,34%	26.401.161	2,1%	99%	\$ 13.343.153	\$ 16.619.828
241%	250%	75	0,27%	98,61%	2.159.005	0,2%	99%	\$ 1.350.111	\$ 1.799.348
251%	260%	23	0,08%	98,69%	323.985	0,0%	99%	\$ 251.602	\$ 408.431
261%	270%	12	0,04%	98,74%	219.753	0,0%	99%	\$ 154.558	\$ 211.408
271%	280%	8	0,03%	98,77%	199.840	0,0%	99%	\$ 151.777	\$ 221.287
281%	290%	339	1,23%	100,00%	16.112.980	1,3%	100%	\$ 9.940.589	\$ 11.206.612
TOTAL		27.462	100%		\$ 1.272.827.124	100%		\$ 857.056.062	\$ 1.103.825.169

*Para el cálculo se incluyó Interés (TINA) e IVA sobre intereses.



XII.- FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Fecha de Corte: 31 de julio de 2022

Flujo teórico de la cartera										
Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor Fideicomitido	Precancelaciones, Mora e Incobrabilidad	Flujo neto (**)	Gastos	Impuestos	Rentabilidad de Fondos Líquidos	Flujo Disponible (***)
ago/22	39.302.277	94.801.900	134.104.177	133.868.375	-4.023.125	130.081.052	-2.003.029	-5.123.969	4.860.129	127.814.183
sep/22	41.166.480	91.560.440	132.726.920	125.464.173	-3.981.808	128.745.112	-484.205	-4.656.941	2.601.885	126.205.851
oct/22	43.928.668	85.103.968	129.032.636	115.704.169	-4.464.775	124.567.861	-315.205	-4.497.826	2.487.840	122.242.670
nov/22	40.066.418	83.015.123	123.081.540	104.512.289	-3.877.068	119.204.472	-315.205	-4.058.848	2.149.787	116.980.206
dic/22	40.949.117	75.609.046	116.558.163	93.887.081	-9.073.361	107.484.802	-484.205	-3.901.278	1.934.826	105.034.145
ene/23	38.885.022	72.785.969	111.670.991	85.178.211	-8.202.712	103.468.279	-315.205	-3.618.602	1.728.317	101.262.789
feb/23	41.154.891	68.949.636	110.104.527	79.527.686	-17.813.888	92.290.639	-315.205	-2.999.127	1.404.904	90.381.211
mar/23	51.401.873	59.206.499	110.608.372	76.053.171	-6.636.503	103.971.869	-484.205	-2.999.947	1.430.506	101.918.223
abr/23	44.468.425	58.811.506	103.279.931	67.246.586	-6.196.796	97.083.135	-315.205	-2.614.955	1.227.744	95.380.719
may/23	43.678.667	51.119.997	94.798.664	58.552.465	-5.687.920	89.110.744	-315.205	-2.424.369	1.122.548	87.493.718
jun/23	37.917.995	46.492.460	84.410.455	49.370.114	-5.064.627	79.345.828	-578.585	-2.108.505	984.007	77.642.754
jul/23	39.888.480	40.190.923	80.079.403	44.430.222	-8.130.904	71.948.499	-6.781.656	-1.938.878	779.599	64.007.564
ago/23	38.833.247	37.567.877	76.401.123	40.140.468	-4.775.070	71.626.053	-204.793	-1.704.520		69.716.740
sep/23	39.019.934	33.602.130	72.622.064	36.130.695	-8.237.576	64.384.488	-423.784	-1.425.482		62.535.222
oct/23	40.113.898	28.556.923	68.670.822	32.409.230	-8.333.979	60.336.843	-204.793	-1.245.441		58.886.609
nov/23	36.033.204	25.369.229	61.402.432	27.441.452	-8.168.544	53.233.888	-204.793	-1.004.807		52.024.288
dic/23	32.509.277	20.845.612	53.354.889	22.619.577	-7.892.110	45.462.779	-423.784	-854.883		44.184.112
ene/24	33.166.675	17.987.119	51.153.793	20.535.871	-7.993.802	43.159.991	-204.793	-673.173		42.282.025
feb/24	36.961.594	14.498.950	51.460.544	19.562.965	-8.273.344	43.187.200	-204.793	-448.978		42.533.429
mar/24	42.060.444	9.849.068	51.909.513	18.752.524	-8.566.565	43.342.948	-423.784	-272.837		42.646.327
abr/24	34.134.406	6.045.191	40.179.597	13.744.958	-7.858.394	32.321.203	-204.793	-102.957		32.013.453
may/24	20.582.603	2.256.314	22.838.916	7.411.431	-6.585.334	16.253.582	-204.793	-7.118		16.041.671
jun/24	832.468	89.818	922.286	283.411	-78.395	843.891	-423.784	-130		419.977
Total	857.056.062	1.024.315.696	1.881.371.758	1.272.827.124	-159.916.600	1.721.455.158	-15.835.802	-48.683.571	22.712.092	1.679.647.877

(*) Flujo Teórico de la Cartera cedida (Capital más Intereses).

(**) Flujo Teórico Neto de Precancelaciones, Mora e Incobrabilidad.

(***) Flujo Disponible para el Pago a los VDF.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, no hay Cobranza acumulada en la Cuenta Fiduciaria atento a que no se ha producido la Fecha de Corte

Al mes de junio de 2023, los gastos mencionados incluyen la devolución de los Gastos Afrontados por el Fiduciante que se menciona en el artículo 1.6 inc ii).

XIII.- CRONOGRAMA DE PAGOS DE SERVICIOS

CUADROS DE PAGOS DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados: incobrabilidad, mora y precancelaciones de la cartera por un monto global de \$159.916.600 (pesos ciento cincuenta y nueve novecientos dieciséis mil seiscientos), Gastos del Fideicomiso por \$15.835.802 (pesos quince millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos dos) e Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$48.683.571 (pesos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos setenta y uno). Dichos conceptos arrojan un total del 11.92% sobre el "Valor Nominal" del flujo teórico de la cartera del Fideicomiso.

Asimismo, se consideró la rentabilidad derivada de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles por \$22.712.092 (pesos veintidós millones setecientos doce mil noventa y dos), conforme a la facultad del Fiduciario de invertir y colocar en forma transitoria los Fondos Líquidos Disponibles de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.8 del Contrato Suplementario.



Los gastos del Fideicomiso, incluyen – enunciativamente – honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de oferta pública, listado y negociación secundaria. Asimismo, no se incluye el pago de Impuesto a las Ganancias tal como se manifiesta en el Capítulo RÉGIMEN IMPOSITIVO.

Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés mínimo

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				771.167.000
20/09/22	95.039.585	32.774.598	127.814.183	676.127.415
20/10/22	97.470.436	28.735.415	126.205.851	578.656.979
21/11/22	97.649.749	24.592.921	122.242.670	481.007.230
20/12/22	96.537.398	20.442.808	116.980.206	384.469.832
20/01/23	88.694.178	16.339.967	105.034.145	295.775.654
20/02/23	88.692.323	12.570.466	101.262.789	207.083.331
20/03/23	81.580.170	8.801.041	90.381.211	125.503.161
20/04/23	96.584.338	5.333.885	101.918.223	28.918.823
22/05/23	28.918.823	1.229.050	30.147.873	
Total	771.167.000	150.820.151	921.987.151	

Este Cuadro de Pago de Servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (51% Tasa Nominal Anual).

	VDFB			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				121.399.000
22/05/23	18.797.728	46.435.118	65.232.846	102.601.272
21/06/23	83.133.164	4.360.554	87.493.718	19.468.108
20/07/23	19.468.108	827.394	20.295.502	
Total	121.399.000	51.623.066	173.022.066	

Este Cuadro de Pago de Servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (51% Tasa Nominal Anual).



CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				380.261.124
20/07/23	57.347.243		57.347.243	322.913.881
21/08/23	64.007.564		64.007.564	258.906.317
20/09/23	69.716.740		69.716.740	189.189.577
20/10/23	62.535.222		62.535.222	126.654.355
20/11/23	58.886.609		58.886.609	67.767.746
20/12/23	52.024.288		52.024.288	15.743.458
22/01/24	15.743.358	28.440.754	44.184.112	100
20/02/24		42.282.025	42.282.025	100
20/03/24		42.533.429	42.533.429	100
22/04/24		42.646.327	42.646.327	100
20/05/24		32.013.453	32.013.453	100
21/06/24		16.041.671	16.041.671	100
22/07/24	100	419.877	419.977	
Total	380.261.124	204.377.536	584.638.660	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés máximo

VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				771.167.000
20/09/22	88.613.194	39.200.989	127.814.183	682.553.806
20/10/22	91.509.366	34.696.485	126.205.851	591.044.440
21/11/22	92.197.911	30.044.759	122.242.670	498.846.529
20/12/22	91.622.174	25.358.032	116.980.206	407.224.355
20/01/23	84.333.573	20.700.572	105.034.145	322.890.782
20/02/23	84.849.175	16.413.614	101.262.789	238.041.607
20/03/23	78.280.762	12.100.449	90.381.211	159.760.845
20/04/23	93.797.047	8.121.176	101.918.223	65.963.798
22/05/23	65.963.798	3.353.160	69.316.958	
Total	771.167.000	189.989.236	961.156.236	

Este Cuadro de Pago de Servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (61% Tasa Nominal Anual).



VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				121.399.000
22/05/23		26.063.761	26.063.761	121.399.000
21/06/23	49.823.004	37.670.714	87.493.718	71.575.996
20/07/23	71.575.996	3.757.740	75.333.736	
Total	121.399.000	67.492.215	188.891.215	

Este Cuadro de Pago de Servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (63% Tasa Nominal Anual).

CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				380.261.124
20/07/23	2.309.009		2.309.009	377.952.115
21/08/23	64.007.564		64.007.564	313.944.551
20/09/23	69.716.740		69.716.740	244.227.811
20/10/23	62.535.222		62.535.222	181.692.589
20/11/23	58.886.609		58.886.609	122.805.980
20/12/23	52.024.288		52.024.288	70.781.692
22/01/24	44.184.112		44.184.112	26.597.580
20/02/24	26.597.480	15.684.545	42.282.025	100
20/03/24		42.533.429	42.533.429	100
22/04/24		42.646.327	42.646.327	100
20/05/24		32.013.453	32.013.453	100
21/06/24		16.041.671	16.041.671	100
22/07/24	100	419.877	419.977	
Total	380.261.124	149.339.302	529.600.426	

XIV.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

Se ha designado colocadores a los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Macro Securities S.A. y StoneX Securities S.A. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV en lo pertinente. Se aplicará el procedimiento de colocación de subasta o licitación pública establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. (SEMAV) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta.



Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Periodo de Licitación al teléfono 0341-4469100- Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A.. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lfisanotti@mav-sa.com.ar; iacoronini@mav-sa.com.ar; las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Los inversores interesados en presentar ofertas de suscripción a través de Macro Securities S.A. y StoneX Securities S.A. deberán comunicarse a los teléfonos (011) 5222-6720 y (011) 4390-7597, a los correos electrónicos leandrolintura@macro.com.ar y mercadodecapitales@stonex.com, o concurrir a los domicilios Avenida Eduardo Madero 1182 y Sarmiento 459, Piso 9° en C.A.B.A. en el horario de 11 a 16, respectivamente para cada Colocador.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación y Emisión de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil).-

I.- Colocación de los Valores Fiduciarios:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, el Fiduciante podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores Fiduciarios de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.



1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” para los VDF y “el Precio de Corte” para los CP, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores Fiduciarios se adjudicarán considerando las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la tasa cupón considerándose tal la utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés mínimo (“Tasa Cupón”), conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores Fiduciarios hasta un nivel de tasa ofrecida, estableciendo una Tasa de Corte que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso de que, como consecuencia de lo mencionado precedentemente, queden Valores Fiduciarios sin colocar, los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el supuesto que no existieran ofertas para los Valores Fiduciarios, los Fiduciantes podrán declarar desierta la colocación.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante –podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso de que, las ofertas recibidas por los CP sean menores al precio de Corte Mínimo y como consecuencia de lo mencionado precedentemente, queden CP sin colocar, los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso, al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal



de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

1.8. Las ofertas no podrán rechazarse, salvo que contengan errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema o por incumplimiento de exigencias normativas en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de los 2 Días Hábiles siguientes. En aquellos supuestos en los que se licite un valor fiduciario sin que se estipule previamente una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el Período de Licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 y sus reglamentaciones (incluyendo las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683, y las resoluciones 52/2012, 68/13, 3/14, 4/17, 28/18 y 156/18 de la UIF y sus modificaciones).



2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias, los Colocadores y demás agentes habilitados a utilizar el sistema deberán remitir la documentación exigida en los artículos 21 a 34 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, en los términos de la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias así como cualquier otra información y/o documentación requerida por la normativa que resulte aplicable, deberá ser remitida al Fiduciario por los Colocadores respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas a través de los mismos luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación y por los demás agentes habilitados respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas por dichos agentes inmediatamente luego del cierre del Período de Colocación. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o a los demás agentes habilitados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y cualquier otra normativa que resulte aplicable.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores ("MAV") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de Valores Fiduciarios colocados por cada uno de ellos.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVI.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XVII.- TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO CONFIBONO LXIV

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-5300900

FIDUCIANTES, ADMINISTRADORES, AGENTES DE COBRO Y

FIDEICOMISARIO

Bazar Avenida S.A.



Calle Cayetano Santi N° 1045, Ciudad de Rafaela, Prov. de Santa Fe

Tel.: 03492-438090 – Fax: 03492-438070

Consumo S.A.

Calle Cayetano Santi N° 1045, Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe

Tel: 03492-438090 – Fax: 03492-438070

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

First Corporate Finance Advisors S.A.

25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Ciudad Autónoma de Buenos Aires

011-4311-6014

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Daniel H. Zubillaga

(contador público de Zubillaga & Asociados S.A.)

25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Ciudad Autónoma de Buenos Aires

011-4313-4537

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 011-48721600 - Fax: 011-48721774

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe

TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125



Macro Securities S.A.

Avenida Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

StoneX Securities S.A.

Sarmiento 459, Piso 9°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 011-4390-7597

Agente de Depósito

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362

Teléfono: 4317-7118

Ciudad Autónoma de de Buenos Aires

PROSPECTO DE EMISION

SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO

FIDEICOMISO FINANCIERO “METALCRED VI”

Programa Global de Valores Fiduciarios
“METALFOR”

Hasta V/N U\$S 30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones)
(o su equivalente en otras monedas)



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciario y Emisor



METALFOR S.A.
Fiduciante, Administrador
y Agente de Cobro de los Créditos



Worcap S.A.
Organizador y Asesor Financiero



StoneX Securities S.A. Colocador



Rosental S.A.
Colocador



Banco Supervielle S.A.
Colocador



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores
S.A.
Colocador

V/N \$ 335.525.546.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 206.717.289.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 29.022.960.-

Certificados de Participación
V/N \$ 99.785.297.-

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero "METALCRED VI" constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "METALFOR". La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación ("CCCN"), y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (N.T res. gral. 622/13 y complementarias- las "NORMAS de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario y los del Fiduciante no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el patrimonio fideicomitado, de acuerdo al artículo 1687 del CCCN. En caso de incumplimiento total o parcial de los deudores bajo los créditos fideicomitados, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE AL MENOS UN 70% DEL MONTO DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO SU VALOR NOMINAL,



SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CRÉDITOS PROVENIENTES DE OPERACIONES CELEBRADAS CON PYMES CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 45 DE LA SECCIÓN XVIII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV

Oferta pública del Programa autorizada por resolución del Directorio de la CNV N° 18.252 del 6 de octubre de 2016, su primera adenda de fecha 9 de agosto de 2019 por providencia del directorio de la CNV del 18 de septiembre de 2019, cuyos condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV el 27 de septiembre de 2019 y prórroga del plazo del Programa autorizada por Resolución del Directorio de la CNV N° 21.567 del 29 de diciembre de 2021 y levantamiento de condicionamientos por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV del 04 de marzo de 2022, todas de la Comisión Nacional de Valores. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 12 de julio de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores ("CNV") no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañen. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA EL 6 DE JULIO DE 2022. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AUN LA EMISIÓN, LA CALIFICACIÓN SE BASA EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A MAYO 2022 LA MISMA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.argentina.gob.ar/cnv).

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los "Inversores Calificados"), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 12 de julio de 2022 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en www.argentina.gob.ar/cnv, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

1.- ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ÉL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS



COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME AL TÍTULO III SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ARTÍCULO 307 DEL CÓDIGO PENAL (CONF. LEY 26.733) DISPONE: “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, NI DEL ORGANIZADOR PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL ORGANIZADOR, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

NI LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NI LOS DEL FIDUCIANTE RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS.

LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SON CREDITOS DERIVADOS DE LA VENTA A PLAZO DE MAQUINARIA AGRICOLA INSTRUMENTADOS EN PRENDAS SOBRE LAS MAQUINARIAS. PARA MAYOR INFORMACIÓN VER SECCION III “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSION” ACÁPITE (C) “RIESGOS GENERALES Y PARTICULARES RELACIONADOS A LOS CRÉDITOS” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”); AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE



PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN". LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

los interesados en suscribir los certificados de PARTICIPACIÓN deberán ponderar a efectos de estimar la rentabilidad esperada de los mismos el efecto (a) del vencimiento de su plazo, conforme al artículo 2.2 y 2.11 del contrato suplementario de fideicomiso, y (b) de una EVENTUAL LIQUIDACIÓN anticipada conforme AL artículo 2.13 del mismo. LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. EN CASO DE QUE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A Y B PAGUEN SUS SERVICIOS A LA TASA MÁXIMA DESDE EL INICIO HASTA SU VENCIMIENTO, LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN NO PODRÁN AFRONTAR LA TOTALIDAD DEL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y UTILIDAD. AL RESPECTO SE DEBERÁ ANALIZAR EN DETALLE LOS CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS A LA TASA MÁXIMA Y AL INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO.

SI BIEN LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO FINANCIERO ESTÁN GARANTIZADOS CON PRENDAS QUE SON ENDOSADAS AL FIDUCIARIO, LOS ENDOSOS NO SERÁN INSCRIPTOS EN LOS REGISTROS DE CRÉDITOS PRENDARIOS QUE CORRESPONDAN, SALVO EN CASO DE MORA RESPECTO DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS, O QUE EL FIDUCIARIO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LO CONSIDERE CONVENIENTE, LO CUAL PRODUCE LAS CONSECUENCIAS QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN "CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN", BAJO EL TÍTULO "RIESGOS GENERALES Y PARTICULARES RELACIONADOS A LOS CRÉDITOS. FALTA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ENDOSOS DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS"

EL PRESENTE FIDEICOMISO CONSTITUYE UN VEHÍCULO DE FINANCIAMIENTO PARA EL FIDUCIANTE Y, POR LO TANTO – PESE A QUE EL 54,4% DEL VALOR NOMINAL DE LOS CRÉDITOS PUEDEN SER PAGADOS EN GRANOS – NO SE CONSIDERA ESENCIAL PARA EL FIDEICOMISO – NI RESULTA DE INTERÉS PARA LOS BENEFICIARIOS - EL PAGO EN LA ESPECIE COMPROMETIDA POR LOS DEUDORES, EN TANTO LOS SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS SE PAGAN EN PESOS. PARA EL CASO EN QUE EL FIDUCIANTE ACEPTÉ EL PAGO DE LOS CRÉDITOS EN BIENES NO DINERARIOS, SE CONSIDERARÁ QUE LOS RECIBE POR SU CUENTA Y RIESGO DEBIENDO DEPOSITAR LOS FONDOS EN LA CUENTA FIDUCIARIA PRODUCTO DE LA VENTA DE LOS GRANOS DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE ACREDITADOS LOS MISMOS EN UNA CUENTA DEL FIDUCIANTE POR EL EXPORTADOR, EN CASO DE QUE ESTE NO LOS TRANSFIERA DIRECTAMENTE A LA CUENTA FIDUCIARIA, SIN DERECHO A NINGÚN PLAZO SUPLEMENTARIO. EL FIDUCIARIO SÓLO PODRÁ ACEPTAR EL PAGO DE LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS POR SU EQUIVALENTE EN PESOS, SEA QUE TAL PAGO SEA REALIZADO POR UN DEUDOR O POR EL FIDUCIANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.5. DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO.

A LOS FINES DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS DE:- (I) REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS CUANDO HABIENDO RECIBIDO EL PAGO EN ESPECIE DE LOS DEUDORES, NO HAYA CANCELADO SU EQUIVALENTE EN PESOS, O LOS EXPORTADORES NO HAYAN DEPOSITADO EN LA CUENTA DEL FIDUCIANTE O EN LA CUENTA FIDUCIARIA LA LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS, O (II) INTEGRAR AL FIDEICOMISO EL APORTE POR LA DIFERENCIA DE CAMBIO CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO CUBIERTO CON LA COBRANZA MENSUAL RENDIDA, EL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS HA LIBRADO A FAVOR DEL FIDUCIARIO PAGARÉ EN PESOS, CADA UNO EQUIVALENTE AL IMPORTE DEL FLUJO TEÓRICO DE FONDOS DE CADA MES CORRESPONDIENTE A LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS Y AL 50% DEL IMPORTE DEL FLUJO DE FONDOS TEÓRICO DE CADA MES DE LA CARTERA ADEUDADA EN DÓLARES (LOS "PAGARÉ EN GARANTÍA"), A LOS FINES DE GARANTIZAR RESPECTIVAMENTE LAS OBLIGACIONES DETALLADAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) DE ESTE MISMO ARTÍCULO..

LOS PAGARÉ EN GARANTÍA , SÓLO PODRÁN SER EJECUTADOS POR EL FIDUCIARIO EN EL CASO QUE: (I) LOS DEUDORES DE LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS HAYAN ABONADO LA CUOTA EN GRANOS Y EL FIDUCIANTE NO HAYA REALIZADO LA VENTA DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LOS EXPORTADORES O NO HAYA DEPOSITADO EN LA CUENTA FIDUCIARIA SU EQUIVALENTE EN PESOS DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES, O (II) LOS EXPORTADORES NO HAYAN DEPOSITADO EN LA CUENTA DEL FIDUCIANTE O EN LA CUENTA FIDUCIARIA LA LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS (O) (III) EL FIDUCIANTE NO TRANSFIERA EL APORTE POR LA DIFERENCIA DE



CAMBIO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.4. I. LA EJECUCIÓN DE LOS PAGARÉS EN GARANTÍA SE EFECTUARÁ POR HASTA LOS MONTOS EFECTIVAMENTE ADEUDADOS.

SE DEBERÁ PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN AL PUNTO I “PANDEMIA VIRUS COVID-19” DE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA Y LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS POR INVERSORES CALIFICADOS, TAL COMO SE DEFINE DICHO TÉRMINO A CONTINUACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS “INVERSORES CALIFICADOS”), ES DECIR: (A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO; (B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (E) CAJAS PREVISIONALES; (F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA; (K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV; (M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000); Y (N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE EN CASO DE QUE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A Y B PAGUEN SUS SERVICIOS A LA TASA MÁXIMA DESDE EL INICIO HASTA SU VENCIMIENTO, LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN NO PODRÁN AFRONTAR LA TOTALIDAD DEL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y UTILIDAD, AL RESPECTO SE DEBERÁ ANALIZAR EN DETALLE LOS CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS A LA TASA MÁXIMA Y AL INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO

II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

b. Riesgos derivados del contexto económico

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), la inflación del año 2018 fue del 47,6%, la del año 2019 del 53,8%, la del año 2020 fue del 36,1% y la del año 2021 fue del 50,9%. El IPC registró en abril de 2022 un alza de 6% y lleva acumulado en lo que va del año un 21,3%. En virtud de la pandemia del COVID-19 y el incremento de la cotización del dólar estadounidense la inflación podría incrementarse más en los próximos meses.

A raíz de la pandemia COVID-19 el gobierno nacional dictó un gran número de medidas a los fines de mitigar el impacto en la economía. A la fecha no se puede asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán –a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno argentino o las que se adopten en un futuro– un efecto adverso y significativo sobre los Deudores de los Bienes Fideicomitidos (en particular sobre su capacidad de pago) y, por lo tanto en la cobranza de los Créditos y consecuentemente en el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios. Para más información ver el apartado (ñ) Pandemia virus COVID-19.

De mantenerse este contexto, el salario real de los Deudores de los Créditos podría verse deteriorado, de manera que podría verse afectada la capacidad de pago de los Deudores de los Créditos y en consecuencia el pago de los Valores Fiduciarios.

c. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciario o el Fiduciante.



De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1687 del CCCN, los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza no es suficiente para afrontar el pago de los Valores Fiduciarios, el Fiduciario y Fiduciante no estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciario o el Fiduciante, excepto la garantía de evicción prestada por este último en relación a los activos fideicomitidos y sin perjuicio del compromiso asumido por el fiduciario financiero en interés de los beneficiarios de perseguir el cobro contra los obligados morosos ante el incumplimiento del Administrador.

c. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos. Falta de inscripción de los endosos de los Créditos Prendarios.

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales e inestabilidad política. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas. Todo lo antes mencionado podría incrementarse en virtud de la crisis sanitaria, social y los efectos económicos-financieros derivados de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID -19 (ver punto (j) Pandemia virus COVID-19.

Los Créditos a transferir al Fideicomiso se han originado en la venta de maquinaria agrícola. El pago de los Créditos a sus respectivos vencimientos puede verse dificultado en los casos de (i) factores climáticos, o (ii) factores que reduzcan los ingresos esperados por cada productor, en función de los precios de los granos, aumento de las retenciones, variación del tipo de cambio, fluctuaciones en los precios del mercado de granos internacional y, en general, cualquier intervención del Estado en el mercado o circuito de comercialización granario, (iii) supuestos extraordinarios e imprevisibles como huelgas de la actividad agropecuaria, (iv) ingresos menores a los esperados, en virtud de un eventual incumplimiento por parte de los deudores o imposición de nuevas o mayores retenciones, impuestos o tasas sobre el precio a cobrar o (v) cualquier otro acto o hecho, del hombre o de la naturaleza que pudiera afectar la actividad agropecuaria en general o particular.

Entre los créditos a transferir al fideicomiso, el 54,4% sobre el valor nominal de los mismos, cuentan con la posibilidad de ser pagados en especie (Granos). Sin embargo, no se considera esencial para el Fideicomiso – ni resulta de interés para los Beneficiarios - el pago en la especie comprometida por los Deudores, en tanto los servicios de los Valores Fiduciarios se pagan en pesos. Para el caso en que el Fiduciante acepte el pago de los créditos en Bienes no Dinerarios, se considerará que los recibe por su cuenta y riesgo debiendo depositar los fondos en la Cuenta Fiduciaria producto de la venta de los Granos dentro de los tres (3) Días Hábiles de acreditados los mismos en una cuenta del Fiduciante por el Exportador, en caso de que este no los transfiera directamente a la Cuenta Fiduciaria, sin derecho a ningún plazo suplementario. Por ende el Fiduciario sólo podrá aceptar el pago de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos por su equivalente en pesos. Si el depósito lo hiciera con fondos propios quedará subrogado en los derechos del Fideicomiso frente al Deudor de que se trate.

A los fines de garantizar las obligaciones del Administrador de los Créditos de-: (i) realizar la liquidación de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cuando habiendo recibido el pago en especie de los Deudores, no haya cancelado su equivalente en pesos, o los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos, o (ii) integrar al Fideicomiso el Aporte por la Diferencia de Cambio cuando el mismo no haya sido cubierto con la cobranza mensual rendida, el Administrador de los Créditos ha librado a favor del Fiduciario pagarés en pesos, cada uno equivalente al importe del Flujo Teórico de Fondos de cada mes correspondiente a los Créditos con Cláusulas de Pago en Granos y al 50% del importe del Flujo de Fondos Teórico del total de la cartera adeudada en Dólares (los “Pagarés en Garantía”), a los fines de garantizar respectivamente las obligaciones detalladas en los puntos (i) y (ii). Los Pagarés en Garantía, sólo podrán ser ejecutados por el Fiduciario en caso de que: (i) los Deudores de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos hayan abonado la cuota en Granos y el Fiduciante no haya realizado la venta de los mismos a través de los Exportadores o no haya depositado en la Cuenta Fiduciaria su equivalente en pesos dentro de los 3 Días Hábiles, o (ii) los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos (o) (iii) el Fiduciante no transfiera el Aporte por la Diferencia de Cambio conforme lo dispuesto en el artículo 1.4. I. La ejecución de los Pagarés en Garantía se efectuará por hasta los montos efectivamente adeudados.

En relación a los Créditos, los mismos fueron originados por Metalfor S.A. y registradas las prendas a su nombre en los respectivos registros de créditos prendarios. El Fiduciante ha endosado sin recurso los contratos prendarios y certificados de prenda con registro que instrumentan los Créditos a favor del Fiduciario. No obstante, dichos endosos no se encuentran inscriptos en los respectivos registros de créditos prendarios en los que oportunamente fueron inscriptos dichos Créditos a nombre del Fiduciante. Conforme al Contrato de Fideicomiso, cuando existan Créditos en Mora (es decir que revistieren un atraso en sus obligaciones de pago superior a 90 (noventa) días, o sus Deudores se encontraren en concurso preventivo o quiebra, entre otros supuestos previstos en el Contrato Suplementario de Fideicomiso), o en cualquier caso que el Fiduciario lo considerare conveniente o necesario, procederá a la inscripción del endoso de los Créditos en los registros de créditos prendarios respectivos. El Fiduciante otorgó al Fiduciario un poder especial irrevocable por el plazo de duración del Fideicomiso, a los fines de que el Fiduciario en los casos en que corresponda conforme lo arriba indicado, inscriba el endoso de las Prendas a su favor.



La falta de inscripción del endoso no afecta la validez de la cesión de los créditos y de sus garantías, no obstante la ausencia de dicho recaudo importa que no pueda ejecutarse la Prenda por la vía ejecutiva especial del Decreto-Ley N° 15.348/46 ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63, texto ordenado según Decreto N° 897/95 (la “Ley de Prenda con Registro”), pero no quita validez a las convenciones allí pactadas conforme a los principios generales de los Contratos establecidos en el Capítulo 1 del Título II Libro Tercero del Código Civil y Comercial.

Existe cierta jurisprudencia según la cual no obsta a la verificación del crédito en el concurso del cedente el hecho de que el endoso de la Prenda haya sido inscripto con posterioridad a la fecha de la presentación en concurso, en caso en que no se presente ningún acreedor o tercero pretendiendo hacer valer un mejor derecho resultante de una inscripción registral sobre el bien en el que recae el privilegio.

Por otra parte, tal como se prevé en el artículo 3.2 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso, y el Fiduciario verifique que así sea y preste su consentimiento en tal sentido.

d. Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y Agente de Cobro de los Créditos.

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos, y tendrá a su cargo la administración y cobranza regular de los Créditos, de conformidad con las funciones detalladas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol por parte del Fiduciante puede perjudicar la administración de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los mismos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

i. Supuesto de declaración de quiebra

Asimismo, en el supuesto que Metalfor S.A. fuera declarada en quiebra por un tribunal competente con posterioridad a la cesión al Fiduciario de los Créditos y dicho tribunal, a pedido de un acreedor de Metalfor S.A., determinase que (i) la transferencia de los Créditos ocurrió durante el período entre la fecha en que Metalfor S.A. entró en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra (el “Período de Sospecha”), y (ii) la cesión constituyó una disposición fraudulenta de los Créditos por parte de Metalfor S.A. (lo cual deberá fundarse en una declaración del tribunal de que el Fiduciario tenía conocimiento del estado de insolvencia de Metalfor S.A. al tiempo de la cesión, a menos que el Fiduciario pudiera probar que la cesión se realizó sin perjuicio a los acreedores de Metalfor S.A.), la transferencia de los Créditos no será oponible a otros acreedores de Metalfor S.A., pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia de dicha transferencia en los términos del artículo 119 de la ley de Concursos y Quiebras 24.522, y su reincorporación al patrimonio común de Metalfor S.A.. En este caso, el Fiduciario, en beneficio de los tenedores de los Valores Fiduciarios, no tendrá en adelante acción alguna ni derecho de propiedad fiduciaria respecto de los Créditos y, en cambio, sólo tendrá un derecho contra Metalfor S.A. equiparable al de cualquier otro acreedor no garantizado.

e. Mejoramiento del Crédito de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran por mora en los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los VDF se verían perjudicados.

f. Insuficiente desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios.

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

g. Reclamos en relación con supuestas deudas por impuesto de sellos

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento de Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible



del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción petitionada, no descartándose –en caso de corresponder– el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

Sin perjuicio de ello, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

h. Insuficiencia del Flujo de Fondos por riesgo derivado de la apreciación del peso.

Los Créditos se encuentran originados: (i) en Dólares (los “Créditos denominados en Dólares”) y el pago de los mismos a su vencimiento se efectúa por los Deudores en pesos al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al pago y (ii) en pesos (los “Créditos denominados en Pesos”). Para la transferencia de los Créditos denominados en Dólares al fideicomiso y para la confección del Flujo de Fondos Teórico se tomó un tipo de cambio de \$ 120,5 (pesos ciento veinte con 50/100) por cada Dólar para la cartera adeudada en Dólares y un precio de U\$S 317,91 por tonelada de soja para la cartera que puede ser pagada en Granos. Para la rendición de la Cobranza de los Créditos denominados en Dólares se tomará el Tipo de Cambio de Transferencia.

Si respecto de los Créditos denominados en Dólares el peso se llegara a apreciar con respecto al Dólar o si cayera el valor de la soja por debajo de los valores indicados en el párrafo anterior, podría verse afectado el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Tenedores dado que el Flujo de Fondos podría resultar insuficiente. Sin perjuicio de lo expuesto, el Fiduciante asumirá la diferencia verificada entre el importe cobrado y la valuación de la cartera establecida en el párrafo anterior y en consecuencia transferirá los importes resultantes al Fideicomiso (el “Aporte por la Diferencia de Cambio”).

i. Pandemia virus COVID-19

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

A nivel nacional, el día 3 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de persona infectada por el COVID-19 en Argentina. El número de personas infectadas se modifica cada día, habiéndose producido fallecimientos vinculados con dicha infección.

Frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, el gobierno argentino se vio obligado a tomar medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario teniendo en consideración la experiencia de los países de Asia y Europa.

En dicho contexto, con fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 y sus modificatorios y Nro 520/20 del 7 de junio de 2020 y modificatorios el gobierno estableció hasta el 9 de abril de 2021 el: (i) aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas con transmisión comunitaria del virus o que no cumplan con los demás parámetros



epidemiológicos y sanitarios establecidos; con los alcances y salvedades allí indicados; y (ii) el distanciamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas sin transmisión comunitaria del virus y con los alcances y salvedades allí indicados. Luego de estas medidas, frente a la continuidad de la pandemia y en un contexto de aumento sostenido de casos, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 235/21 y modificatorios, un conjunto de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, que deben cumplir todas las personas, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive. Posteriormente, frente a la segunda ola de COVID-19, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 287/21 y modificatorios, parámetros de prevención comunes a todo el territorio nacional y nuevas medidas en base a una clasificación de zonas de riesgo a partir de criterios epidemiológicos, hasta el 6 de agosto de 2021, inclusive (conforme Decreto N° 455/21).

A partir del 6 de agosto de 2021 entro en vigencia el Decreto N° 494/2021 que contempla medidas sanitarias para todo el país como ser el distanciamiento social preventivo y obligatorio, suspensión de viajes de egresados, de jubilados y grupales de estudiantes, o similares, etc, como así también medidas restrictivas adicionales y temporarias dependiendo de la situación sanitaria del lugar. El Decreto 678/2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, dispuso la autorización de viajes grupales de egresados, de jubilados, las actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiestas y eventos masivos de más de 1000 personas.

El Decreto 867/2021 dispuso la prórroga de la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, mediante la Decisión Administrativa 1198/2021, a partir del 1° de enero de 2022, las personas de 13 años o más deberán acreditar esquema de vacunación completo contra COVID-19 para realizar actividades como ir a bailar a discotecas, ingresar a salones de fiestas, realizar viajes grupales y asistir a eventos masivos en espacios abiertos, cerrados o al aire libre.

A medida que se fue prorrogando el aislamiento preventivo social y obligatorio se fueron flexibilizando algunas actividades consideradas esenciales. En virtud de la comunicación “A” 6958 y “A” 6982, el BCRA autorizó la apertura de los locales a partir del día 13 de abril del 2020 al solo efecto de cobrar créditos. Asimismo, se han dispuesto mediante distintas resoluciones excepciones adicionales aplicables a todo el territorio de la República como así también a nivel local de cada jurisdicción dado que existen zonas en las que se encuentran en distintas fases del “aislamiento social preventivo y obligatorio” que permitieron en algunas provincias volver a la apertura de un gran número de actividades comerciales. A partir del 3 de agosto de 2020 se permitió la apertura de locales para atención al público – siguiendo un estricto protocolo para asegurar el uso de barbijos y el mantenimiento de un adecuado distanciamiento social – que se encuentren ubicados sobre avenidas, medida que aplica sólo en la Ciudad de Buenos Aires.

No se puede prever que impacto tendrán las nuevas medidas adoptadas y las que pueda adoptar el gobierno nacional tanto en los aspectos sanitarios como en la economía nacional y, consecuentemente, en la actual coyuntura económica argentina. El plazo, la profundidad de la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros como las respuestas del gobierno y las empresas aún resultan inciertos. En el pasado reciente no hay antecedentes de crisis sanitarias con similares causas que puedan dar un entendimiento del comportamiento de la sociedad, de la economía, de los créditos y de las estructuras financieras durante esos periodos. Asimismo, resulta difícil prever el impacto que el actual deterioro de las condiciones macroeconómicas tendrá sobre la capacidad de pago de los Deudores.

Como ya se ha anticipado en los puntos anteriores no es posible asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán –a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno argentino o las que se adopten en un futuro- un efecto adverso y significativo sobre los Deudores de los Bienes Fideicomitidos (en particular sobre su capacidad de pago) y participantes del Fideicomiso (incluido pero no limitado al Agente de Cobro) y, por lo tanto en la cobranza de los Créditos y consecuentemente en el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios. Aún, cuando las medidas vinculadas con la pandemia se normalicen, no existen previsiones que también lo hagan los indicadores de mora y cobranza en la medida que el deterioro generalizado de la economía puede tener sus secuelas al respecto.

j) Dependencia de la actuación de Sojas Argentinas S.R.L. como Administrador Sustituto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos.

Sojas Argentinas S.R.L. actuará como Administrador Sustituto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos en caso de remoción de Metalfor S.A. como Administrador de los Créditos. En dicho caso tendrá a su cargo la administración y cobranza de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos, de conformidad con las funciones detalladas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol por parte de Sojas Argentinas S.R.L. puede perjudicar la administración de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos y resultar en pérdidas respecto de los mismos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

III.-RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “METALCRED VI”



Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Denominación del Fideicomiso Financiero	Fideicomiso Financiero "METALCRED VP", a emitirse bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios METALFOR
Monto de Emisión	\$ 335.525.546.- (pesos trescientos treinta y cinco millones quinientos veinticinco mil quinientos cuarenta y seis)
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	METALFOR S.A
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fideicomisario	Los beneficiarios de los Certificados de Participación.
Organizador	Worcap S.A.
Administrador de los Créditos	El Fiduciante.
Agente de Cobro	El Fiduciante.
Administrador Sustituto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos	Sojas Argentinas SRL.
Agente de Custodia	Centibox S.A., tendrá la custodia de las Prendas.
Agente de Control y Revisión Titular	Ignacio Manuel Valdez, Contador Público (Universidad Nacional de Rosario), inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N°14.331 con fecha 08/08/2005 e inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 400 Folio 098 con fecha septiembre de 2016.
Agente de Control y Revisión Suplente	Mónica Beatriz Pinther, Contadora Pública (Universidad Nacional de Rosario), inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 4.443 desde el año 1975, quien actuará como Agente de Control y Revisión en caso de ausencia o vacancia –cualquiera sea el motivo que la haya originado- del Agente de Control y Revisión Titular.
Asesores Legales de la transacción	Nicholson y Cano Abogados.
Asesores Legales del Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá.
Asesor Financiero	Worcap S.A.
Colocadores	Rosental S.A., StoneX Securities S.A. Banco Supervielle S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.



<p>Relaciones económicas y jurídicas entre las partes</p>	<p>A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, las relaciones económicas o jurídicas entre el Fiduciario y el Fiduciante son las detalladas con relación al presente fideicomiso y los Fideicomisos Financieros METALCRED IV y METALCRED V.</p> <p>La única relación jurídica y económica que el Fiduciario y el Fiduciante mantienen con los demás participantes es la detallada con relación al presente Fideicomiso y los Fideicomisos Financieros METALCRED IV y METALCRED V.</p>
<p>Objeto del Fideicomiso</p>	<p>Titulización de créditos</p>
<p>Bienes Fideicomitados</p>	<p>Son: (i) Créditos comerciales nominados en Dólares por las sumas en pesos que resulten de aplicar el Tipo de Cambio de Transferencia (los “Créditos nominados en Dólares”) y (ii) los créditos comerciales nominados en pesos (los Créditos nominados en Pesos” y junto con los Créditos nominados en Dólares los “Créditos”), en ambos casos instrumentados en contratos de prenda con registro, otorgados por el Fiduciante, derivados de la venta de maquinaria agrícola.</p> <p>(iii) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos Fideicomitados impagos, que el Fiduciante tiene derivado de los Seguros respecto de los Créditos;</p> <p>(iv) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;</p> <p>(v) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;</p> <p>(vi) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos.</p> <p>(vii) los Pagarés en Garantía</p> <p>La totalidad Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se encuentren en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión. 2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor. 3. Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra. 4. Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año. 5. Ningún Deudor podrá superar el 5,5 % de la cartera a fideicomitir. 6. Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación. <p>El Agente de Control y Revisión, ha verificado el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad antes mencionadas.</p>
<p>Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos nominados en Dólares</p>	<p>Los Créditos denominados en Dólares se fideicomiten por un importe de cobranza teórica de \$ 120,5(pesos ciento veinte con 50/100) por cada Dólar para la cartera adeudada en dicha moneda, y de U\$S 317,91(Dólares trescientos diecisiete con 91/100) por tonelada de soja recibida para la cartera que puede ser pagada en Granos.</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</p>	<p>Valor nominal \$ 206.717.289.- (pesos doscientos seis millones setecientos diecisiete mil doscientos ochenta y nueve), equivalente al 61,61% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas – de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados más 100(cien) puntos básicos, con un mínimo de 43% (cuarenta y tres por ciento) y un máximo de 55% (cincuenta y cinco por ciento) devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>



<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</p>	<p>Valor nominal \$ 29.022.960.- (pesos veintinueve millones veintidós mil novecientos sesenta), equivalente al 8,65% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro mensual, una vez cancelados íntegramente los VDFA, de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados más 200 (doscientos) puntos básicos, con un mínimo de 44% (cuarenta y cuatro por ciento) y un máximo de 56% (cincuenta y seis por ciento) devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>
<p>Certificados de Participación (“CP”)</p>	<p>Valor nominal \$ 99.785.297.- (pesos noventa y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y siete), equivalente al 29,74% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFA y los VDFB, y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituidos los fondos que el Fiduciante hubiera adelantado, conforme al artículo 2.4: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a pesos cien (\$100), saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
<p>Tasa BADLAR Bancos Privados</p>	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. La tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet: http://www.bcr.gov.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Principales Variables → BADLAR en Bancos Privados (en % n.a.). En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
<p>Período de Devengamiento</p>	<p>Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primero de mes (inclusive) -para los restantes Servicios- hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.</p>
<p>Pago de los Servicios</p>	<p>Las Fechas de Pago de Servicios y los montos estimados a pagar surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago) a Caja de Valores S. A., para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los inversores. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento, devengándose en su caso a favor de los Valores de Deuda Fiduciaria los intereses correspondientes sobre el saldo de capital impago. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Vencido el Plazo de los VDF sin que los mismos hubieran sido cancelados, ello implicará el evento contemplado en el artículo 18.4 inciso (j) del Contrato Marco. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los VDF. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 100.000. Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF de haber remanente se procederá al pago de los CP.</p>
<p>Moneda de Pago de los Servicios</p>	<p>Pesos</p>
<p>Fecha de Corte</p>	<p>30 de junio de 2022</p>



Forma de los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
Colocadores Precio de Colocación Valor nominal unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto mínimo de suscripción	<p>La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de Rosental S.A., StoneX Securities S.A. Banco Supervielle S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., a la Tasa de Corte o Precio de Corte que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.</p> <p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$ 1 (un peso) y su denominación mínima será de \$ 1 (un peso), siendo el monto mínimo de suscripción de \$ 20.000 (pesos veinte mil) y, a partir de dicho monto mínimo de suscripción, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$ 1 (un peso).</p>
Fecha de Liquidación	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios, es decir dentro de los 2 (dos) días hábiles bursátiles siguientes de cerrado el Período de Colocación.
Fecha de Emisión	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios, es decir dentro de los 2 (dos) días hábiles bursátiles siguientes de cerrado el Período de Colocación.
Fecha de Vencimiento del Fideicomiso	La vigencia del presente Fideicomiso bajo ninguna circunstancia superará el plazo máximo legal previsto en el artículo 1668 del CCCN.
Fecha de Vencimiento de los Valores Fiduciarios	El vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”) y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el “Plazo de los CP”).
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Ámbito de negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”), como así también en otros mercados autorizados, de conformidad con la Ley 26.831.
Destino de los fondos provenientes de la colocación	El resultado de la colocación una vez deducido el importe correspondiente al Fondo de Liquidez y al Fondo de Gastos, será puesto por el Organizador de la Colocación a disposición del Fiduciante, salvo instrucción de éste en contrario.



Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificaciones de Riesgo	<p>El día 6 de julio de 2022 FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p>VDFa: Categoría AAsf(arg): “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país</p> <p>VDFB: Categoría A-sf(arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores</p> <p>CP: Categoría CCsf(arg): “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p> <p>Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>
Resoluciones de las partes.	<p>La constitución del presente Fideicomiso ha sido resuelta por el Fiduciario conforme a reunión de directorio del 30 de marzo de 2022 y por el directorio del Fiduciante el día 23 de agosto de 2021. Las condiciones de emisión han sido ratificadas por apoderados del Fiduciante mediante nota del 31 de mayo de 2022.</p>
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	<p>Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (https://www.economia.gob.ar) o del BCRA (http://www.bcra.gov.ar/).</p>
Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el Código Penal, en especial el artículo 277 del Capítulo XIII Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo, (b) los artículos 306 y 307 del Título XIII del libro II del mismo Código, relativo al delito contra el orden económico y financiero, (c) la ley 25.246, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”).</p> <p>El Fiduciario cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y complementarias y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011 -y modificatorias-, 68/13, 3/14, 4/17, 156/18, 28/18 y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Las normas aplicables pueden ser consultadas en www.argentina.gob.ar/uif. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV, que pueden ser consultadas en https://www.argentina.gob.ar/cnv</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso, deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>La normativa podrá consultarse en el sitio web de la UIF https://www.argentina.gob.ar/uif y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gob.ar</p>



Transparencia del Mercado	La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de tipificar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en https://www.argentina.gob.ar/cnv .
Pagarés en Garantía	<p>A los fines de garantizar las obligaciones del Administrador de los Créditos de: (i) realizar la liquidación de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cuando habiendo recibido el pago en especie de los Deudores, no haya cancelado su equivalente en pesos, o los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos, o (ii) integrar al Fideicomiso el Aporte por la Diferencia de Cambio cuando el mismo no haya sido cubierto con la cobranza mensual rendida, el Administrador de los Créditos ha librado a favor del Fiduciario pagarés en pesos, cada uno equivalente al importe del Flujo Teórico de Fondos de cada mes correspondiente a los Créditos con Cláusula de Pago en Granos y al 50% del importe del Flujo de Fondos Teórico del total de la cartera adeudada en Dólares (los “Pagarés en Garantía”), a los fines de garantizar respectivamente las obligaciones detalladas en los puntos (i) y (ii) de este mismo artículo.</p> <p>Los Pagarés en Garantía sólo podrán ser ejecutados por el Fiduciario en caso de que: (i) los Deudores de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos hayan abonado la cuota en Granos y el Fiduciante no haya realizado la venta de los mismos a través de los Exportadores o no haya depositado en la Cuenta Fiduciaria su equivalente en pesos dentro de los 3 Días Hábiles, o (ii) los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos o (iii) el Fiduciante no transfiera el Aporte por la Diferencia de Cambio conforme lo dispuesto en el artículo 1.4. I. La ejecución de los Pagarés en Garantía se efectuará por hasta los montos efectivamente adeudados.</p>

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.-DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.-AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE ADMINISTRACIÓN SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS CON CLÁUSULA DE PAGO EN GRANOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO



Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CD marca Verbatim n° LH3155 YH19162614 D4 que en copia será presentado a la CNV y que contiene la información exigida por las Normas (n.t. 2013). Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.

El Fideicomiso se integra con: (i) Créditos comerciales nominados en Dólares por las sumas en pesos que resulten de aplicar el Tipo de Cambio de Transferencia (los “Créditos nominados en Dólares”) y (ii) los créditos comerciales nominados en pesos (los “Créditos nominados en Pesos”) y junto con los Créditos nominados en Dólares los “Créditos”), en ambos casos instrumentados en contratos de prenda con registro, otorgados por el Fiduciante, derivados de la venta de maquinaria agrícola., (ii) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos Fideicomitados impagos, que el Fiduciante tiene derivado de los Seguros respecto de los Créditos;(iii) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;(iv) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;(v) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos; (vi) los Pagará en Garantía.

La totalidad Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación:

1. Que se encuentren en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión.
2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor.
3. Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra.
4. Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año.
5. Ningún Deudor podrá superar el 5,5% de la cartera a fideicomitir.
6. Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación.

Procedimiento de Cobranzas

Gestión de cobro

La empresa realiza las cobranzas en forma directa, sin agentes o intermediarios.

La gestión comienza desde la Sucursal en la cual se vendió la máquina. Desde la administración del local, con anterioridad a la fecha de cada vencimiento, se comunica con el cliente para recordarle fecha y saldo a pagar. Con posterioridad al vencimiento, si el mismo no ha sido abonado, se establece nuevamente comunicación telefónica o encuentro personal para reclamar el pago. En caso de que el cliente manifieste inconvenientes de importancia, se comunica a Gerencia de Cobranzas quien se contacta con el cliente para interiorizarse sobre su situación y analizar el caso.

Cobro de los Créditos

Los Contratos de Prenda se encuentran nominados en Dólares y en pesos. La obligación garantizada se considera cumplida mediante el pago de las sumas de dinero establecidas en el Contrato a sus respectivos vencimientos mediante transferencia o depósito en cuenta de Metalfor o en el caso de operaciones con entrega de cereal u oleaginosas, mediante la entrega de la cantidad de mercadería establecida en el contrato al producirse cada vencimiento en Condición Cámara (limpio sano y seco) en el puerto correspondiente donde se realice la entrega. Por aplicación del artículo 765 del CCCN y de acuerdo a los usos y costumbres comerciales, la cobranza de los Créditos nominados en Dólares que no prevén su cancelación mediante la entrega de cereales se realiza en pesos al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al pago. En los casos de Créditos nominados en Dólares que tienen la cláusula de opción de pago en Granos –sin perjuicio de lo establecido más abajo- se prevé que en el caso de que el Deudor por cualquier causa no pudiere entregar la mercadería comprometida u optare por su pago en pesos, el Acreedor podrá aceptar su equivalente en pesos al importe que para entonces represente la cantidad establecida de dicho cereal u oleaginosa, según precio de pizarra de la Cámara de Cereales de la BCR del día anterior al del vencimiento de la obligación de entrega de cosa, sin deducción de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

Debido a que tanto la actividad que desarrolla el Fiduciante como los deudores de los créditos se encuentran exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular decretados originalmente por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 297/20 en el marco de la Pandemia por COVID-19, por constituir dichas actividades y servicios esenciales en la emergencia sanitaria, las distintas modalidades de cobranzas detalladas anteriormente no se han visto afectadas.

Los Créditos nominados en Dólares se fideicomiten por un importe de cobranza teórica de \$ 120,5 (pesos ciento veinte con 50/100) por cada Dólar de la cartera adeudada en dicha moneda y un precio de U\$S 317,91(Dólares trescientos diecisiete con 91/100) por tonelada de soja recibida para la cartera que puede ser pagada en Granos. Para la rendición de la Cobranza de los Créditos nominados en Dólares se tomará el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos nominados en Dólares. El Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos Nominados en Dólares se fijó considerando el tipo de cambio vigente a la fecha de selección de los Créditos para el primer caso y el precio de tonelada de soja considerando el promedio simple de la cotización de la soja desde marzo de 2020 a marzo 2022 para la cartera que puede ser cobrada en Granos, ya que para los Créditos cedidos al fideicomiso la soja es la única especie de cereal aceptada.

La cobranza de los Créditos nominados en Dólares se realiza en pesos al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al pago o en granos, no obstante, el tipo de cambio aplicable a la rendición de la Cobranza de los Créditos nominados en Dólares a los fines del fideicomiso, será el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos nominados en Dólares.



En virtud de ello, si el Peso se llegara a apreciar con respecto al Dólar y/o si cayera el valor de la soja por debajo de los valores indicados en el párrafo anterior, el Fiduciante asumirá la diferencia verificada entre el importe cobrado y la valuación de la cartera establecida en el párrafo anterior y en consecuencia transferirá los importes resultantes al Fideicomiso. Por el contrario, en el supuesto de depreciación del peso y/o aumento del precio de la soja, los fondos excedentes que resulten al momento del cobro de los Créditos nominados en Dólares cedidos, se restituirán al Fiduciante.

Cobro en granos

En el caso de los Créditos nominados en Dólares en algunos casos el deudor tiene la opción de cancelar la cuota correspondiente mediante la entrega de granos, dado que se había establecido esta posibilidad al momento del otorgamiento del crédito, el mismo requiere se le especifique el lugar al cual debe realizar la remisión de la mercadería.

En dicho caso el deudor debe comunicar telefónicamente a Metalfor que pagará en granos y Metalfor procede a solicitar cupo para descargar la mercadería en alguno de los puertos con los que trabaja (por lo general se designan los puertos de Rosario - Quebracho, Alvear, Puerto San Martín, si bien ocasionalmente se pueden designar también los puertos de Bahía Blanca, Quequén, u otros).

A las 24 hs. de solicitado es obtenido el cupo, por lo que Metalfor notifica al cliente el puerto designado en el cual debe realizarse la entrega de la mercadería. Todos los costos relativos al traslado físico de los granos desde la zona de producción hacia los puertos, están a cargo del cliente.

Los granos son recibidos por un entregador tercerizado, a las 24hs de obtenido el cupo. El mismo es el encargado de la recepción de los granos y de la realización de los romaneos de entrada (análisis del peso, humedad, descuentos por merma, cuerpos extraños, rebajas, mermas por zarandeo, entre otros para determinar la exacta calidad y condición de la mercadería), informando los datos obtenidos a Metalfor al día siguiente de la recepción.

Paralelamente, Metalfor concierta un contrato de compra-venta de cereal con un exportador (en principio el mismo se trata de Cargill S.A.C.I., pero en caso de que éste no tenga cupo, se opera con Sojas Argentinas S.R.L.) por los granos recibidos, al precio de venta de pizarra de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil a la fecha de entrega del cereal.

Una vez concretada la operación de venta con el exportador y una vez que se tienen los gastos de merma, Metalfor procede a emitir certificado y liquidación primaria electrónica de granos en favor del productor y da por cancelada la cuota correspondiente. El pago de la liquidación se efectúa a los 5 (cinco) días de entregado el cereal.

En caso de que, por variaciones en el precio del cereal, el monto de la liquidación no fuera suficiente para cancelar el importe de la deuda del cliente con Metalfor, este último informa al primero el saldo pendiente de cobro para su cancelación a través de transferencia bancaria o cheque. Dicho saldo permanece como deuda y como tal se gestiona su cobranza por Metalfor, hasta tanto se proceda con el pago del mismo.

Tal como se encuentra regulado en el art. 1.4 IV del Contrato de Fideicomiso, el presente fideicomiso constituye un vehículo de financiamiento para el Fiduciante y, por lo tanto – pese a que el 54,4% del valor nominal de los Créditos pueden ser pagaderos en Granos – no se considera esencial para el Fideicomiso – ni resulta de interés para los Beneficiarios - el pago en la especie comprometida por los Deudores, en tanto los servicios de los Valores Fiduciarios se pagan en pesos. Para el caso en que el Fiduciante acepte el pago de los Créditos nominados en Dólares en Bienes no Dinerarios, se considerará que los recibe por su cuenta y riesgo debiendo depositar los fondos en la Cuenta Fiduciaria producto de la venta de los Granos dentro de los tres (3) Días Hábiles de acreditados los mismos en una cuenta del Fiduciante por el Exportador, en caso de que este no los transfiera directamente a la Cuenta Fiduciaria, sin derecho a ningún plazo suplementario. Por ende, el Fiduciario sólo podrá aceptar el pago de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos por su equivalente en pesos. Si el depósito lo hiciera con fondos propios quedará subrogado en los derechos del Fideicomiso frente al Deudor de que se trate.

Conforme al art. 1.4. V del Contrato del Fideicomiso, previo al inicio del Período de Difusión, el Fiduciante deberá acreditar ante el Fiduciario haber notificado a los Exportadores en los términos descriptos en el Anexo 1.4 V: a) la existencia del Fideicomiso y el detalle de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cedidos; b) la designación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y de Sojas Argentinas S.R.L. como Administrador Sustituto de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos; c) la indicación de que en caso de liquidar cereales de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos el producido de su liquidación deberá ser acreditado en la Cuenta Fiduciaria; (d) que el Fiduciario es el único titular de los importes que sean percibidos en concepto de pago de la liquidación de compraventa de granos con imputación a dichos Créditos. Por lo tanto el Fiduciario –en los términos previstos a continuación- está habilitado para instruir a los Exportadores respecto de la transferencia de los fondos bajo los Créditos a la cuenta que el Fiduciario determine; (e) que en ciertos supuestos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá remover al Fiduciante como Administrador de los Créditos del Fideicomiso o éste por su cuenta podrá renunciar a sus obligaciones como tal, en cuyo caso la función referida a la cancelación de Créditos mediante entrega de Granos será asumida por Soja Argentinas S.R.L. en carácter de Administrador Sustituto.

Conforme el art. 1.5. del Contrato de Fideicomiso, a los fines de garantizar las obligaciones del Administrador de los Créditos de (i) realizar la liquidación de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos cuando habiendo recibido el pago en especie de los Deudores no haya cancelado su equivalente en pesos, o los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos, o (ii) integrar al Fideicomiso el Aporte por la Diferencia de Cambio cuando el mismo no haya sido cubierto con la cobranza mensual rendida, el Administrador de los Créditos ha librado a favor del Fiduciario pagarés en pesos, cada uno equivalente al importe del Flujo Teórico de Fondos de cada mes correspondiente a los Créditos con Cláusula de Pago en Granos y al 50% del importe del Flujo de Fondos Teórico del total de la cartera adeudada en Dólares (los “Pagarés en Garantía”), a los fines de garantizar respectivamente las obligaciones detalladas en los puntos (i) y (ii) del art. 1.5 del Contrato Suplementario.



Los Pagarés en Garantía sólo podrán ser ejecutados por el Fiduciario en caso de que: (i) los Deudores de los Créditos con Cláusula de Pago en Granos hayan abonado la cuota en Granos y el Fiduciante no haya realizado la venta de los mismos a través de los Exportadores o no haya depositado en la Cuenta Fiduciaria su equivalente en pesos dentro de los 3 Días Hábiles o (ii) los Exportadores no hayan depositado en la cuenta del Fiduciante o en la Cuenta Fiduciaria la liquidación de los mismos (o) (iii) el Fiduciante no transfiera el Aporte por la Diferencia de Cambio conforme lo dispuesto en el artículo 1.4.I. La ejecución de los Pagarés en Garantía se efectuará por hasta los montos efectivamente adeudados.

Refinanciación de deudas

Este proceso se realiza desde la Gerencia de Cobranzas.

Si la imposibilidad de pago del cliente fuera por un plazo corto, se le otorga un plazo adicional (normalmente no superior a los 60 días adicionales). Si la dificultad fuera mayor, generalmente por causas externas como problemas climáticos de inundación o sequía, y siempre y cuando exista voluntad de pago por parte del cliente se analiza y otorga una refinanciación de esa cuota, acordando un plazo mayor. El Gerente de Cobranzas es quien acuerda y autoriza la misma.

Los intereses por mora los fija la Gerencia Financiera, revisando y actualizando el mismo semestralmente, o en períodos menores en caso de producirse cambios significativos en las tasas bancarias del sistema financiero. Se aplican en todos los casos de mora superior a los 30 días.

De no observarse voluntad de pago por parte del cliente, o de no cumplir el cliente con el plazo adicional otorgado, se procede a la intimación formal mediante Carta Documento y se lo pasa al Estudio Jurídico externo quien llevará adelante la gestión de cobro.

Cobranza por vía judicial

En caso de que no se logre avanzar con el cobro de la deuda y agotados los pasos mencionados precedentemente, se eleva los antecedentes y documentación al Estudio Jurídico externo que comienza en primer lugar con la gestión extrajudicial, revisión de los antecedentes y comunicación formal con el cliente, interactuando con el Área de Cobranzas de la empresa. De no prosperar la gestión se debe proceder a la gestión judicial, actuando sobre las garantías en poder de la empresa.

Debido a que la firma cuenta con las prendas de las máquinas, y las mismas son registrables, es muy poco probable que se llegue a instancias judiciales ya que el cliente perdería la máquina y las sumas abonadas anteriormente. Esto reduce prácticamente a cero la posibilidad que se llegue a situaciones de incobrabilidad definitiva.

Composición y Características de la Cartera Resumen Características

Para la elaboración de los cuadros expuestos en la presente sección se consideró un tipo de cambio de \$ 120,5 (pesos ciento veinte con 50/100) para la cartera adeudada en Dólares y un precio de U\$S 317,91 (Dólares trescientos diecisiete con 91/100) por tonelada de soja para la cartera que puede ser pagada en Granos, el cual es equivalente al promedio simple observado en la pizarra de la soja de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil desde marzo de 2020 a marzo 2022.

RESUMEN	
Cantidad de Prendas	88
Cantidad de Clientes	87
Relación Créditos/Clientes	1,01
Valor Nominal Original	\$ 475.448.874
Valor Nominal Cedido	\$ 463.270.312
Valor Fideicomitado	\$ 335.525.546
Valor Nominal Promedio por prenda	\$ 5.264.435



Valor Nominal Promedio por cliente	\$ 5.324.946
Plazo del Crédito (promedio en meses)	30,1
Antigüedad del Crédito (promedio en meses)	11,1
Remanente del Crédito (promedio en meses)	19,1
Tasa Nominal Anual (promedio)	2,3%
CFT Nominal Anual (promedio)	2,8%
LTV (*) cedido (promedio)	34,5%

(*) LTV: representa el ratio de valor nominal cedido al fideicomiso sobre el valor total de la máquina vendida, por sus siglas en inglés "Loan To Value".

Estratos por Valor Nominal Original

Valor Nominal Original	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Entre \$ 1.000.001 y \$ 2.000.000	12	14%	14%	\$17.841.658	4%	4%	\$40.003.711	12%	12%
Entre \$ 2.000.001 y \$ 3.000.000	9	10%	24%	\$22.358.697	5%	9%	\$40.174.873	12%	24%
Entre \$ 3.000.001 y \$ 4.000.000	13	15%	39%	\$45.307.526	10%	18%	\$55.225.250	16%	40%
Entre \$ 4.000.001 y \$ 5.000.000	17	19%	58%	\$75.266.164	16%	35%	\$61.684.114	18%	59%
Entre \$ 5.000.001 y \$ 6.000.000	9	10%	68%	\$49.562.968	11%	45%	\$36.650.562	11%	70%
Entre \$ 6.000.001 y \$ 7.000.000	10	11%	80%	\$65.965.675	14%	60%	\$29.962.031	9%	79%
Entre \$ 7.000.001 y \$ 8.000.000	5	6%	85%	\$38.116.430	8%	68%	\$26.154.166	8%	86%
Entre \$ 8.000.001 y \$ 9.000.000	2	2%	88%	\$17.090.672	4%	72%	\$8.604.615	3%	89%
Entre \$ 9.000.001 y \$ 10.000.000	4	5%	92%	\$37.937.826	8%	80%	\$15.496.765	5%	94%
Entre \$ 10.000.000 y \$ 21.031.200	7	8%	100%	\$93.822.697	20%	100%	\$21.569.460	6%	100%
Total	88	100%		\$463.270.312	100%		\$335.525.546	100%	

Estratos por Valor Nominal Cedido

Valor Nominal Cedido	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Entre \$ 1.000.001 y \$ 2.000.000	12	14%	14%	\$ 17.841.658	4%	4%	\$ 40.003.711	12%	12%
Entre \$ 2.000.001 y \$ 3.000.000	9	10%	24%	\$ 22.358.697	5%	9%	\$ 40.174.873	12%	24%
Entre \$ 3.000.001 y \$ 4.000.000	13	15%	39%	\$ 45.307.526	10%	18%	\$ 55.225.250	16%	40%
Entre \$ 4.000.001 y \$ 5.000.000	17	19%	58%	\$ 75.266.164	16%	35%	\$ 61.684.114	18%	59%
Entre \$ 5.000.001 y \$ 6.000.000	9	10%	68%	\$ 49.562.968	11%	45%	\$ 36.650.562	11%	70%
Entre \$ 6.000.001 y \$ 7.000.000	10	11%	80%	\$ 65.965.675	14%	60%	\$ 29.962.031	9%	79%
Entre \$ 7.000.001 y \$ 8.000.000	5	6%	85%	\$ 38.116.430	8%	68%	\$ 26.154.166	8%	86%
Entre \$ 8.000.001 y \$ 9.000.000	2	2%	88%	\$ 17.090.672	4%	72%	\$ 8.604.615	3%	89%
Entre \$ 9.000.001 y \$ 10.000.000	4	5%	92%	\$ 37.937.826	8%	80%	\$ 15.496.765	5%	94%
Entre \$ 10.000.000 y \$ 21.031.200	7	8%	100%	\$ 93.822.697	20%	100%	\$ 21.569.460	6%	100%
Total	88	100%		\$ 463.270.312	100%		\$ 335.525.546	100%	

Estratos por Plazo Original



Plazo	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Entre 6 meses y 12 meses	3	3%	3%	\$ 14.760.562	3%	3%	\$ 8.015.449	2%	2%
Entre 13 meses y 18 meses	5	6%	9%	\$ 27.966.408	6%	9%	\$ 14.400.326	4%	7%
Entre 19 meses y 24 meses	29	33%	42%	\$ 100.666.243	22%	31%	\$ 109.886.090	33%	39%
Entre 25 meses y 30 meses	3	3%	45%	\$ 8.695.951	2%	33%	\$ 9.571.973	3%	42%
Entre 31 meses y 36 meses	42	48%	93%	\$ 247.279.289	53%	86%	\$ 176.732.515	53%	95%
Entre 37 meses y 42 meses	1	1%	94%	\$ 15.093.413	3%	89%	\$ 3.102.280	1%	96%
Entre 37 meses y 48 meses	2	2%	97%	\$ 16.879.491	4%	93%	\$ 7.652.415	2%	98%
Entre 49 meses y 50 meses	3	3%	100%	\$ 31.928.956	7%	100%	\$ 6.164.498	2%	100%
Total	88	100%		\$ 463.270.312	100%		\$ 335.525.546	100%	

Estratos por Plazo Remanente

Remanente del crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Menos de 6 meses	16	18%	18%	\$ 50.094.133	11%	11%	\$ 62.587.734	19%	19%
Entre 6 meses y 12 meses	18	20%	39%	\$ 75.877.508	16%	27%	\$ 77.500.554	23%	42%
Entre 13 meses y 18 meses	18	20%	59%	\$ 63.261.247	14%	41%	\$ 54.332.288	16%	58%
Entre 19 meses y 24 meses	13	15%	74%	\$ 83.864.810	18%	59%	\$ 42.454.656	13%	71%
Entre 25 meses y 30 meses	21	24%	98%	\$ 164.823.802	36%	95%	\$ 94.868.777	28%	99%
Entre 31 meses y 36 meses	2	2,3%	100,0%	\$ 25.348.813	5%	100%	\$ 3.781.536	1%	100%
Total	88	100%		\$ 463.270.312	100%		\$ 335.525.546	100%	

Estratos por Antigüedad

Antigüedad del crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Menos de 6 meses	25	28%	28%	\$ 148.419.460	32%	32%	\$ 100.243.251	30%	30%
Entre 6 meses y 12 meses	40	45%	74%	\$ 214.489.571	46%	78%	\$ 152.197.118	45%	75%
Entre 13 meses y 18 meses	8	9%	83%	\$ 31.669.338	7%	85%	\$ 22.869.052	7%	82%
Entre 19 meses y 24 meses	1	1%	84%	\$ 4.098.973	1%	86%	\$ 916.442	0%	82%
Entre 25 meses y 30 meses	2	2%	86%	\$ 23.444.591	5%	91%	\$ 6.704.327	2%	84%
Entre 31 meses y 36 meses	12	14%	100%	\$ 41.148.380	9%	100%	\$ 52.595.356	16%	100%
Total	88	100%		\$ 463.270.312	100%		\$ 335.525.546	100%	

Estrato por Mora

Atraso del Crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 31 días	88	100%	100%	\$ 463.270.312	100%	100%	\$ 335.525.546	100%	100%
Total	88	100%		\$ 463.270.312	100%		\$ 335.525.546	100%	

Estratos por Tipo de Crédito



TIPO DE DOCUMENTO	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Créditos nominados en dólares	87	99%	99%	\$ 457.629.070	99%	99%	\$ 332.518.923	99%	99%
Créditos nominados en pesos	1	1%	100%	\$ 5.641.242	1%	100%	\$ 3.006.623	1%	100%
Total	88	100%		\$ 463.270.312	100%		\$ 335.525.546	100%	

Concentración por deudor

Cliente	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
1	1	1,1%	1,1%	\$21.031.177	4,5%	4,5%	\$1.318.500	0,4%	0,4%
2	1	1,1%	2,3%	\$15.093.413	3,3%	7,8%	\$3.102.280	0,9%	1,3%
3	1	1,1%	3,4%	\$13.056.055	2,8%	10,6%	\$2.799.040	0,8%	2,2%
4	1	1,1%	4,5%	\$12.871.540	2,8%	13,4%	\$4.699.712	1,4%	3,6%
5	1	1,1%	5,7%	\$11.111.787	2,4%	15,8%	\$1.770.824	0,5%	4,1%
6	1	1,1%	6,8%	\$10.343.202	2,2%	18,0%	\$4.929.789	1,5%	5,5%
7	1	1,1%	8,0%	\$10.315.523	2,2%	20,3%	\$2.949.315	0,9%	6,4%
8	1	1,1%	9,1%	\$9.883.504	2,1%	22,4%	\$1.561.172	0,5%	6,9%
9	1	1,1%	10,2%	\$9.392.734	2,0%	24,4%	\$4.788.804	1,4%	8,3%
10	1	1,1%	11,4%	\$9.385.498	2,0%	26,4%	\$2.233.883	0,7%	9,0%
11-30	20	22,7%	34,1%	\$141.840.044	30,6%	57,1%	\$74.662.578	22,3%	31,2%
31-50	20	22,7%	56,8%	\$97.016.246	20,9%	78,0%	\$84.678.772	25,2%	56,5%
51-70	20	22,7%	79,5%	\$69.827.076	15,1%	93,1%	\$81.735.242	24,4%	80,8%
71-87	18	20,5%	100,0%	\$32.102.513	6,9%	100,0%	\$64.295.636	19,2%	100,0%
Total	88	100,0%		\$ 463.270.312	100%		\$ 335.525.546	100%	

Estratos por Tipo de Deudor

Tipo de Cliente	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
PERSONA JURIDICA	27	30,7%	30,7%	\$ 179.990.164	38,9%	38,9%	\$ 94.692.543	28,2%	28,2%
PERSONA HUMANA	61	69,3%	100,0%	\$ 283.280.148	61,1%	100,0%	\$ 240.833.003	71,8%	100,0%
Total	88	100%		\$ 463.270.312	100%		\$ 335.525.546	100%	

Estrato por Clasificación PYME

CLASIFICACION	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
PYME	80	90,9%	90,9%	\$ 410.567.757	88,6%	88,6%	\$ 304.420.386	90,7%	90,7%
Resto Clientes	8	9,1%	100,0%	\$ 52.702.555	11,4%	100,0%	\$ 31.105.160	9,3%	100,0%
TOTAL	88	100%		\$ 463.270.312	100%		\$ 335.525.546	100%	

Estratos por Zona Geográfica



Provincia	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cant	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
CORDOBA	32	36%	36%	\$ 181.570.448	39%	39%	\$ 110.562.688	33%	33%
BUENOS AIRES	33	38%	74%	\$ 153.095.696	33%	72%	\$ 129.185.494	39%	71%
SANTA FE	6	7%	81%	\$ 34.585.207	7%	80%	\$ 21.399.550	6%	78%
LA PAMPA	5	6%	86%	\$ 30.846.223	7%	86%	\$ 17.770.764	5%	83%
SANTIAGO DEL ESTERO	3	3%	90%	\$ 21.797.340	5%	91%	\$ 20.273.851	6%	89%
TUCUMAN	2	2%	92%	\$ 9.783.282	2%	93%	\$ 5.413.422	2%	91%
SAN LUIS	2	2%	94%	\$ 8.486.434	2%	95%	\$ 5.014.297	1%	92%
SALTA	1	1%	95%	\$ 7.968.096	2%	97%	\$ 8.323.806	2%	95%
ENTRE RIOS	1	1%	97%	\$ 7.620.902	2%	98%	\$ 3.247.035	1%	96%
CHACO	1	1%	98%	\$ 5.056.676	1%	99%	\$ 12.082.885	4%	99%
JUJUY	2	2%	100%	\$ 2.460.008	1%	100%	\$ 2.251.755	1%	100%
Total	88	100%		\$ 463.270.312	100%		\$ 335.525.546	100%	

Estratos por TNA

Tasa Nominal Anual del Crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 10%	86	98%	98%	\$ 453.329.751	98%	98%	\$ 329.049.162	98%	98%
Entre 10,01% y 20%	2	2%	100%	\$ 9.940.562	2%	100%	\$ 6.476.384	2%	100%
Total	88	100%		\$ 463.270.312	100%		\$ 335.525.546	100%	

Estratos por CFT

CFT Anual del Crédito	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 10%	86	98%	98%	\$ 453.329.751	98%	98%	\$ 329.049.162	98%	98%
Entre 10,01% y 20%	2	2%	100%	\$ 9.940.562	2%	100%	\$ 6.476.384	2%	100%
Total	88	100%		\$ 463.270.312	100%		\$ 335.525.546	100%	

El Costo Financiero Total incluye los conceptos de intereses pactados con el deudor, más el impuesto al valor agregado sobre dichos intereses. No existen otros conceptos que se carguen a los Deudores como consecuencia del otorgamiento de crédito por parte del Fiduciante.

Estratos por Tipo de Cobro

Tipo de Cobro	Prendas			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cant	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Prendas a cobrar en Granos	42	47,7%	47,7%	\$ 252.144.276	54,4%	54,4%	\$ 178.167.410	53,1%	53,1%
Prendas a cobrar en Dólares	45	51,1%	98,9%	\$ 205.484.794	44,4%	98,8%	\$ 154.351.513	46,0%	99,1%
Prendas a cobrar en Pesos	1	1,1%	100,0%	\$ 5.641.242	1,2%	100,0%	\$ 3.006.623	0,9%	100,0%
Total	88	100%		\$ 463.270.312	100%		\$ 335.525.546	100%	

XII FLUJO DE FONDOS TEÓRICO



Mes Vto	Valor Nominal	Valor Fideicomitido (1)	Mora e Incobrabilidad	Gastos e Impuestos	Recupero de Mora	Flujo Disponible (2)
jul-22	\$ 17.662.219	\$ 17.428.100	\$ 766.163	\$ 1.250.199	\$ 0	\$ 15.645.857
ago-22	\$ 23.366.275	\$ 22.436.137	\$ 1.000.000	\$ 788.075	\$ 0	\$ 21.578.200
sep-22	\$ 16.745.402	\$ 15.740.763	\$ 353.427	\$ 833.655	\$ 0	\$ 15.558.320
oct-22	\$ 16.209.168	\$ 14.800.879	\$ 613.465	\$ 761.347	\$ 0	\$ 14.834.356
nov-22	\$ 9.894.222	\$ 8.789.900	\$ 848.259	\$ 744.934	\$ 0	\$ 8.301.029
dic-22	\$ 10.205.470	\$ 8.839.361	\$ 1.069.196	\$ 874.779	\$ 0	\$ 8.261.495
ene-23	\$ 17.728.783	\$ 15.012.736	\$ 766.163	\$ 757.710	\$ 0	\$ 16.204.910
feb-23	\$ 6.429.314	\$ 5.285.979	\$ 150.000	\$ 714.373	\$ 0	\$ 5.564.941
mar-23	\$ 26.998.836	\$ 21.790.414	\$ 696.249	\$ 824.411	\$ 0	\$ 25.478.176
abr-23	\$ 21.403.822	\$ 16.823.847	\$ 680.765	\$ 715.032	\$ 0	\$ 20.008.025
may-23	\$ 33.262.098	\$ 25.322.932	\$ 848.260	\$ 712.316	\$ 0	\$ 31.701.522
jun-23	\$ 23.732.667	\$ 17.604.733	\$ 766.164	\$ 748.793	\$ 0	\$ 22.217.710
jul-23	\$ 28.696.063	\$ 20.891.894	\$ 766.163	\$ 640.603	\$ 0	\$ 27.289.297
ago-23	\$ 8.900.578	\$ 6.289.122	\$ 685.765	\$ 630.592	\$ 0	\$ 7.584.221
sep-23	\$ 27.818.460	\$ 19.202.923	\$ 856.032	\$ 682.870	\$ 0	\$ 26.279.558
oct-23	\$ 17.902.691	\$ 12.017.792	\$ 1.223.656	\$ 627.101	\$ 0	\$ 16.051.934
nov-23	\$ 21.748.176	\$ 14.215.743	\$ 2.035.004	\$ 541.336	\$ 0	\$ 19.171.836
dic-23	\$ 5.907.182	\$ 3.731.939	\$ 125.949	\$ 649.660	\$ 125.949	\$ 5.257.522
ene-24	\$ 10.331.374	\$ 6.471.290	\$ 220.280	\$ 505.552	\$ 220.280	\$ 9.825.822
feb-24	\$ 2.947.792	\$ 1.785.389	\$ 62.852	\$ 500.688	\$ 62.852	\$ 2.447.104
mar-24	\$ 8.695.160	\$ 5.144.912	\$ 185.395	\$ 593.759	\$ 185.395	\$ 8.101.401
abr-24	\$ 9.905.664	\$ 5.686.987	\$ 211.204	\$ 483.697	\$ 211.204	\$ 9.421.967
may-24	\$ 12.413.151	\$ 6.927.163	\$ 264.668	\$ 484.289	\$ 264.668	\$ 11.928.862
jun-24	\$ 15.175.937	\$ 8.288.402	\$ 323.575	\$ 545.698	\$ 323.575	\$ 14.630.239
jul-24	\$ 25.913.985	\$ 13.896.055	\$ 552.527	\$ 409.932	\$ 552.527	\$ 25.504.053
ago-24	\$ 3.179.577	\$ 1.630.205	\$ 67.794	\$ 402.348	\$ 67.794	\$ 2.777.229
sep-24	\$ 17.389.844	\$ 8.862.477	\$ 370.779	\$ 467.790	\$ 370.779	\$ 16.922.054
oct-24	\$ 12.788.465	\$ 6.326.050	\$ 272.670	\$ 305.449	\$ 272.670	\$ 12.483.016
nov-24	\$ 2.069.949	\$ 1.006.430	\$ 44.135	\$ 293.408	\$ 44.135	\$ 1.776.541
dic-24	\$ 837.596	\$ 390.121	\$ 17.860	\$ 293.487	\$ 17.860	\$ 544.109
ene-25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 292.718	\$ 685.766	\$ 393.048
feb-25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 291.924	\$ 856.032	\$ 564.108
mar-25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 293.265	\$ 670.281	\$ 377.016
abr-25	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 293.186	\$ 2.035.004	\$ 1.741.818
may-25	\$ 7.010.392	\$ 2.884.867	\$ 149.473	\$ 289.230	\$ 149.472	\$ 6.721.162
Total	\$ 463.270.312	\$ 335.525.546	\$ 16.993.892	\$ 20.244.206	\$ 7.116.243	\$ 433.148.458

(1) significa el valor presente de los Créditos equivalente al valor nominal de todos éstos descontados a una Tasa de Descuento del 36% efectiva anual a la Fecha de Corte.

(2) Flujo disponible luego de deducir mora, incobrabilidad, gastos e impuestos y luego de sumar los recuperos de mora. El flujo neto por encima del valor nominal en algunos períodos corresponde a un recuperos de mora.



Aclaración: La compañía no posee una política crediticia que permita la pre-cancelación total de créditos, por lo que no se producen ingresos por cargos consecuencia de estas.

El Flujo de Fondos Teórico se ha realizado considerando el tipo de cambio aplicable para la transferencia de los Créditos al fideicomiso, es decir, de \$ 120,5(pesos ciento veinte con 50/100) por cada Dólar para la cartera adeudada en Dólares y un precio de U\$S 317,91(Dólares trescientos diecisiete con 91/100) por tonelada de soja para la cartera que puede ser pagada en Granos. Para la rendición de la Cobranza se tomará el Tipo de Cambio de Transferencia.

En virtud de ello si el peso se llegara a apreciar con respecto al Dólar o si cayera el valor de la soja, por debajo de los valores indicados en el párrafo anterior el Flujo de Fondos Teórico podría ser insuficiente y verse afectado el pago de los Valores Fiduciarios. Sin perjuicio de lo expuesto, el Fiduciante asumirá la diferencia verificada entre el importe cobrado y la valuación de la cartera establecida en el párrafo anterior y en consecuencia, transferirá los importes resultantes al Fideicomiso.

A la fecha del presente suplemento se han informado \$ 6.712.733,27 de Cobranzas, las cuales serán oportunamente transferidas conforme lo dispuesto en el Art. 3.4 del Contrato de Fideicomiso.

XIII CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS

CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

Los siguientes cuadros se calcularon teniendo en cuenta la tasa mínima:

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/8/2022	\$ 8.238.487	\$ 7.407.370	\$ 15.645.857	\$ 198.478.802
26/9/2022	\$ 14.466.043	\$ 7.112.157	\$ 21.578.200	\$ 184.012.759
25/10/2022	\$ 8.964.530	\$ 6.593.790	\$ 15.558.320	\$ 175.048.229
25/11/2022	\$ 8.561.794	\$ 6.272.562	\$ 14.834.356	\$ 166.486.435
26/12/2022	\$ 2.335.265	\$ 5.965.764	\$ 8.301.029	\$ 164.151.170
25/1/2023	\$ 2.379.412	\$ 5.882.083	\$ 8.261.495	\$ 161.771.758
27/2/2023	\$ 10.408.088	\$ 5.796.822	\$ 16.204.910	\$ 151.363.670
27/3/2023	\$ 141.077	\$ 5.423.864	\$ 5.564.941	\$ 151.222.593
25/4/2023	\$ 20.059.366	\$ 5.418.810	\$ 25.478.176	\$ 131.163.227
25/5/2023	\$ 15.308.009	\$ 4.700.016	\$ 20.008.025	\$ 115.855.218
26/6/2023	\$ 27.550.044	\$ 4.151.478	\$ 31.701.522	\$ 88.305.174
25/7/2023	\$ 19.053.441	\$ 3.164.269	\$ 22.217.710	\$ 69.251.733



25/8/2023	\$ 24.807.777	\$ 2.481.520	\$ 27.289.297	\$ 44.443.956
25/9/2023	\$ 5.991.646	\$ 1.592.575	\$ 7.584.221	\$ 38.452.310
25/10/2023	\$ 24.901.683	\$ 1.377.875	\$ 26.279.558	\$ 13.550.627
27/11/2023	\$ 13.550.627	\$ 485.564	\$ 14.036.191	\$ 0
	\$ 206.717.289	\$ 73.826.519	\$ 280.543.808	

El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto 43%.

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
27/11/2023	\$ 0	\$ 2.015.743	\$ 2.015.743	\$ 29.022.960
26/12/2023	\$ 3.096.601	\$ 16.075.235	\$ 19.171.836	\$ 25.926.359
25/1/2024	\$ 4.306.888	\$ 950.634	\$ 5.257.522	\$ 21.619.471
26/2/2024	\$ 9.033.109	\$ 792.713	\$ 9.825.822	\$ 12.586.362
25/3/2024	\$ 1.985.604	\$ 461.500	\$ 2.447.104	\$ 10.600.758
25/4/2024	\$ 7.712.706	\$ 388.695	\$ 8.101.401	\$ 2.888.052
27/5/2024	\$ 2.888.052	\$ 105.895	\$ 2.993.947	\$ 0
	\$ 29.022.960	\$ 20.790.415	\$ 49.813.375	

El cuadro de pago de servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto 44%.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
27/5/2024	\$ 6.428.020	\$ 0	\$ 6.428.020	\$ 93.357.277
25/6/2024	\$ 11.928.862	\$ 0	\$ 11.928.862	\$ 81.428.415
25/7/2024	\$ 14.630.239	\$ 0	\$ 14.630.239	\$ 66.798.176
26/8/2024	\$ 25.504.053	\$ 0	\$ 25.504.053	\$ 41.294.123



25/9/2024	\$ 2.777.229	\$ 0	\$ 2.777.229	\$ 38.516.894
25/10/2024	\$ 16.922.054	\$ 0	\$ 16.922.054	\$ 21.594.840
25/11/2024	\$ 12.483.016	\$ 0	\$ 12.483.016	\$ 9.111.824
25/12/2024	\$ 1.776.541	\$ 0	\$ 1.776.541	\$ 7.335.283
27/1/2025	\$ 544.109	\$ 0	\$ 544.109	\$ 6.791.174
25/2/2025	\$ 393.048	\$ 0	\$ 393.048	\$ 6.398.126
25/3/2025	\$ 564.108	\$ 0	\$ 564.108	\$ 5.834.018
25/4/2025	\$ 377.016	\$ 0	\$ 377.016	\$ 5.457.002
26/5/2025	\$ 1.741.818	\$ 0	\$ 1.741.818	\$ 3.715.184
25/6/2025	\$ 3.715.184	\$ 3.005.978	\$ 6.721.162	\$ 0
	\$ 99.785.297	\$ 3.005.978	\$ 102.791.275	

El flujo de fondos de los CP puede verse afectado en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

Para el armado de los flujos de fondos han sido considerados los gastos del fideicomiso (fiduciario, auditores, administrativos, bancarios) por la suma de \$ 11.940.798(pesos once millones novecientos cuarenta mil setecientos noventa y ocho); Impuesto a los Ingresos Brutos \$ 8.303.408(pesos ocho millones trescientos tres mil cuatrocientos ocho) y una incobrabilidad de \$ 9.877.648(pesos nueve millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho).

Los siguientes cuadros se calcularon teniendo en cuenta la tasa máxima:

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/8/2022	\$ 6.171.315	\$ 9.474.542	\$ 15.645.857	\$ 200.545.974
26/9/2022	\$ 12.386.509	\$ 9.191.691	\$ 21.578.200	\$ 188.159.465
25/10/2022	\$ 6.934.345	\$ 8.623.975	\$ 15.558.320	\$ 181.225.120
25/11/2022	\$ 6.528.204	\$ 8.306.152	\$ 14.834.356	\$ 174.696.916
26/12/2022	\$ 294.087	\$ 8.006.942	\$ 8.301.029	\$ 174.402.829
25/1/2023	\$ 268.032	\$ 7.993.463	\$ 8.261.495	\$ 174.134.797
27/2/2023	\$ 8.223.732	\$ 7.981.178	\$ 16.204.910	\$ 165.911.065
27/3/2023	\$ 0	\$ 5.564.941	\$ 5.564.941	\$ 165.911.065
25/4/2023	\$ 15.834.603	\$ 9.643.573	\$ 25.478.176	\$ 150.076.462
25/5/2023	\$ 13.129.520	\$ 6.878.505	\$ 20.008.025	\$ 136.946.942



26/6/2023	\$ 25.424.787	\$ 6.276.735	\$ 31.701.522	\$ 111.522.155
25/7/2023	\$ 17.106.278	\$ 5.111.432	\$ 22.217.710	\$ 94.415.877
25/8/2023	\$ 22.961.903	\$ 4.327.394	\$ 27.289.297	\$ 71.453.974
25/9/2023	\$ 4.309.247	\$ 3.274.974	\$ 7.584.221	\$ 67.144.727
25/10/2023	\$ 23.202.092	\$ 3.077.466	\$ 26.279.558	\$ 43.942.635
27/11/2023	\$ 14.037.896	\$ 2.014.038	\$ 16.051.934	\$ 29.904.739
25/12/2023	\$ 17.801.202	\$ 1.370.634	\$ 19.171.836	\$ 12.103.537
25/1/2024	\$ 4.702.777	\$ 554.745	\$ 5.257.522	\$ 7.400.760
26/2/2024	\$ 7.400.760	\$ 339.202	\$ 7.739.962	\$ 0
	\$ 206.717.289	\$ 108.011.582	\$ 314.728.871	

El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto 55%.

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Amortización</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
26/2/2024	\$ 0	\$ 2.085.860	\$ 2.085.860	\$ 29.022.960
25/3/2024	\$ 0	\$ 2.447.104	\$ 2.447.104	\$ 29.022.960
25/4/2024	\$ 0	\$ 8.101.401	\$ 8.101.401	\$ 29.022.960
27/5/2024	\$ 0	\$ 9.421.967	\$ 9.421.967	\$ 29.022.960
25/6/2024	\$ 2.833.884	\$ 9.094.978	\$ 11.928.862	\$ 26.189.076
25/7/2024	\$ 13.408.082	\$ 1.222.157	\$ 14.630.239	\$ 12.780.994
26/8/2024	\$ 12.780.994	\$ 596.447	\$ 13.377.441	\$ 0
	\$ 29.022.960	\$ 32.969.914	\$ 61.992.874	

El cuadro de pago de servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto 56%.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
----------------------	----------------	--------------------	--------------	-------------------------



26/8/2024	\$ 12.126.612	\$ 0	\$ 12.126.612	\$ 87.658.685
25/9/2024	\$ 2.777.229	\$ 0	\$ 2.777.229	\$ 84.881.456
25/10/2024	\$ 16.922.054	\$ 0	\$ 16.922.054	\$ 67.959.402
25/11/2024	\$ 12.483.016	\$ 0	\$ 12.483.016	\$ 55.476.386
25/12/2024	\$ 1.776.541	\$ 0	\$ 1.776.541	\$ 53.699.845
27/1/2025	\$ 544.109	\$ 0	\$ 544.109	\$ 53.155.736
25/2/2025	\$ 393.048	\$ 0	\$ 393.048	\$ 52.762.688
25/3/2025	\$ 564.108	\$ 0	\$ 564.108	\$ 52.198.580
25/4/2025	\$ 377.016	\$ 0	\$ 377.016	\$ 51.821.564
26/5/2025	\$ 1.741.818	\$ 0	\$ 1.741.818	\$ 50.079.746
25/6/2025	\$ 6.721.162	\$ 0	\$ 6.721.162	\$ 43.358.584
	\$ 56.426.713	\$ 0	\$ 56.426.713	

SE ADVIERTE QUE CONFORME LO EXPUESTO EN EL CUADRO PRECEDENTE, EN EL SUPUESTO EN QUE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A Y VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B DEBIERAN AFRONTAR HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN, EL PAGO DE INTERESES A LA TASA DE INTERES MAXIMA DISPUESTA EN LAS CONDICIONES DE EMISION DE LOS TITULOS REFERIDOS, LA COBRANZA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, SERÍAN INSUFICIENTES PARA PODER AFRONTAR LA TOTALIDAD DEL PAGO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y UTILIDAD CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN.

La tasa máxima que resiste el VDF A y el VDF B sin afectar el pago del CP es de 43,85% % para el VDF A y 44,85%% para el VDF B. Cualquier incremento simultáneo de ambas tasas por encima de las tasas expresadas, afectaría el flujo de fondos de los CP.

XIV.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a Rosental S.A., StoneX Securities S.A. Banco Supervielle S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. (los “Colocadores”), y demás agentes autorizados. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1° a 6° y 8° del Capítulo IV, Título VI de las NORMAS de la CNV a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa modificada”, al precio que surja de la oferta y demanda incluso bajo la par, conforme al rango de TIR ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores y demás agentes autorizados. El Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del SEMAV.

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Período de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Período de Licitación al teléfono 0341-4469100 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lfisanotti@mav-sa.com.ar; iacoroni@mav-sa.com.ar, las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.



Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación, la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5. En aquellos supuestos en los que se licite un Valor Fiduciario sin que se estipule previamente un precio mínimo y/o una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el período de licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4 y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón (conforme este término se define más adelante) conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará tasa cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria a la tasa mínima (la “Tasa Cupón”).



Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día de cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 y modificatorias.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias, los Colocadores y demás agentes habilitados a utilizar el sistema deberán remitir la documentación exigida en los artículos 21 a 34 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, en los términos de la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias así como cualquier otra información y/o documentación requerida por la normativa que resulte aplicable, deberá ser remitida al Fiduciario por los Colocadores respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas a través de los mismos luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación y por los demás agentes habilitados respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas por dichos agentes inmediatamente luego del cierre del Período de



Colocación. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o a los demás agentes habilitados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y cualquier otra normativa que resulte aplicable.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A., así como también en otros mercados autorizados de conformidad a la Ley 26.831.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,35 % sobre el monto total de VF colocados por cada uno de ellos entre terceros.

2.8. La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

2.9 Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.

2.10 El presente fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas, dado que al menos un 70% del monto del activo fideicomitado, considerando su valor nominal, se encuentra conformado por créditos provenientes de operaciones celebradas con Pymes CNV, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 45 de la Sección XVIII, Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV.

XVI-TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XVII.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777, 9º piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/Fax: 0341-5300900

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CREDITOS

METALFOR S.A.

Ruta nacional N° 9 km. 443 de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba

Tel: 03472-424250 – Fax: 03472-426103

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Worcap S.A.

San Lorenzo 1716, Piso 3, Of. 1

Ciudad de Rosario

Provincia de Santa Fe

Tel/Fax 0341-4242147

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN TITULAR

Ignacio Manuel Valdez

San Lorenzo 1716, Piso 3 Oficina 1,

Ciudad de Rosario

Teléfono/Fax: 0341- 424

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN SUPLENTE

Mónica Beatriz Pinther

Alvear 40 bis

Ciudad de Rosario

Teléfono: (0341) 4385471

ASESORES LEGALES PARA EL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - piso 14

(C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires

Tel: 011-5167-1000

Fax: 011-5167-1072

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321- (S2000KPC) Rosario Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES

Rosental S.A.

Córdoba 1441 (S2000AWU) Rosario, Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 0341 - 420 7500/ 425 6303

StoneX Securities S.A.



Sarmiento 459, piso 9°,
Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-4390-7597

Banco Supervielle S.A.
Bartolome Mitre 434,
Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-4959-4959

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

DEPOSITARIA
Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Ciudad de Buenos Aires
Teléfono: 4317-7118

AVISO DE SUSCRIPCION

FIDEICOMISO FINANCIERO “METALCRED VI”

Programa Global de Valores Fiduciarios
“METALFOR”



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD
FIDUCIARIA S.A.**
Fiduciario y Emisor



METALFOR S.A.
Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Cobro
de los Créditos



WORCAP S.A.
Organizador y Asesor Financiero



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Colocadores



Rosental S.A.
Colocador



StoneX Securities S.A.
Colocador



Banco Supervielle S.A.
Colocador

VALOR NOMINAL V/N \$ 335.525.546.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 206.717.289.-
AAsf(arg) FIX SCR S.A

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$29.022.960.-
A-sf (arg) FIX SCR S.A

Certificados de Participación
V/N \$ 99.785.297.-
CCsf (arg) FIX SCR S.A

Se comunica a los Inversores Calificados que los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A., Rosental S.A. y Banco Supervielle S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero METALCRED VI (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores N° 18.252 de fecha 6 de Octubre de 2016 y su primera adenda de fecha 09 de Agosto de 2019, y prórroga del plazo del Programa autorizada por Resolución del Directorio de la CNV N° 21.567 del 29 de diciembre de 2021 y levantamiento de condicionamientos por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV del 04 de marzo de 2022, todas de la Comisión Nacional de Valores. La Oferta Pública del presente fideicomiso fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 12 de junio de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

El presente Fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas, dado que al menos un 70% del monto del activo fideicomitado, considerando su valor nominal, se encuentra conformado por créditos provenientes de operaciones celebradas con PYME CNV, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 45 de la SECCIÓN XVIII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, de las normas de la CNV

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los



“Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)

Los Bienes Fideicomitidos son:

Son: (i) Créditos comerciales nominados en Dólares por las sumas en pesos que resulten de aplicar el Tipo de Cambio de Transferencia (los “Créditos nominados en Dólares”) y (ii) los créditos comerciales nominados en pesos (los Créditos nominados en Pesos” y junto con los Créditos nominados en Dólares los “Créditos”), en ambos casos instrumentados en contratos de prenda con registro, otorgados por el Fiduciante, derivados de la venta de maquinaria agrícola.

(iii) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos Fideicomitidos impagos, que el Fiduciante tiene derivado de los Seguros respecto de los Créditos;

(iv) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;

(v) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;

(vi) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos.

(vii) los Pagares en Garantía

La totalidad Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación:

1. Que se encuentren en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión.
2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor.
3. Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra.
4. Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año.
5. Ningún Deudor podrá superar el 5,5 % de la cartera a fideicomitir.
6. Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación.

El Agente de Control y Revisión, ha verificado el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad antes mencionadas.

Tipo de Cambio de Transferencia: Los Créditos denominados en Dólares se fideicomiten por un importe de cobranza teórica de \$120,50 (pesos ciento veinte con 50/100) por cada Dólar para la cartera adeudada en dicha moneda, y de US\$ 317,91 (Dólares trescientos diecisiete con 91/100) por tonelada de soja recibida para la cartera que puede ser pagada en Granos

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	<p>Valor nominal \$ 206.717.289.-(pesos doscientos seis millones setecientos diecisiete mil doscientos ochenta y nueve), equivalente al 61,61% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados más 100 (cien) puntos básicos, con un mínimo de 43% (cuarenta y tres por ciento) nominal anual y un máximo de 55% (cincuenta y cinco por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p> <p>(*) Primer Fecha de Pago de Servicio de Interés: 25/08/2022</p>
---	--



	<p><u>Primer Fecha de Pago de Servicio de Amortización:</u> 25/08/2022 <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 27/11/2023 <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Amortización:</u> 27/11/2023 (*) las fechas están expresadas teniendo en cuenta la tasa mínima.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	<p>Valor nominal \$ 29.022.960.- (pesos veintinueve millones veintidós mil novecientos sesenta), equivalente al 8,65% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro mensual, una vez cancelados íntegramente los VDFA, de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados más 200 (doscientos) puntos básicos, con un mínimo de 44% (cuarenta y cuatro por ciento) nominal anual y un máximo de 56% (cincuenta y seis por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p> <p><u>(*) Primer Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 27/11/2023 <u>Primer Fecha de Pago de Servicio de Amortización:</u> 26/12/2023 <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 27/05/2024 <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Amortización:</u> 27/05/2024 (*) las fechas están expresadas teniendo en cuenta la tasa mínima.</p>
Certificados de Participación	<p>Valor nominal \$ 99.785.297.- (pesos noventa y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y siete), equivalente al 29,74% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFA y los VDFB, y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituidos los fondos que el Fiduciante hubiera adelantado, conforme al artículo 2.4: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a pesos cien (\$ 100), saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p> <p><u>(*) Primer Fecha de Pago de Servicio de Amortización:</u> 27/05/2024 <u>Primer Fecha de Pago de Servicio de Renta:</u> 25/06/2025 <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Amortización:</u> 25/06/2025 <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Renta:</u> 25/06/2025 (*) las fechas están expresadas teniendo en cuenta la tasa mínima.</p>
Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. La tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet: http://www.bcr.gov.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Principales Variables → BADLAR en Bancos Privados (en % n.a.). En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primero de mes (inclusive) -para los restantes Servicios- hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.</p>
Fecha de Corte	<p>30 de junio de 2022</p>



- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$20.000 (pesos veinte mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A., Rosental S.A. y Supervielle S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A. <http://www.mav-sa.com.ar>. Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Período de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Período de Licitación al teléfono 0341-4469100 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lisanotti@mav-sa.com.ar; iacoronni@mav-sa.com.ar las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 12 de junio de 2022 y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 9° y Piso 8° respectivamente, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el miércoles 13 de julio de 2022 al viernes 15 de julio de 2022.
- **El Período de Licitación de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día lunes 18 de julio de 2022 a las 10:00 hs y finalizará el lunes 18 de julio de 2022 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación:** lunes 18 de julio de 2022 a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4469100).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No



Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.

El Fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas, dado que al menos un 70% del monto del activo fideicomitado, considerando su valor nominal, se encuentra conformado por créditos provenientes de operaciones celebradas con Pymes CNV, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 45 de la Sección XVIII, Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.



- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día miércoles 20 de julio de 2022**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,35 % (cero coma treinta y cinco por ciento) sobre el monto total de VF colocados por cada uno de ellos entre terceros.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por Ley N° 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 12 de julio de 2022.

COLOCADORES

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. NÓMINA DE AGENTES

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf

ROSENTAL S.A.

Córdoba 1441 (S2000AWU) Rosario, Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 0341 - 420 7500/ 425 6303

STONEX SECURITIES S.A.

Sarmiento 459, Piso 9°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Tel: 011-4390-7597

BANCO SUPERVIELLE S.A.

Bartolome Mitre 434,
Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-4324-8000

ESTADO CONTABLES MOLINOS FENIX S.A.



SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO

al 31 de mayo de 2022
Presentado en forma comparativa (Nota 2.3.)
(3er. Trimestre)
(En pesos)

	31/5/2022	31/8/2021		31/5/2022	31/8/2021
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 4.1.)	82.378.425	96.371.986	Deudas comerciales (Nota 4.10.)	1.638.631.344	634.582.071
Inversiones (Nota 4.2.)	414.725	825.908	Deudas bancarias y financieras (Nota 4.11.)	774.167.295	860.749.082
Créditos por ventas (Nota 4.3.)	1.425.447.971	1.234.856.271	Deudas sociales (Nota 4.12.)	66.568.483	56.650.489
Otros créditos (Nota 4.4.)	601.986.584	607.621.882	Pasivos por impuestos corrientes (Nota 4.13.)	33.442.793	44.145.728
Activo por impuesto diferido (Nota 4.4.)	1.101.084	1.624.759	Anticipos de clientes (Nota 4.14.)	382.471.074	386.298.626
Inventarios (Nota 4.5.)	1.837.272.956	794.999.877	Otros pasivos (Nota 4.15.)	13.554.324	17.345.174
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	3.948.601.745	2.736.300.683	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	2.908.835.313	1.999.771.170
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 4.6.)	84.635	124.886	Deudas comerciales (Nota 4.16.)	1.006.245.786	842.422.337
Inversiones (Nota 4.7.)	496.697.090	510.773.174	Deudas bancarias y financieras (Nota 4.17.)	513.184.546	453.829.723
Propiedades, planta y equipo (Nota 4.8.)	3.938.131.268	3.772.958.941	Pasivos por impuestos no corrientes (Nota 4.18.)	17.327.957	32.818.415
Activos intangibles (Nota 4.9.)	-	-	Pasivo por impuesto diferido (Nota 4.18.)	1.114.331.706	1.073.391.213
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	4.434.912.993	4.283.857.001	Anticipos de clientes (Nota 4.19.)	388.530.303	318.303.886
			Otros pasivos (Nota 4.20.)	3.116.624	4.598.890
			TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	3.042.736.922	2.725.364.464
			TOTAL DEL PASIVO	5.951.572.235	4.725.135.634
TOTAL DEL ACTIVO	8.383.514.738	7.020.157.684	PATRIMONIO NETO (según estado de cambios en el patrimonio)		
			Capital social - acciones en circulación	10.000.000	10.000.000
			Ajuste de capital	225.453.026	225.453.026
			Reserva legal	47.090.605	41.411.006
			Reserva facultativa	1.990.036.500	1.637.569.787
			Resultados no asignados	142.086.484	358.146.312
			Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	2.414.666.615	2.272.580.131
			Patrimonio atribuible a los propietarios no controlantes	17.275.888	22.441.919
			TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	2.431.942.503	2.295.022.050
			TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	8.383.514.738	7.020.157.684

La información complementaria que se acompaña forma parte integrante de este Estado.

Dr. Roberto José Desirello
por Comisión Fiscalizadora
Contador Público
Mat. 6656 - Ley 8738
C.P.C.E. - SANTA FE

Véase mi Informe Profesional del 11/07/2022
Véase Informe Comisión Fiscalizadora del 11/07/2022

Guillermo T. Herjarih
Presidente



SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL CONSOLIDADO

Correspondiente al periodo económico finalizado el 31 de mayo de 2022
Presentado en forma comparativa (Nota 2.3.)
(Ser. Trimestre)
(En pesos)

	31/5/2022 (9 meses)	31/5/2021 (9 meses)	31/5/2022 (3 meses)	31/5/2021 (3 meses)
Ventas (Nota 4.21.)	3.902.604.050	4.274.641.296	1.432.036.468	1.422.644.521
Costo de mercaderías y productos vendidos (Nota 10)	-3.493.019.910	-3.814.766.087	-1.302.540.140	-1.246.152.876
Resultado bruto	409.584.140	459.875.209	129.496.328	176.491.645
Gastos (Nota 11)				
De administración	-124.506.438	-105.724.626	-40.197.834	-33.725.495
De comercialización	-221.195.541	-345.701.979	-62.256.160	-57.303.234
Resultado operativo	63.882.161	97.979.466	27.042.334	85.462.916
Otros ingresos/egresos (Nota 4.22.)	7.728.924	13.245.328	5.169.760	-63.620
Resultados financieros				
Intereses y diferencias de cambio (Nota 4.23.)	-	-24.789.304	-	-7.724.085
Gastos financieros (Nota 4.24. y 11)	-42.446.120	-33.876.489	-17.987.489	-13.601.742
Resultado por su posición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	89.866.992	81.230.890	72.603.194	-12.058.883
Resultado antes de impuesto a las ganancias	119.031.957	133.789.891	86.827.799	52.014.586
Impuesto a las ganancias	17.888.496	10.989.938	2.871.540	-3.667.336
Resultado ordinario	136.920.453	144.779.829	89.699.339	48.347.250
RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO	136.920.453	144.779.829	89.699.339	48.347.250
Resultado atribuible a:				
Propietarios de la controladora	142.086.484	148.514.331	89.666.974	47.416.985
Propietarios no controlantes	-5.166.031	-3.734.502	-32.364	930.265
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	136.920.453	144.779.829	89.699.338	48.347.250
Resultado por Acción (Básico)				
[1] Resultado integral del período (pesos)	136.920.453	144.779.829	89.699.338	48.347.250
[2] Cantidad de acciones en circulación - v\$tn 1.- (acciones)	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
[3] Resultado del período por acción [1]/[2] (pesos)	13,692045	14,477983	8,969934	4,834725

La información complementaria que se acompaña forma parte integrante de este Estado.

Dr. Roberto José Desirello
por Comisión Fiscalizadora
Contador Público
Mat. 6656 - Ley 8738
C.P.C.E. - SANTA FE

Véase mi Informe Profesional del 11/07/2022
Véase Informe Comisión Fiscalizadora del 11/07/2022

Guillermo T. Herjuth
Presidente

AVISO DE PAGO

BONOS

BONOS PARA EL DESARROLLO MARCOS JUAREZ I



MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Marcos Juárez (Cba.), 06 de Julio de 2022.-

Sres.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Mercado Argentino de Valores SA

Presente

Ref.: **Aviso Pago de intereses de los**

"Bonos para el Desarrollo Marcos Juárez – Serie I".-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicar el Aviso de Pago correspondiente al séptimo servicio de intereses, conforme los términos y condiciones de los "Bonos para el Desarrollo Marcos Juárez – Serie I" en Pesos con Ajuste por "UVI" + 1,00% T.N.A. VTO. 2026":

Fecha de Emisión: 14/10/2020.

Nº de servicio de interés: 7

Período del servicio efectivo: 20/04/2022 - 19/07/2022.

Fecha de Vencimiento: 20/07/2022.

Tasa de Interés: 1,00 % T.N.A.

Monto total emitido: \$ 45.000.000.

Mínima Denominación: VNO \$ 50.000.

Coefficiente de actualización por UVI a aplicar: 2.2957935

Cupón de Renta por cada Unidad Mínima de Negociación: \$ 258,28 c/ VN Emitido \$ 50.000.

Interés: \$ 232.449,09 lo que implica un 0.516553% del valor nominal total emitido (es decir un 0,25% del valor emitido total ajustado por UVI).-

Código de Caja: 42307

Especie: MJ026.-

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

CRA. MA. PAOLA ANASTASI
MUNIC. DE MARCOS JUAREZ
SECRETARIA DE ECONOMIA